

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 103

celebrada el miércoles, 25 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley básica de empleo (continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, núm. 7-III, de 6 de junio de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 104, del 26 de junio de 1980.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

Se continúa con el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley básica de empleo (continuación):

Página

Artículo 8.º 6710

El señor Camacho Abad defiende un voto particular del G. P. Comunista. Turno en contra del señor Torres Izquierdo (G. P. Centrista). Nuevas intervenciones de estos dos señores Diputados. Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 9.º	6712

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 10	6712

El señor De Vicente Martín defiende una enmienda del G. P. Socialista del Congreso, y los señores García Sánchez y Camacho Abad defienden votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Torres Izquierdo. Nuevas intervenciones de los señores De Vicente Martín, García Sánchez y Torres Izquierdo. Se admite a trámite la enmienda transaccional del G. P. Centrista, que es aceptada por el G. P. Comunista. Fue rechazada la enmienda del G. P. Socialista del Congreso y uno de los votos particulares del G. P. Comunista. Fueron aprobados a continuación la enmienda transaccional del G. P. Centrista y el otro voto particular del G. P. Comunista. A continuación fue aprobado el texto del dictamen, al que se incorporan las enmiendas que han sido aprobadas anteriormente. Para explicar el voto intervienen los señores De Vicente Martín y García Sánchez.

	<u>Página</u>
Artículo 11	6722

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 12	6723

Los señores Saavedra Acevedo, Solé Barberá y De Senillosa Cros defienden enmiendas de los G. P. Socialista del Congreso, Comunista y Coalición Democrática. Turno en contra y propuesta de una enmienda transaccional del señor Fernández Arias (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente estos señores Diputados. Fueron rechazadas las enmiendas de los G. P. Socialista del Congreso y Comunista y aprobada la transaccional del

G. P. de Coalición Democrática. El texto del dictamen fue aprobado, quedando incorporado a él la enmienda transaccional. El señor Fernández Arias (G. P. Centrista) formula otra enmienda transaccional a este artículo, que fue admitida a trámite y aprobada, quedando también incorporada al texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 13	6731

El señor De Vicente Martín defiende una enmienda del G. P. Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Moreno García (G. P. Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente estos dos señores Diputados. Se admite a trámite la enmienda transaccional del G. P. Centrista. Fue rechazada la enmienda del G. P. Socialista del Congreso. A continuación fue aprobado el texto del dictamen con la incorporación del de la enmienda transaccional.

Se suspende la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

	<u>Página</u>
Artículo 14	6740

El señor Franco Gutiez formula una enmienda transaccional sobre la que mantiene el mismo Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y el señor Camacho Abad defiende la del G. P. Comunista a este artículo. Turno en contra del señor Cuartas Galván (G. P. Centrista). Para rectificar intervienen de nuevo los señores Camacho Abad y Cuartas Galván. Se admite a trámite la enmienda transaccional del G. P. Socialista del Congreso. Fue aprobada. Se rechaza la del G. P. Comunista. A continuación fue aprobado el texto del dictamen, que lleva incorporado el de la enmienda transaccional antes aprobada.

	<u>Página</u>
Artículo 15	6745

El señor Camacho Abad defiende una enmienda del G. P. Comunista. Turno en contra

del señor Berenguer Fuster (G. P. Centrista). Nuevas intervenciones de estos dos señores Diputados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 16 6746

El señor Vida Soria defiende una enmienda del G. P. Socialista del Congreso, y los señores Camacho Abad y Aguilar Moreno defienden enmiendas de sus respectivos Grupos Parlamentarios, Comunista y Andalucista. En defensa del dictamen, y en contra de estas enmiendas, interviene el señor Moreno García (G. P. Centrista), quien formula una transaccional. En turno de rectificaciones intervienen nuevamente estos señores Diputados. Se admite a trámite la enmienda transaccional del G. P. Centrista. Fueron rechazadas las enmiendas de los G. P. Socialista del Congreso, Comunista y Andalucista, y aprobada la transaccional. También fue aprobado el texto del dictamen, al que se incorpora el de la enmienda transaccional anteriormente aprobada. Para explicar el voto intervienen los señores Valentín Antón (G. P. Socialistas de Cataluña), Redondo Urbietta (G. P. Socialista Vasco) y Camacho Abad (G. P. Comunista). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo (Sánchez-Terán Hernández). Por último explica su voto el señor Vida Soria (G. P. Socialista del Congreso).

Página

Artículo 17 6758

El señor Pérez Fernández defiende una enmienda del G. P. Socialista del Congreso, y el señor Solé Barberá otra del G. P. Comunista. Interviene en defensa del dictamen el señor Berenguer Fuster (G. P. Centrista). Para rectificar vuelven a intervenir estos tres señores Diputados. Se admite a trámite la enmienda transaccional del G. P. Centrista. Fueron rechazadas las enmiendas del G. P. Socialista del Congreso y del G. P. Comunista y aprobada la transaccional del G. P. Centrista, que queda convertida en artículo 17.

Página

Artículo 18 6767

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 19 6767

Los señores Almunia Amann y Camacho Abad defienden enmiendas de los G. P. Socialista del Congreso y Comunista, respectivamente. Turno en contra de las enmiendas y en defensa del dictamen del señor Moreno García (G. P. Centrista). En turno de rectificaciones intervienen de nuevo estos tres señores Diputados. Fueron rechazadas las dos enmiendas y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto hacen uso de la palabra los señores Urralburu Tainta (G. P. Socialista Vasco) y Valentín Antón (G. P. Socialistas de Cataluña). Interviene a continuación el señor Ministro de Trabajo (Sánchez-Terán Hernández). El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra para explicar el voto del G. P. Socialista y el señor Vicepresidente (Fraile Poujade) no le autoriza a ello, ya que se han terminado las explicaciones de voto, por los motivos que expone. El señor Peces-Barba Martínez pide conste en acta la protesta del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por negársele la palabra.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE TRABAJO, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY BASICA DE EMPLEO (continuación).

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre la proposición de Ley Básica de Empleo.

Artículo 8.º Al artículo 8.º mantiene un voto particular el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto particular que el Grupo Parlamentario presenta ante Sus Señorías tiene como objetivo fundamental el añadir a esta posibilidad de facilitar ayudas para constituir sociedades laborales, que ya está en el artículo 7.º que aprobamos ayer, o a los créditos para el establecimiento de trabajadores autónomos, añadir, repito, «con participación del Instituto Nacional de Empleo».

Como se ha podido ver ya, inicialmente, en las intervenciones que hemos realizado, uno de nuestros objetivos, naturalmente, era el considerar que, de alguna forma, la crisis era tan grave, el problema del empleo era tan difícil, que solamente con la participación de todos podríamos resolver ambas cosas. Así pues, hoy, cuando se plantean estos programas en el cuadro de la ayuda a esta política de empleo —que no es lo que solicitábamos, pero que es un elemento que nosotros consideramos positivo—, estimamos que hay que tener en cuenta el que en estos programas especiales del Gobierno participen los trabajadores, los empresarios y, por supuesto, el propio Gobierno, a través de este Instituto. Es decir, la experiencia reciente en programas de empleo, como los de El Ferrol y de Cádiz, por ejemplo, aprobados sin consultar a las organizaciones sindicales ni a las empresariales, que han constituido un cierto fracaso, nos prueban que no es solamente un afán de control por parte de los trabajadores, sino que es un afán de gestión, diríamos, adecuada de estos temas que, sin ninguna duda, con la participación de los trabajadores, se va a conseguir.

Así pues, por dirigirse estos artículos, el 7.º y el 8.º y, especialmente, este número 2, en la dirección de que se regulen las ayudas y créditos establecidos en los artículos 7.º y 8.º de la ley a sectores del mundo del trabajo, estimamos que deben participar a través de este órgano tripartito que es el Instituto Nacional de Empleo.

Por eso esperamos, señoras y señores Diputados, que voten afirmativamente este voto

particular del Grupo Parlamentario Comunista. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de este voto particular tiene la palabra el señor Torres Izquierdo.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para no perder de vista, en primer lugar, la visión de conjunto y global sobre este artículo y el anterior, que quedaría afectado también en razón a la enmienda defendida por el portavoz del Grupo Parlamentario Comunista, es bueno recordar que, efectivamente, estos dos artículos hacen referencia a las ayudas para constituir, o ampliar, sociedades laborales o cooperativas, y para establecer o conceder créditos individuales para instalarse como autónomos, especialmente dirigidos estos créditos a los desempleados mayores de cuarenta y cinco años de edad, a desempleados inscritos por más de un año en las Oficinas de Empleo y que no hayan podido obtener un empleo adecuado, a las personas con responsabilidades familiares, a los emigrantes retornados y a los minusválidos. Además, con ello se plasma adecuadamente el criterio sustentado por la Organización Internacional del Trabajo en el Convenio 117, relativo a las normas y objetivos básicos de la política social, cuando en él se indica la conveniencia de proteger a los asalariados y a los productores independientes y aumentar las facilidades de obtener un préstamo para fines aprobados por intermedio de organizaciones cooperativas de créditos, entre otras.

Ahora bien, ¿cuál es el verdadero alcance de la enmienda presentada por el Grupo Comunista? Interesa mencionar que el número 2 de este artículo 8.º trata de la aprobación de un programa especial en el que se reflejarán la cuantía y requisitos para la percepción de estos créditos y de las ayudas señaladas en el artículo anterior, tal como he mencionado.

La enmienda del Grupo Comunista pretende exclusivamente intercalar que este programa especial se elabore anualmente por el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo, tal como dice actualmente la redacción del número 2, con la participación del Instituto

Nacional de Empleo. Bien, es bueno indicar que no nos oponemos a la participación del INEM. Y no nos oponemos por cuanto que el INEM debe tener, como organismo gestor de la política de empleo, según se especifica en otros artículos de este dictamen, especialmente en el 3.º, 41 y 43, la conveniente y adecuada participación en cuanto a su ejecución.

Sin embargo, no podemos aceptar la enmienda del Grupo Comunista, no por razones de fondo, como he comentado, sino fundamentalmente por razones técnicas de carácter orgánico y funcional. En primer lugar, porque entiendo que no es necesario intercalar el apartado sugerido por la enmienda del Grupo Comunista, ya que el INEM está adscrito orgánicamente al propio Ministerio de Trabajo. En segundo lugar, porque la cuantía y los requisitos que regulan los créditos para el establecimiento de autónomos y las ayudas para contratar cooperativas no dependen del INEM, sino que se determinan en el plan anual de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Por tanto, en primer término, no es necesaria esa mención específica, y, por otro lado, si hubiera que mencionar algún organismo autónomo no tendría que ser tanto el INEM, en este supuesto, como el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Supongo, Señorías, que, en definitiva, éstas serían las razones, entre otras, por las que posiblemente la enmienda transaccional que presenté mi Grupo Parlamentario en Comisión, de donde se deriva la inclusión de este número 2 del artículo 8.º, no obtuvo ningún voto en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hay en el argot parlamentario algunos mecanismos que permiten, sin entrar en el fondo, rechazar las cosas por la forma. Es decir, la enmienda que nosotros hemos presentado y el planteamiento que de alguna manera hemos expuesto es que en algo tan importante como la ayuda a la creación de cooperativas y el fondo para los autónomos, lógicamente la

garantía de que la defensa y control de las ayudas en todos los conceptos a los trabajadores se realice correctamente se basa fundamentalmente en que sus sindicatos estén allí presentes. Así pues, los sindicatos se encontrarían presentes, a través del Instituto Nacional de Empleo, conjuntamente con los empresarios y el propio Gobierno.

Repetimos que no es un problema de forma, es un problema de fondo. En absoluto nos ha podido convencer el representante de UCD y vemos una vez más que se trata de reducir al mínimo la participación de los trabajadores en el control de algo que es para ellos importante y que en gran medida está financiado por ellos mismos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, simplemente para indicar y reiterarme en que el INEM es el organismo protagonista de toda la política de empleo, especialmente en su ejecución; que en este Instituto Nacional de Empleo tienen la participación las Asociaciones empresariales y Organizaciones Sindicales; que esto queda absolutamente claro; que esto no se discute; que en esto estamos absolutamente de acuerdo, pero que esto no tiene nada que ver con el número 2 del artículo 8.º Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. En primer lugar, el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 8.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 126; en contra, 146.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 8.º

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 8.º según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 270; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 9.º No hay enmiendas al artículo 9.º, por lo cual vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 273; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 10 Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 10. Tiene la palabra, para su defensa, el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señores y señores Diputados, nuestra enmienda al artículo 10... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor De Vicente. Ruego silencio a la Cámara.

El señor DE VICENTE MARTIN: ... Nuestra enmienda, señor Presidente, señoras y señores Diputados, al artículo 10, número 1, se refiere a los colectivos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo y, concretamente, a cinco de esos colectivos: las mujeres, los jóvenes demandantes del primer empleo, los trabajadores mayores de cincuenta años, los minusválidos y los trabajadores perceptores de prestaciones de desempleo.

Las diferencias entre el texto del proyecto de ley del Gobierno y la enmienda socialista que justifican ésta son dos, que voy a explicar seguidamente.

La primera diferencia se refiere a quién adopta las medidas que el artículo postula para estos colectivos. Dicho en otras palabras, si la adopción de estas medidas corresponde al Gobierno o corresponde, como mi Grupo Parlamentario ha venido señalando reiteradamente a lo largo de este debate, y habrá ocasión de reiterar, al Parlamento, a través del programa anual de fomento del em-

pleo correlativo del Presupuesto General del Estado y complementario de éste, que ayer fue debatido y no aceptado en una enmienda a un anterior artículo.

Así pues, este es el primer tema: si es el Gobierno, a través de medidas de tipo reglamentario, o es el Parlamento, a través de la adopción de acuerdos en el uso de sus competencias, el que aprueba ese programa anual. Y el tema no es, como ayer, entiendo, equivocadamente se debatió, si el programa es uno o los programas son varios. Ese no es el tema, según la reflexión que ayer, en algún momento del debate, se introdujo esa reflexión. El problema es quién aprueba el programa, si el Gobierno o el Parlamento.

El hecho de que haya un programa anual aprobado por el Parlamento y remitido a éste por el Gobierno en fecha señalada en un anterior artículo, que vincula claramente, desde una perspectiva política, su presentación al debate del Presupuesto General del Estado, está haciendo referencia a un programa anual que no es incompatible con la existencia de medidas concretas en ejecución del mismo adoptadas por el Gobierno.

Así pues, que no se pretenda afirmar que la aprobación por el Parlamento de un programa excluye el uso de las competencias que el Gobierno tiene legalmente atribuidas. No hay tal cosa, el Gobierno tiene sus competencias y hace, o debe hacer, uso de ellas, y el Parlamento se solicita aquí apruebe un programa anual que sirva de marco de referencia para las actuaciones del Gobierno.

Y voy a poner dos ejemplos muy concretos de cómo es rigurosamente necesario que ese programa esté vinculado en su debate al Presupuesto General del Estado y, por tanto, a la aprobación del Parlamento, para que sea comprendido, con solicitud a Sus Señorías, especialmente al Grupo de UCD que se opone a nuestra pretensión, de que no se ofenda por lo evidente de los ejemplos. Hay, por una parte, un programa de inversiones públicas, que viene explicitado a través de los capítulos correspondientes de inversión del Presupuesto General del Estado, que no es indiferente respecto de los colectivos afectados. Y el ejemplo claro puede ser el que aquellos servicios sociales que se pueden prestar a través del Presupuesto General del Estado y

financiar con cargo a su política de inversiones y a la del Presupuesto de la Seguridad Social que, sin embargo, pueden ser perfectamente útiles para viabilizar el empleo de los colectivos marginados a los que se refiere el artículo.

Por referirme a un colectivo, aquél de entre los cinco que mayores diferencias va a tener entre las posiciones de UCD y las del Partido Socialista, como seguidamente indicaré, que es el colectivo de la mujer, quiero señalar que la política que se siga, por ejemplo en el presupuesto de inversiones del Ministerio de Educación, o en el Ministerio de Trabajo en la dimensión Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en tanto éste subsista, o en la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, o en el Fondo Nacional de Asistencia Social, son criterios de política de inversión que están afectando al hecho de viabilizar o no la posibilidad de que la mujer, obteniendo determinados servicios sociales que le permitan resolver sus problemas de atención a sus hijos, pueda trabajar o no. Luego el problema no es ajeno, y tan no es ajeno que el propio Gobierno, en uso de sus competencias reglamentarias, adopta las medidas pertinentes, bien por vía de las órdenes de aprobación de los planes de inversión de estos fondos antes mencionados, bien por vía de los recientes decretos, como el referido al tema de la mujer con responsabilidades de cargas familiares recientemente aprobado.

Pero lo que tiene que quedar claro es que el Parlamento es el que ha de tener esa facultad, y así lo solicita nuestro Grupo. Entendemos que si el Gobierno, y me refiero, por supuesto, al Gobierno de UCD, diera hoy su sí a esta enmienda, no estaría haciendo nada malo, porque cabe la posibilidad de que haya un Gobierno en el que no esté UCD, con lo cual el Grupo Parlamentario de UCD tendría la posibilidad de aportar, a través de un debate en el Parlamento, lo que quedaría reservado a un Gobierno en el cual eventualmente no podría estar.

Quiero señalar que, en todo caso, a pretensión de que el tema sea aprobado por el Parlamento viene para nosotros justificada porque es éste, el Parlamento, el que tiene que

ir adoptando medidas para luchar contra las discriminaciones de los ciudadanos, y ahí hay un mandato constitucional, en el número 2 del artículo 9.º, en el que se atribuye a los poderes públicos la obligación de remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de la libertad y la igualdad, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Así pues, el tema consiste en garantizar o no esa posibilidad de que estos colectivos se inserten en el mercado de trabajo, y nosotros creemos que queda mucho mejor garantizada, más objetivamente garantizada, al margen incluso de éste o cualquier Grupo Parlamentario, con la plena responsabilidad de esta Cámara, si la medida se adopta aquí.

Por tanto, insisto, no se trata de que varios programas se opondan a que lo apruebe el Parlamento, sino que lo que se discute es cosa distinta: si es el Parlamento o el Gobierno el que aprueba un programa marco de empleo correlato del Presupuesto General del Estado. Esta es la primera diferencia entre nuestra enmienda y el texto del dictamen en versión UCD, habida cuenta de que fue aprobado el texto del dictamen con el voto en contra de nuestro Grupo Parlamentario.

El segundo tema que se plantea es el de los colectivos afectados. Existe coincidencia de criterios en varios de ellos y existe una diferencia fundamental de criterios en torno a los temas de la mujer. La versión UCD, la versión del dictamen, habla de mujeres con responsabilidades familiares, sin más; criterios que, por otra parte, ha mantenido el Gobierno en el reciente decreto sobre política de empleo para este colectivo de mujeres, en tanto que nuestra formulación, además de hablar de mujeres con responsabilidades familiares, habla de mujeres sin empleo que lleven menos de dos años viudas, mujeres divorciadas, mujeres separadas de hecho o con sentencia, o mujeres solteras con un hijo al menos a su cargo. Creemos que la expresión que postula el Grupo Parlamentario de UCD, concretada en el dictamen, es una expresión formalmente válida, pero sólo formalmente, en la medida en que no se acomoda a la realidad social de lo que existe en nuestro país, donde hay mujeres que están en situaciones distintas de las que postula UCD y

que, sin embargo, aparecen recogidas en el texto de nuestra enmienda.

Quiero señalar a este propósito que, justamente dentro de la marginación laboral que padece el colectivo de mujeres, son estas mujeres que cita formal y detalladamente nuestra enmienda las que padecen un grado de marginación superior dentro del propio colectivo. Y tengo que indicar que en estos momentos —y no está de más recordarlo—, de acuerdo con las encuestas de población activa del Instituto Nacional de Estadística del primer trimestre del presente año, nos encontramos con que el número de mujeres hasta veinticinco años paradas, sin empleo, o con empleo marginal, que, en definitiva, constituye una situación casi análoga, asciende a 382.000 mujeres, siendo que el colectivo total de mujeres en edad laboral es de 555.000, diferencia que se justifica por las edades superiores a los veinticinco años. Datos, repito, que están ahí, del Instituto Nacional de Estadística.

De lo que se trata con nuestra enmienda es de que estas mujeres no sean el elemento básico constitutivo de la reserva de mano de obra barata que es el colectivo de las mujeres. Son mujeres que, por sus circunstancias sociales, padecen carencias económicas, tienen problemas familiares, perdieron al marido, están separadas de hecho, son solteras y tienen al menos un hijo, que son especialmente propensas a sufrir los distintos abusos que una sociedad como la nuestra genéricamente es capaz de hacer con personas que se encuentran en una situación débil. De ahí que entendamos que justamente estos colectivos están necesitados de que por esta Cámara, de manera expresa, se adopten en una ley medidas que contribuyan a remover las dificultades que estas personas tienen para la incorporación al mercado de trabajo.

No voy a hablar aquí de la situación genérica del empleo de la mujer en los distintos sectores; simplemente quiero decir que la expresión «mujeres con responsabilidades familiares» es una expresión que podrá gratificar a los formalistas, pero no se parece en nada a lo que es la realidad social del país, y se parece mucho menos aún a la idea de superación de las discriminaciones. Porque que la mujer con responsabilidades familiares ha de

ser protegida (ya lo dice la enmienda de UCD, lo dice nuestra enmienda y lo dicen otros votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista), pero hay que matizar especialmente los colectivos que, dentro del de las mujeres, padecen marginación, y es a esa situación de evitar una doble marginación a la que nuestra enmienda va dirigida y para la que les solicitamos el voto favorable. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista a este mismo artículo 10. Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto particular que voy a defender trata de mejorar la protección de dos colectivos, facilitando su inserción en el mercado de trabajo, lo que está también en la dirección del voto particular que ha defendido el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Nosotros consideramos que, aun cuando es obvio que la mujer se encuentra marginada en relación al mercado de trabajo, y en mayor medida aquella que tiene cargas familiares, dada la estructura familiar existente en España, parece importante extender dicha protección a aquellas que se encuentran separadas, divorciadas o viudas, ya que muy frecuentemente no han estado en el mercado de trabajo con anterioridad a producirse dicha situación. Por ello, una vez separadas, divorciadas o habiendo quedado viudas, se encuentran, por unas u otras causas, ante la necesidad de acceder a un puesto de trabajo que difícilmente pueden conseguir.

Por ello, creemos que este colectivo de mujeres, sin duda numeroso en nuestra sociedad, debe tener la opción, facilitada por los programas de empleo que facilitamos, a integrarse de forma general en la sociedad a través del trabajo. No olvidemos que las tasas de actividad de la mujer en España son extraordinariamente bajas y que se encuentran especialmente afectadas por la incidencia del desempleo.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario Comunista tiene en cuenta también el espectacular crecimiento del desempleo en nuestro país y que éste trae como consecuencia que

las edades a las cuales un trabajador tiene ya dificultades para permanecer en el mercado de trabajo descienden constantemente, aumentando más que proporcionalmente el colectivo afectado. Por ello consideramos que el límite de cincuenta años fijado por el artículo es excesivamente alto para la realidad del empleo y para la específica situación de los trabajadores de edad madura en nuestro país. Es por ello por lo que proponemos que esa edad fijada para quedar favorecidos por los programas contenidos sea rebajada a los cuarenta años.

Nosotros consideramos que con este voto particular cumplimos un deber de solidaridad hacia estos dos colectivos importantes. Hay que tener en cuenta que es un verdadero drama para los trabajadores en paro con edad de cuarenta años, porque sobre ellos caen, incluso con mayor peso, las cargas familiares —los hijos se encuentran en una avanzada edad— y, naturalmente, nosotros tenemos el deber, como Parlamento, de velar por ellos, en virtud de que es a partir de esa edad cuando con mayor agudeza empieza en los hogares un verdadero calvario.

Por todo ello, en este voto particular, nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, planteamos que a partir de donde dice «mujeres con responsabilidades familiares, casadas» diga «mujeres con responsabilidades familiares, casadas, divorciadas o viudas y otros colectivos de mujeres con especiales dificultades de colocación». Y al final del número, sustituir lo de «cincuenta años» por «cuarenta años».

Ese es el motivo de nuestro voto particular; el espíritu que nos guía a presentarlo está basado, como decía anteriormente, en el deseo de servir más fielmente a esos sectores marginados y, sobre todo, también a ese colectivo de trabajadores que a la edad de cuarenta años tienen ya serias dificultades para poder atender a las necesidades familiares en virtud del desempleo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al número 3 se mantiene?

El señor CAMACHO ABAD: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevísimamente.

Nuestro objetivo se sitúa en la dirección que ya hemos señalado anteriormente y es que, de alguna manera, aunque en el número 3 se habla de consultar a las Centrales Sindicales representativas, nosotros creemos que consultar es una cosa importante, sin ninguna duda, pero esto no significa, en absoluto, que el Instituto Nacional de Empleo, sobre una serie de medidas tan importantes como las señaladas, pueda realizar un control y vigilancia.

Así pues, el Grupo Parlamentario Comunista estima que los programas de esa envergadura no pueden dejarse en manos de la autoridad ejecutiva, quien, de alguna manera, en determinadas circunstancias, puede utilizar esa medida en una dirección u otra. Tiene que ser la sociedad y no solamente el Gobierno, aunque alguien pueda decir que la representa. En este caso, nosotros estimamos que la sociedad se encuentra mejor representada por el Instituto Nacional de Empleo, por los empresarios, por el Gobierno y por los trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Para turno en defensa del dictamen y en contra de las enmiendas defendidas, tiene la palabra el señor Torres Izquierdo.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar voy a tratar el tema común a ambas intervenciones, la habida sobre el voto particular que ha defendido el portavoz del Grupo Comunista y asimismo la enmienda defendida por el Grupo Socialista. Me refiero a la cuestión de ese colectivo tan importante que es el de la mujer.

La primera impresión al escuchar o leer estas enmiendas y la defensa que se ha hecho de ellas, desde mi punto de vista, puede llevar al ánimo de los que las hayan escuchado o leído una equivocación sobre el alcance de las mismas. Pienso que esta primera impresión que pueden dar estas enmiendas —in-

sisto— tal vez justifica ya de por sí la razón de la presentación de las mismas. Pero creo que es bueno profundizar en ellas para ver su verdadero alcance, que es bueno saber en qué medida modifica el dictamen de la Comisión respecto al colectivo de las mujeres.

Por lo que se refiere al voto particular del Grupo Comunista, indicar que, desde nuestro punto de vista, nada nuevo añade, absolutamente nada nuevo. Nos parece absolutamente innecesario el intercalar el párrafo o la frase que menciona de «mujeres casadas, divorciadas o viudas y otros colectivos de mujeres». Y es así de claro y rotundo por cuanto dentro de la concepción de mujeres con responsabilidades familiares no sólo están las casadas o, en el momento en que esté aprobado el divorcio, las divorciadas, o las viudas, sino que simultáneamente están las separadas, sea de hecho o de derecho, o asimismo las solteras.

Por otra parte, nos parece que esta concepción, esta frase genérica de «y otros colectivos de mujeres con especiales dificultades de colocación» es tan ambigua que no dice absolutamente nada, no determina quién es el que tiene que decidir cuál es este otro colectivo de mujeres.

Hay que tener en cuenta que este artículo 10 pretende que el Gobierno adopte programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores con dificultades de inserción en el mercado de trabajo, especialmente determinados colectivos. Por tanto, nos parece absolutamente necesaria la determinación, la concreción de cuáles son estos colectivos.

Por otra parte, el Grupo Socialista hace una redacción que tal vez parece más amplia, pero simultáneamente introduce dos factores que tampoco llegamos a comprender plenamente. Introduce el factor de los dos años de viudedad o de divorcio. ¿Por qué dos años y no uno o tres? Introduce el factor de que, al menos, tengan un hijo a su cargo. Evidentemente, dentro del concepto de las mujeres con responsabilidades familiares —y lo sabe muy bien el portavoz del Grupo Socialista— ya está implícito el que tengan a su cargo un ascendiente, un descendiente o un pariente, por consanguinidad o afinidad, o incluso el propio cónyuge, tal como deter-

mina recientemente el propio decreto que ha mencionado el portavoz del Grupo Socialista.

En definitiva, por tanto, tras un análisis pormenorizado de la enmienda socialista y del voto particular comunista, entendemos que es absolutamente innecesario, que es ocioso, cualquier mayor concreción sobre este tema por cuanto están absolutamente inmersos esos conceptos en la frase «mujeres con responsabilidades familiares».

Pero es que, además, tampoco se puede perder de vista que el artículo 10 protege a otros colectivos. Dicho artículo 10 protege a los jóvenes demandantes de primer empleo, sin decir de qué sexo; por tanto, es para ambos. Protege a los trabajadores perceptores de la prestación de desempleo, también sin distinción de sexo; protege a los trabajadores mayores de cincuenta años de edad, sin distinción de sexo y, sobre esto, como forma parte del voto particular comunista, haré una mención específica con posterioridad. Y también protege a los minusválidos.

Tenemos, señorías —entiendo yo— que profundizar en el tema y saber exactamente el verdadero alcance de las enmiendas que se han presentado. Hay un hecho inequívoco: que la realidad social del desempleo de la mujer es difícil, es compleja. Efectivamente, es un colectivo que requiere un tratamiento específico y por eso está recogido entre los colectivos que indica el artículo 10.

También es bueno recordar que en España los índices de desempleo de la mujer no varían con respecto a lo que sucede en los demás países de la Europa occidental. En España, actualmente el 30 por ciento del desempleo es femenino. Según los datos de los últimos años que yo tengo de los países europeos occidentales, en Alemania alcanzaba el 37,6 por ciento; en Francia, el 44,4; en Italia, el 30,1 por ciento; en Holanda, el 21,6 por ciento; en Bélgica, el 42,1 por ciento. Esto indica que, efectivamente, no somos un país que tenga un problema de desempleo femenino diferenciado con respecto a los demás países de la Europa occidental.

Ahora bien, ¿cuál es el fondo del tema? El fondo del tema es que el fundamento del fomento del empleo para grupos específicos de trabajadores que recoge el artículo 10 del dictamen de la Comisión tiene por razón de

ser, no la razón del sexo, sino las dificultades de inserción en el mercado de trabajo y las repercusiones sociales que ello entraña. Esta es la verdadera razón de ser.

Tenemos, Señorías, asimismo, que asumir en su pleno alcance el principio de igualdad de los españoles ante la ley y de no discriminación por razón de sexo, según recoge el artículo 14 de nuestra Constitución y según recoge el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, recientemente aprobado por esta Cámara, que, además, en su número 3, trata también de las posibles medidas en favor de determinados colectivos, como son las de la colocación de trabajadores de edad avanzada, trabajadores con capacidad laboral disminuida, desempleados y quienes accedan al primer empleo. En el Estatuto de los Trabajadores no se trata específicamente el tema de la mujer, supongo que porque este número 3 está incardinado en el artículo 17, que trata de la no discriminación en las relaciones laborales.

Esta no discriminación y esta igualdad absoluta ante la ley es la tendencia nueva y moderna que en todo el mundo existe sobre este tema: la discriminación positiva y no negativa. Sin embargo, el propio Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta, efectivamente, la situación social en que se pueden encontrar determinados colectivos de esta sociedad, lo que arbitra no son tanto posiciones de discriminación como fórmulas positivas, fórmulas de agilización en la contratación laboral, dirigidas especialmente a estos colectivos.

Así, pues, vemos que medidas como la de la nueva modalidad del contrato laboral a tiempo parcial, que recoge el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, tiene una clara y directa incidencia en este tipo de colectivos.

No obstante, evidentemente, señorías, la inquietud del Gobierno, de mi Grupo Parlamentario y del Partido de la Unión de Centro Democrático sobre este tema ha quedado absolutamente patente y se demuestra por la publicación reciente del Decreto de 11 de abril de 1980 sobre promoción del empleo de la mujer con responsabilidades familiares, de donde se deriva el concepto de este término de «mujer con responsabilidades familiares», tal como he indicado anteriormente, y, ade-

más, se especifican determinados programas como el de Formación Profesional, como el Programa de Formación de Cooperativas de trabajo asociado, como el Programa de Formación de trabajo autónomo de la mujer con cargas familiares.

Sobre el aspecto de la enmienda socialista del Programa anual de Fomento del Empleo, pienso que es bueno no insistir en ello, porque fue objeto ya de un tratamiento específico y diferenciado cuando se debatió ayer el artículo 5.º de este dictamen de la Comisión. Simplemente indicaré que la posición de nuestro Grupo Parlamentario fue absolutamente lógica con los artículos aprobados ya del dictamen de la Comisión, concretamente con el artículo 1.º, número 2, cuando se establece que las medidas de política de empleo previstas en la presente ley se adoptarán en el marco de la política económica del Gobierno», política económica evidentemente fiscalizable y aprobada en un programa económico del Gobierno en esta misma Cámara y, por tanto, evidentemente, por el Parlamento. Y con el artículo 3.º cuando dice: «La ejecución de la política de empleo es misión del Gobierno, que la llevará a cabo mediante la acción coordinada de los diferentes departamentos ministeriales y a través del Instituto Nacional de Empleo».

Por último, respecto a la mención efectuada por el representante del Grupo Comunista sobre reducir la edad de los trabajadores mayores de cincuenta años a cuarenta años —que, dicho sea de paso, es también bueno recordar que ha sido planteada por el Grupo Comunista, pero que al efecto nada ha dicho el Grupo Socialista—, indicar que mi Grupo está dispuesto a llegar a una fórmula transaccional en el sentido de que se diga que sean trabajadores mayores de cuarenta y cinco años. Este límite de cuarenta y cinco años no es un tope arbitrario, sino que tiene una razón de ser, por cuanto de esta forma se plantea una absoluta coincidencia con el colectivo que queda recogido en el artículo 8.º recientemente aprobado por esta misma Cámara.

Señor Presidente, Señorías, se ha defendido, también por el Grupo Comunista, otro voto particular al número 3 del artículo 10, consistente en añadir: «El Instituto Nacional de Empleo realizará sobre ellas el necesario control y vigilancia». Y aquí sí, señor Ca-

macho, aquí el Instituto Nacional de Empleo sí tiene razón de ser, no como sucedía en la defensa que anteriormente Su Señoría ha hecho del número 2 del artículo 8.º De todas formas, pensamos que el espíritu está absolutamente incluido en las funciones del INEM que explicita el artículo 43 del dictamen de la Comisión, pero como entendemos que lo que abunda no daña en esta cuestión nuestro Grupo apoyará este voto particular.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente en turno de rectificación, en relación con la intervención del portavoz de UCD, para manifestar que mi Grupo Parlamentario ha tomado buena nota de que no basta decir que es importante el colectivo de las mujeres, como se ha dicho y estamos de acuerdo con ello. No basta con hablar de la inquietud del Gobierno sobre el tema, porque para hablar de la inquietud del Gobierno sobre el tema habría que dar muestras y se ha citado efectivamente por mí, sin valoración, simplemente como referencia, y por el señor Torres con valoración, que el Real Decreto de 11 de abril, sobre promoción del empleo de la mujer con responsabilidades familiares, tiene una inspiración claramente machista.

De ello da buena prueba que en la exposición de motivos del mencionado Decreto se habla concretamente del diseño de programas de formación profesional específicos y suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades de la mujer. Y se habla claramente de una oferta de servicios que la mujer necesita para acceder al trabajo, a través de estímulos para la creación, bajo fórmulas cooperativas. Especialmente en la primera referencia, relativa a programas de formación profesional específicos, se está partiendo de una hipótesis, de la afirmación de empleos femeninos distinguidos de los empleos masculinos, afirmación que nos parece inoportuna, como divisa, en la explicación de un decreto y, por tanto, perpetuadora de una situación que claramente atribuye determinados empleos a la mujer, cuando se los atribuye.

A este propósito, quiero enlazar este tema, sin perjuicio de hacer alguna posterior referencia al Decreto, con lo dicho por el señor Torres en relación con la significación de las cifras del paro de la mujer en España, respecto de otros países. El señor Torres sabe perfectamente, porque es buen conocedor del tema, que no basta decir eso; hay que decir más cosas y lo que falta al menos, y hay que decirlo, es que en España la mujer tiene un bajísimo nivel de incorporación a las fuerzas del trabajo. Datos del Instituto Nacional de Estadística, sobre la encuesta de empleo del primer trimestre, nos dicen que, de 14.335.000 mujeres, sólo están en situación activa 3.836.000, porcentaje que permite obtener una relación de datos que, evidentemente, ponen de relieve la existencia —como por otra parte es conocido y por ello no entro en detalle— de un menor nivel de incorporación de la mujer a las fuerzas de trabajo en nuestro país, lo cual ha de explicarse para completar la información y hacer una referencia clara al tema.

De otra parte, quiero señalar que decía el portavoz de UCD que el contenido y el tenor de nuestra enmienda, en la que específicamente se incluían una serie de colectivos de mujeres, era innecesario —me ha parecido entender eso—, porque quedaban reflejados suficientemente, desde el punto de vista legal, en la referencia del propio texto del dictamen; en el texto que defiende UCD.

Yo quiero decir, a este propósito, dos cosas. La primera, que a los formalistas les traerá sin cuidado, pero a mí y a mi Grupo no, porque no basta que las leyes se desenvuelvan, en su contexto formal, en un lenguaje susceptible de ser entendido exclusivamente por los expertos en leyes o por los iniciados en el tema, aunque no sean expertos. Las leyes han de poder ser entendidas por todos los ciudadanos, salvo que queramos convertir las leyes no en instrumentos que reconocen y definen derechos, sino en instrumentos que ocultan en la maraña de las formulaciones legales el acercamiento al pueblo de los derechos que la ley reconoce.

En este sentido hay un caso concreto, el de las mujeres separadas de hecho, donde la definición de la responsabilidad familiar queda claramente diluida porque la misma situa-

ción de hecho define situaciones en las que la mujer puede tener responsabilidades de hecho, pero no tenerlas formalmente porque no haya habido el proceso pertinente que delimite una nueva atribución de responsabilidades y las mantenga formalmente el cabeza de familia de quien está separada. A este propósito quiero decir que tal vez esté dentro de los colectivos de mujeres que estamos analizando (al margen de las solteras con un hijo al menos, que es también un colectivo muy importante y es uno de los colectivos con mayores problemas jurídicos), porque en este país abundan —al menos de momento, esperemos que no en el futuro— las situaciones de separación de hecho de matrimonios, derivadas de la utilización o de la instrumentación que la legislación procesal canónica y sustantiva determina en orden a una separación de hecho para aquellos que hubieran contraído matrimonio canónico, que convierte el proceso de separación —como Sus Señorías saben— en una auténtica guerra familiar, y que las personas con sentido común tratan de evitar para que los motivos básicos que determinaron en su día la separación o la inviabilidad de la convivencia no se agraven por todo lo que significan los elementos probatorios, que convierten, como digo, en una situación muy difícil el proceso de separación.

Ese colectivo entendemos que no queda claramente reflejado en la formulación que postula UCD. Mas si UCD entiende que todos los colectivos, como hemos mencionado en nuestra enmienda, están en el texto que propone, le argumentamos la inicial razón referida a que las leyes han de ser entendidas por los ciudadanos, y no sobra a la ley el que explícitamente se mencionen los colectivos de mujeres en esa situación.

De otra parte, la legislación tiene que contribuir a terminar con una marginación que está padeciendo un colectivo, no con formulaciones genéricas, sino con formulaciones específicas dirigidas no sólo a los colectivos afectados, sino al común de los ciudadanos, que son sujetos activos de la discriminación y también sujetos pasivos de ésta. Por ello entendemos que no basta decir que el Gobierno está preocupado por el tema y que el Gobierno tiene inquietud, porque evidentemente ésa es una situación que no es de re-

cibo, al menos en el contexto de la interpretación que da nuestro Grupo.

Volviendo al Decreto de 11 de abril, siquiera sea muy sucintamente para terminar en seguida este trámite, a través de quien entienda oportuno contestar, si es oportuno, y si no formularemos una pregunta al Gobierno haciendo uso del Reglamento, ya que ayer se nos atribuyó la exclusiva de preguntar y aunque entendemos que no es exclusiva, haremos uso de él; yo pregunto al Gobierno: ¿dónde está el programa de formación profesional para la mujer?, ¿para quién?, ¿cuándo?, ¿en qué sectores?, ¿con qué fondos, en el Decreto de referencia? Eso es lo que se explicita en un programa de empleo. ¿Dónde? ¿Para quién? ¿Cuándo? ¿Con qué fondos? ¿En qué sectores? ¿Con qué finalidades? Entendemos, por tanto, que el Decreto, al menos en los puntos mencionados, tampoco resuelve el tema.

En relación con el voto particular del Partido Comunista, anunciar que, a pesar de que hay dos colectivos que no aparecen recogidos en el mismo, el de las mujeres separadas de hecho y de derecho y el de las mujeres solteras con un hijo al menos, no obstante lo cual votaremos a favor.

Finalmente, Señorías, decir que se ha afirmado en la anterior intervención que la mujer no ha de ser protegida —al menos he entendido eso—, porque el artículo que se está discutiendo aquí intenta resolver las dificultades de inserción de determinados colectivos y no el hecho de que uno de esos colectivos sean mujeres; incluso creo que se ha afirmado —y si lo he interpretado mal ruego se me aclare, lo hago con toda la cordialidad—, que el sexo no es en sí mismo una dificultad de inserción. Si esto es lo que se ha firmado —eso he entendido, puedo haberme equivocado, puedo haber oído mal—, quiero manifestar que en este país, hoy por hoy, el sexo es una dificultad de inserción, que estamos en un país machista y que la ley tiene que resolver esos problemas, y lo que tiene que hacer el Parlamento es avanzar en este tema para que en las leyes queden claramente postulados los principios que puedan modificar una realidad social difícil pero posible de cambiar. El sexo es el motivo de la discriminación, no le demos vuelta de hoja, porque

el sexo comporta otra serie de consecuencias de tipo familiar que suponen limitación de la libertad de trabajo en la medida en que se tienen cargas familiares.

Quería hacer esta puntualización, porque habiendo entendido que se había formulado la expresión que he señalado, me parecía de la suficiente gravedad como para que, si no fuera así, se aclarara, y si fuera así, quedara rectificada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, se ha dicho que nuestro voto particular es genérico, ambiguo y no concreto; se ha dicho, además, que en el texto está recogido, porque requiere un tratamiento especial.

Me parece, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que lo que es verdaderamente ambiguo es el texto del dictamen; como también es ambigua la explicación que se nos ha dado, porque mujeres con responsabilidades familiares son todas aquellas que están casadas o que tienen bajo su protección o amparo personas a su cargo, y aquí en nuestro voto particular sí que se concreta este punto. Señor Torres, no nos confundamos, no es lo mismo mujeres con responsabilidad familiar que aquellas cuyo salario es la base de la sustentación familiar; entonces ya hay aquí una variante importante de contenido que consideramos que debería haberse tenido en cuenta, y por tanto estimamos que no es ambiguo el texto.

Al mismo tiempo, yo quiero terminar diciendo que aceptamos la enmienda transaccional, que no resuelve el problema, pero mejora el texto y, por tanto, no nos oponemos a ella. Consideramos, en fin, que viene a facilitar, por lo menos, una mejora. Eso es lo que quería decir, señor Presidente, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, Señorías, yo sinceramente no me considero capacitado para saber si una nor-

ma es machista o no, posiblemente porque entiendo que esas cuestiones quienes, quizá, las pueden valorar son aquellos que, a lo mejor, conocen perfectamente esa materia. Para mí absolutamente todos los españoles son iguales, y no sólo porque lo dice la Constitución en su artículo 14, sino porque creo firmemente en ello.

Ahora bien, dejando términos aparte, pienso que hay una clara contradicción en los argumentos del portavoz del Grupo Socialista, porque, por una parte, afirma que hay que matizar, hay que incluir determinados aspectos más explicitados en el texto del dictamen; por otra parte habla de concepciones machistas y, sin embargo, acepta una realidad social; realidad social a la que yo he aludido en mi intervención. Estoy absolutamente de acuerdo en que hay un colectivo de mujeres que se encuentran con dificultades de inserción en el mercado de trabajo; eso es lo que, efectivamente, tiene que ser objeto de protección, de inquietud y de preocupación, y esto es lo que queda recogido en el artículo 10 del dictamen de la Comisión.

Por tanto, debe quedar claro, Señorías, que no debemos discriminar a la mujer, y no debemos hacerlo ni siquiera por la manera de mencionarla en las leyes. Esto tiene su importancia porque, posiblemente, los ciudadanos deben entender las leyes, y en ese sentido estamos absolutamente todos de acuerdo, pero también es bueno que en la lectura de las leyes nadie se sienta capitidismado, que nadie se sienta discriminado; pero eso sí, resolviendo los problemas de fondo.

Por eso, para resolver los problemas de fondo, es por lo que el actual Gobierno dictó el decreto de abril, al que antes se ha hecho referencia. Y un decreto, señor Ciriaco de referencia. Y un derecho, señor Ciriaco de Vicente, usted lo sabe también perfectamente, no es desarrollo de un programa concreto. Hay una cierta diferencia entre una norma de las características de un decreto, una norma legislativa como es el decreto, y el desarrollo concreto de un programa de fomento del empleo.

Yo, por mi parte, preguntaría a Su Señoría, señor De Vicente, si la ley debe recoger esa realidad social que usted indica, y que nosotros compartimos. Lo que nosotros entende-

mos es que la ley tiene que adoptar medidas para proteger la situación de esa realidad social, pero que la ley no discrimine.

El representante del Grupo Comunista ha hecho una diferenciación entre responsabilidades familiares y salario familiar. Posiblemente él tiende a un concepto que se ha venido en llamar «concepto de hogar familiar», que ya tendremos ocasión, posiblemente, de llegar a él a lo largo de este dictamen de la Comisión cuando abordemos el tema del subsidio de desempleo, pero que no es el caso que nos ocupa en estos momentos. El caso que nos ocupa en estos momentos es exclusivamente el de un colectivo que tiene dificultades de inserción social.

Quiero terminar, señor Presidente, Señorías, dejando constancia de que en la intervención del representante Socialista ha habido una afirmación rotunda y categórica que me parece importante: la afirmación tácita de que no hay absolutamente ninguna diferencia de fondo entre el dictamen de la Comisión y las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Congreso. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción, en relación con el número 1 del artículo 10, consistente en que la referencia a «trabajadores mayores de cincuenta años», sea a «trabajadores mayores de cuarenta y cinco años». Pregunto a la Cámara si hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda. *(Pausa.)*

No habiendo objeción, queda admitida a trámite la enmienda de transacción señalada.

Aceptada esta enmienda de transacción por el Grupo Parlamentario Comunista, pregunto si entiende que debe someterse a votación su planteamiento inicial o basta con que sometamos a votación el planteamiento transaccional. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Entiendo que someteríamos a votación nuestra propuesta si se corrigiera con la enmienda transaccional sobre los cuarenta y cinco años.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que, de hecho, son dos enmiendas en una única formulación. Una es la relativa a las mujeres, que votaremos separadamente, y otra es la relativa a la edad, que votaremos por otro lado.

El señor PEREZ ROYO: En ese caso retiraríamos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, y votaremos seguidamente la enmienda transaccional. Muchas gracias.

Votamos, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 1 del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 137; en contra, 145; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto al número 1 del artículo 10.

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, en lo que respecta a la adición de la expresión «mujeres con responsabilidades familiares»; solamente ese punto del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 136; en contra, 149; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista en relación con el número 1 del artículo 10.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, consistente en sustituir la expresión «cincuenta años de edad» por «cuarenta y cinco años de edad», en el propio número 1 del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 283; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, y acordada en consecuencia la sustitución de la edad de cincuenta años por la de cuarenta y cinco años, en el número 1 del artículo 10.

Sometemos seguidamente a la decisión de la Cámara el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, relativo al número 3 de este mismo artículo 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 287; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto del número 3 del artículo 10.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 10, conforme a los términos del dictamen de la Comisión, con las modificaciones resultantes de las enmiendas ya aprobadas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 155; en contra, dos; abstenciones, 132.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, incorporando las enmiendas que han sido aprobadas con anterioridad.

Para explicación de voto, respecto del artículo 10, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para explicar el voto rechazando expresamente las más o menos explícitas atribuciones de machismo que se han hecho a mi persona, y supongo que a mi Grupo, puesto que hablamos en nombre del Grupo: y para decir que cuando nosotros hablamos de una parte, de la realidad social y, de otra parte, de

la necesidad de modificación, esto no significa que estemos aceptando esa realidad social. Nosotros en este sentido, justamente porque conocemos la realidad social, estamos intentando cambiarla, y creemos que la fórmula no consiste en que haya leyes o normas específicas para las mujeres, lo cual es una fórmula más de marginación y de discriminación, sino en que las mujeres tengan resueltos sus distintos problemas, cuando éstos sean específicos, en la legislación general.

Creo que en este sentido habría sido bueno recordar que en algunos países, concretamente quiero recordar que en Méjico, hay alguna sección de los periódicos que se llama «Machadas», donde se ha leído alguna frase como «la maté porque era mía». En este caso dado, la enmienda no era mía, pero a quien la mató, que era el Grupo Parlamentario de UCD, habría que haberle pedido que no la hubiera matado, ya que tampoco era suya, y las mujeres españolas se lo habrían agradecido; figura lamentable la del agradecimiento cuando se trata de luchar por derechos.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña renuncia a explicación de voto.

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra, para explicación de voto, el señor García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señores Diputados, nosotros, como han podido ver, nos hemos abstenido y no hemos votado en contra porque consideramos que, al aceptarse la enmienda al número 3, en la cual juegan un papel de control las Centrales Sindicales y las Asociaciones Patronales a través del INEM, nos ha parecido que mejora el texto. Al corregirse los cincuenta por cuarenta y cinco años, es otra mejora que se ha introducido también en el texto, pero como no nos satisfacía plenamente, en virtud de toda la parte anterior referente a la enmienda que hemos defendido con respecto a la mujer, es por lo que nos hemos abstenido. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas mantenidas respecto del artículo 11, por tan- **Artículo 11**

to, sometemos a votación el texto del mismo, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 283; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículo 12 Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12. Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Señor Presidente, Señorías, este artículo 12 parece ejemplar de lo que, posiblemente, sea la intención de UCD respecto a este debate, al decirnos que en el texto del dictamen se recoge gran parte del contenido de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista; y, sin embargo, esto no es así o sí, aparentemente fuera cierto, resulta que la utilización de determinadas frases y determinados párrafos de la enmienda socialista y su colocación en lugar distinto en el texto del dictamen, hacen que cambie por completo la intencionalidad y la finalidad que se perseguía con la enmienda inicial.

En este artículo se regulan las ayudas que se pueden otorgar a las empresas que contraten trabajadores desempleados; pero la redacción del dictamen emplea ya un lenguaje que nos hace suponer que está en la línea de promesas o recomendaciones al Gobierno para que regule tal tipo de ayudas, cuando emplea siempre el «podrán arbitrarse», «podrán asimismo concederse», como un punto de arranque del precepto, sumándose así a la larga serie de proposiciones no de ley, de disposiciones legales, que yo creo que podrían ya haber cubierto totalmente el techo de este hemisiciclo. En lugar de eso, nosotros proponemos un mandato, un «se incluirán en los Presupuestos Generales del Estado» o «se concederán por el Gobierno» las ayudas o subvenciones que aquí se regulan.

En el número 1 existen notables diferencias muchas más que en el número 2, entre el texto del dictamen y el texto de nuestra enmienda. Las diferencias residen en lo siguiente. Aquí estamos regulando el establecimien-

to de ayudas a las empresas con el fin de que se sientan motivadas, incentivadas para la contratación de trabajadores desempleados. El dictamen dice que son trabajadores desempleados, pero que provengan de sectores declarados en crisis por el Gobierno. De esta forma se está limitando exageradamente el alcance de este incentivo, de estas ayudas, porque sólo podrán ser subvencionadas o ayudadas las empresas que contraten trabajadores del desempleo que procedan de sectores declarados en crisis.

Existe, además, otra restricción, y es que las empresas que quieran beneficiarse de tal tipo de ayuda se tienen que comprometer a un proyecto de inversión que suponga un incremento en la plantilla del 10 por ciento, como mínimo, en relación con la plantilla que tenían en los doce meses anteriores. Esta exigencia, que procede del texto de nuestra enmienda, pero colocada en el número 2, al incorporarse al número 1 de este artículo 12, a su vez está haciendo muy rígido el campo de maniobra, el número de empresas que se puedan acoger a estas ayudas o subvenciones.

Esta exigencia, por otra parte, no sólo está en relación con las empresas y con los trabajadores que tienen que proceder de sectores declarados en crisis, sino que, además, se establece sin limitación para esos trabajadores del desempleo procedentes de sectores en crisis, y se olvida de que normalmente los trabajadores procedentes de sectores en crisis, dado que han estado en activo, tienen derecho a disfrutar de las prestaciones del seguro de desempleo. En cambio, no se toman en consideración, como hace nuestra enmienda, los colectivos de trabajadores que, en primer lugar, hubieren agotado el período de percepción de prestación por desempleo y, segundo, el colectivo de los que no reunieran los requisitos para tener derecho a dicha prestación.

Por último, incluimos un colectivo de trabajadores que no sean exclusivamente los procedentes de sectores en crisis declarados por el Gobierno, sino aquellos que en general se determinen en el programa anual de fomento del empleo, programa anual que ya ha sido derrotado en debates anteriores.

En definitiva, nosotros pretendemos atender con este tipo de ayudas a aquellos trabajadores que no están disfrutando, que no es-

tán percibiendo ninguna prestación. Y ponemos con carácter prioritario precisamente a esos trabajadores que o bien han agotado el período de la prestación del seguro de desempleo, o que nunca —por la legislación vigente, y por la que va a seguir, me temo— van a tener derecho a percibir la prestación.

En el número 2 nuestra enmienda pretende que haya un control respecto a la concesión de dichas ayudas o subvenciones. En el dictamen se entrega al Gobierno la facultad de señalar qué empresas ya existentes o qué empresas de nueva creación podrán obtener también consignaciones crediticias. Nosotros proponemos, en cambio, que haya un control del Poder legislativo y que sea en los Presupuestos Generales del Estado donde anualmente se determinen las consignaciones crediticias en favor de empresas de nueva creación, o en favor de aquellas empresas ya existentes, que contraten por tiempo indefinido a trabajadores perceptores de prestación de desempleo.

En este número 2 establecemos el beneficio a favor de los trabajadores que estén en desempleo sin establecer límite, porque entendemos que esa protección se obtiene ya en el número anterior. En cambio, aquí sí tiene razón de ser el exigir de las empresas existentes que haya un compromiso por su parte de inversión para incrementar la plantilla en ese porcentaje mínimo del 10 por ciento.

En resumen, hay notables diferencias entre el dictamen y el texto de nuestra enmienda, aunque es cierto que el dictamen ha incorporado, ha utilizado partes de nuestra enmienda y ha modificado el proyecto inicial del Gobierno. Pero esas modificaciones aparentemente no suponen ningún avance, sino que suponen restricciones. Tampoco toma en consideración la necesidad de proteger a colectivos de trabajadores que están en desempleo, limitando exactamente algunos colectivos dentro de ese amplio número de trabajadores desempleados, con el fin de que sean ellos los que obtengan el empleo por tiempo indefinido de esas empresas que van a obtener las ayudas o las subvenciones.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de este artículo 12. Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, intervengo para defender nuestra enmienda número 17, que es una enmienda en la que pretendemos asegurarnos de que, como en otras ocasiones, los proyectos y las leyes que elaboramos alrededor del problema del paro y alrededor de los problemas en general del mundo del trabajo no se conviertan en una posibilidad de fraude y de manipulación.

Yo tenía preparado un chiste, con todo el respeto, en que quería decir que el Gobierno nos dejaba al Ministro de Trabajo solo ante el peligro, ante esta ley, pero resulta que no está ni el señor Ministro de Trabajo, y, entonces, se ha ido el chiste a paseo y tengo que hacer mi intervención sin poder introducir este elemento festivo.

Se trata, señoras y señores Diputados, de una modificación al número 1 del artículo 12, en el que nosotros pretendemos asegurarnos de que las ayudas a las empresas que contratan trabajadores desempleados no serán objeto de manipulación. Y no lo hacemos improvisando, no es para hacer una afirmación que sería calificada, desde luego, de carácter demagógico, sino que lo hacemos con una experiencia que nos viene del Estatuto de los Trabajadores y de otras situaciones parecidas a ésta. Es decir, que las ayudas a las empresas que contratan trabajadores desempleados se convierten en una fuente de fraudes, a los que estamos excesivamente acostumbrados.

Efectivamente, la experiencia que tenemos hasta este momento es que los proyectos sobre política de empleo que ha venido elaborando el Gobierno se han convertido en forma no solamente de desvirtuar la verdadera intención de nuestras disposiciones y de nuestras leyes acerca de la ayuda a las empresas, sino que se han convertido en elementos contrarios a los intereses de los trabajadores en paro. Y se ha ido a esta situación a través de fórmulas diversas, en las cuales la imaginación de las empresas ha jugado un papel importante, hasta conseguir que lo que pretendía ser un tipo de ayudas se haya convertido en un tipo de disimular intenciones e intereses nada respetables a la hora de aplicar estos conceptos de ayudas a las empresas.

Aquellos que tengan en la mano el «pego-

te», como le llamamos en el lenguaje parlamentario, habrán visto que hay una rectificación de un error de transcripción a la hora de reproducir nuestra enmienda, ya que nosotros no decimos «regulaciones de empleo o despidos improcedentes en el último año», sino —y este error de transcripción debe ser rectificado— «despidos improcedentes sin readmisión en el último año y en el siguiente a la concesión». Una rectificación que la Secretaría de la Cámara ha recogido y que aparece, como digo, en el llamado «pegote».

¿Qué es lo que pretendemos? En primer lugar, pretendemos no solamente introducir una modificación en cuanto a aquellos sectores sobre los cuales se ejercerá esta disposición, en el sentido de sectores declarados en crisis por el Gobierno, sino —y creemos que esta distinción no es gratuita— que pretendemos introducir en este elemento a aquellas empresas que están en reestructuración. Este es un elemento importante. La reestructuración no es necesariamente, no es siempre un proceso de crisis, sino que muchas veces es un proceso de reestructuración, valga la redundancia, de unos sectores industriales, de reestructuración de un sector del trabajo en el cual la palabra reestructuración tiene otro sentido ajeno al de la crisis, y que se refiere a la posibilidad de crear unas formas nuevas de explotación industrial, unas formas nuevas de aplicar, dentro de un sector determinado, unas mejoras, un concepto de renovación, un concepto de edificar una nueva política sobre este sector, que nos parece importante.

Además, lo que nosotros pretendemos es que se introduzca este elemento de cautela en cuanto a las empresas que puedan contratar trabajadores procedentes del desempleo, trabajadores desempleados; que se haga con todas las precauciones debidas, a fin y efecto de que este elemento extraordinariamente útil y extraordinariamente positivo, que recoge de una manera sucinta —a nuestro entender insuficiente— el proyecto, se desenvuelva de tal manera que las empresas no puedan, a través de este incremento en la plantilla de un 10 por ciento, hacer juegos malabares sobre la propia plantilla y despedir a aquellos trabajadores que en este momento están siendo elementos que en ellos consideran perjudiciales dentro de su propia empresa; que no

puedan a través, de este artículo, ir a una remodelación de plantilla en perjuicio de los trabajadores a los cuales puedan haber despedido y en beneficio sólo de unos intereses que siendo respetables —beneficiarse de esta situación de recoger obreros procedentes del desempleo— se recojan en forma que no resulte adecuada al espíritu, a la filosofía del proyecto de ley que discutimos.

El fraude, la posibilidad de manipulación es evidente. Ya digo que tenemos ejemplos suficientes para poder demostrar que contra ello debemos adoptar las necesarias precauciones. Este es el sentido que nosotros damos a nuestra enmienda.

Adelantándome a la estrategia de Unión de Centro Democrático —que seguramente será la de contestar que esto ya está previsto, la de contestar que este es un peligro imaginario—, adelantándonos a todas estas cosas, nosotros abrimos perfectamente nuestra baraja en el sentido de decir que esa enmienda que introducimos es, en realidad, una copia casi exacta de los textos que sobre política de empleo ha elaborado el Gobierno, ha elaborado UCD por tanto, sobre la política de empleo en los años 1978 y 1979. Es decir, en ellos se prevé de una manera exacta, clara y concreta que lo que se pretende es que haya empresas que quieran acoger obreros procedentes del desempleo. Y lo hagan sin perjuicio de su propia plantilla, lo hagan en el sentido social de ampliar el campo del trabajo, de ampliar el campo de la inversión, de ampliar el campo de la creación de nuevos puestos de trabajo.

Yo no sé cuál va a ser la respuesta de Unión de Centro Democrático, cuál va a ser la respuesta del Gobierno a esta preocupación nuestra, pero en todo caso entendemos que nosotros respetamos en esta enmienda de una manera total y absoluta el espíritu que ha precedido a la elaboración de este proyecto de ley. Nosotros no modificamos en esta enmienda nada sustancial. Lo que pedimos son unas garantías para que este artículo 12 del proyecto de ley sea un artículo que será aplicado con un espíritu social, que será aplicado con un espíritu de respeto a las plantillas ya existentes y que será aplicado dentro de esta normativa de ampliar los puestos de trabajo.

Si no lo decimos —y la experiencia me per-

mite apoyarme en docenas de ejemplos que yo podría traer ahora a la Cámara—, si no lo hacemos, introduciremos una posibilidad de manipulación que hemos denunciado tantas otras veces, y sobre la que se nos ha contestado que los obreros también manipulan el mundo del desempleo. Pero ocurre que en este caso a quien ofrecemos una posibilidad de hacerlo es exclusivamente a las empresas.

No se trata de hacer demagogia, no se trata de decir que las empresas siempre están preparadas para hacerlo, pero si prevenimos esta situación y decimos que para poder utilizar las ayudas establecidas en el artículo 12 deberán darse unas circunstancias que nosotros establecemos de una manera concreta, entendemos que habremos clarificado la situación y que habremos introducido unas cautelas dentro de la ley que serán suficientes para que responda realmente al espíritu y a la concepción que, entre todos, pretendemos dotar a esta ley.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en relación con el artículo 12. Tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor DE SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, ¿por qué esas ayudas a las empresas exigen para contratar trabajadores desempleados que sea por tiempo indefinido? Esto se dice con reiteración en los dos números del artículo 12. ¿Por qué no pueden ser también por tiempo definido si éste es razonable? Las cautelas para los abusos que en este tema pudieran cometerse, a las que ha aludido el señor Solé Barberá, están ya reglamentadas y bien ordenadas en el Estatuto de los Trabajadores. ¿Por qué, pues, poner cortapisas a una contratación que si se obliga a que fuera por tiempo indefinido no tendría lugar en muchísimos casos? Se trata más que nada de fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo, porque los que queremos —como todos los que estamos sentados en este Parlamento— que aumente la productividad y el empleo y disminuya el terrible cáncer del paro, estamos de acuerdo en ello.

Alguien me decía hace un momento —y perdónenme Sus Señorías este desahogo per-

sonal, al mismo tiempo que les agradezco la unánime aceptación de la única enmienda que presentó ayer Coalición Democrática— que esperaba de mí que dijera algo gracioso, un cultismo, una cita, una broma, algo que animara o distendiera el debate. Siento defraudarles. Sólo se me ocurre aquel poema de Neruda que hablaba de una casa con flores en donde por todas partes estallan geranios, pero en el que luego decía: «Venid a ver la sangre por las calles; venid a ver la sangre por las calles...», y lo repetía tres veces.

Parafraseando a Neruda, me atrevería a decir: «Venid a ver el paro por las calles; venid a ver cómo la miseria muere ya a centenares y miles de familias». Paro, inflación. Estamos en un túnel económico largo y oscuro, en el que no se vislumbra una salida. Hoy estamos para penas solamente, porque Coalición Democrática no concibe el trabajo y la producción como una guerra, sino como una gigantesca tarea indispensable para el progreso de la sociedad.

Existe una alergia hacia la palabra «productividad», como si fuera un vocablo reaccionario. No lo es. Las palabras son siempre neutras. Es la manera de sostener las ideas lo que les quita su neutralidad y las hace comprometedoras. Es el uso de ellas lo que las despoja de su inocencia. La productividad no es de derechas ni de izquierdas; es un concepto científico básico en la economía moderna, tal como muy bien exponía hace pocos días Felipe González, como lo es también el beneficio, el rendimiento o los costos en el sistema tecnológico de producción.

La Ley Básica de Empleo no debe ser considerada aisladamente, sino dentro de un contexto general y económico. Esta ley no debiera ser una bandera de partido, de sindicato o de clase, sino un ámbito de funcionamiento del empleo y de la producción dentro de una economía avanzada y progresiva. Debiera ser un factor más de modernidad y debiera también ayudar a cambiar las estructuras mentales, harto anquilosadas. Si no es así, será un fracaso. Todo el proceso de transición política no ha sido en esencia sino un paso para modernizar España, es decir, para superar, aunque fuera a trancas y barrancas, los viejos conceptos del arcaísmo político. La

Ley Básica de Empleo debiera constituir una fase transcendental en esa modernización general del país. Si no es así, repito, será un fracaso.

No importa que con esta ley existan tensiones, porque las tensiones no son malas; son necesarias en una sociedad, ya que sin ellas esta sociedad está arterioesclerótica o fatigada.

Por todas estas razones, porque no queremos renunciar a ser la novena potencia industrial del mundo, porque queremos más empleo, más productividad, menos paro, mantenemos nuestra enmienda. Porque, Señorías, venid a ver el paro por las calles; venid a ver el paro por las calles.

El señor PRESIDENTE: En defensa del dictamen de la Comisión, y en oposición a las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Fernández Arias. *(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.)*

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras para referirme a la explicación de voto que han hecho los Grupos del Partido Comunista y del Partido Socialista, que mi compañero Manolo Torres no contestó, y decir que si no lo hizo no fue por una descortesía por parte de él. También quiero decirle a mi amigo Solé Barberá, que hacía una alusión a que el Ministro de Trabajo no se encontraba aquí, que nos ha llegado la noticia de que el padre de Manolo Torres ha fallecido, y ése ha sido el motivo de que él no haya contestado y de que el Ministro antes no estuviera.

El artículo 12 tiene tres enmiendas, una del Partido Socialista, otra del Partido Comunista y otra de Coalición Democrática.

Como decía mi compañero y amigo Jerónimo Saavedra, hay una diferencia efectivamente entre el dictamen de la Comisión, que defiende la tesis del partido de Unión de Centro Democrático, y la enmienda socialista. Ellos no ponen ninguna cortapisa a que las empresas, por el mero hecho de contratar a un trabajador en desempleo, puedan recibir la ayuda. Nosotros sí ponemos esa cortapisa, porque lo que deseamos efectivamente es la ayuda a aquellas empresas que van a crear

unos nuevos puestos de trabajo y coordinarlo también con el dinero del INEM para la ayuda de estas empresas. Porque indudablemente si nosotros ponemos sin más que aquellas empresas que empleen a trabajadores en desempleo pueden recibir una ayuda, nos encontraríamos con que el INEM no tendría dinero suficiente para poderlo hacer. Lo que nosotros estamos haciendo con este artículo 12 es la potenciación y la creación de nuevos puestos de trabajo, y de nuevos puestos de trabajo para aquella gente que está en desempleo.

Decía mi compañero y amigo Jerónimo Saavedra que lo que UCD quería es escapar a ese control legislativo. Yo vuelvo a repetir lo mismo que ya dije ayer y que seguiremos repitiendo todos los Diputados de UCD: que nosotros no queremos escapar a ese control legislativo y que efectivamente en los Presupuestos Generales hay que discutir esa distribución del dinero, de ese dinero que va al INEM, aparte del que ingresa el INEM por la cotización de empresarios y trabajadores. En esos Presupuestos Generales se discute lo que va al Ministerio de Trabajo, lo que va al INEM para esos créditos. Por tanto, no escapamos del Poder legislativo, sino, muy al contrario, admitimos y deseamos ese control del Poder legislativo.

En lo que se refiere a la enmienda defendida por el Diputado del Partido Comunista Solé Barberá, mi buen amigo Solé Barberá, yo debo decirle que efectivamente ahí está la gran diferencia entre lo que dice el dictamen de la Comisión y lo que propone el Partido Comunista de España. Nosotros hablamos de que para dar esas ayudas se tiene que partir de un aumento de plantilla y no partir de una regulación de empleo, porque nosotros consideramos que en unos momentos (y en este momento estamos) de crisis industrial y de modernización industrial, a veces, la mayoría de las veces, las regulaciones son necesarias.

Esto no quita, como decía mi compañero y amigo Solé Barberá, que haya la picaresca en el mundo empresarial. Claro que la hay, y existe en todos los países, y posiblemente en el nuestro exista, frente a ese «slogan» que se dio hace años de que «España es diferente». Pero la picaresca se da en ambos estamentos, como decía el señor Solé Barberá, y la ley lo que hace con esto es proteger,

intenta proteger contra esa picaresca. Porque si el señor Solé Barberá —y sé que éste no es su tema— hubiera estado en la Comisión de Trabajo, conocería lo que ha sucedido desde el 1 de enero hasta el día de la fecha en materia de infracciones, tanto en el mundo de la empresa como en el mundo de los trabajadores; durante todas estas semanas ha habido aproximadamente una media de 40 millones semanales de infracciones de los trabajadores y empresarios. Es importante decir también estas cifras aquí cuando hablamos de cifras.

Lo que intentamos con este artículo 12 es fomentar el aumento de puestos de trabajo. Puede haber una serie de empresas en crisis a las que pasen esos trabajadores; estas empresas pueden crear puestos de trabajo que a lo mejor pueden evitar la crisis que hay en el sector. Un ejemplo puede ser el sector naval. Todos somos conscientes de que el sector naval tiene una infraestructura de mano de obra. Lo que estamos haciendo es proteger a esas empresas que se encuentran en un momento de crisis, en las que es necesario ir a una regulación; pero también queremos abrir las puertas para que puedan entrar trabajadores en otras empresas con nuevos puestos de trabajo, y que estos sectores en crisis, considerados por el Gobierno como tales, puedan recibir estas ayudas, pero con esos condicionamientos.

Nosotros creemos que la filosofía, el espíritu de la ley, señor Solé Barberá, es la de proteger al mundo del desempleo, potenciar la creación de nuevos puestos de trabajo, y creo que entre todos podremos conseguir que con estas leyes sea así, y que aquellas empresas o trabajadores que están incumpliendo estas leyes reciban el castigo que merecen por incumplirlas.

En lo que se refiere a Coalición Democrática, nosotros quisiéramos hacer una enmienda transaccional sobre la defendida por el amigo Antonio Senillosa, Diputado de Coalición Democrática. Quedaría: «Podrán arbitrarse ayudas o subvenciones por una sola vez para aquellas empresas que contraten trabajadores en desempleo». Desaparecería «por tiempo indefinido» que estaba en el dictamen de la Comisión. Creemos que esto queda perfectamente regulado en el Estatuto

de los Trabajadores. Si Coalición Democrática está de acuerdo, esta enmienda transaccional la vamos a poner a votación, si la Cámara lo estima conveniente.

Desaparecería en los números 1 y 2 lo de «por tiempo indefinido» y quedaría solamente «que contraten trabajadores en desempleo».

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para rectificar tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Gracias, señor Presidente. Si normalmente lamentamos la ausencia de cualquier compañero, en este caso es doblemente lamentable, y en nombre personal y de todos los compañeros de la Cámara quisiéramos en este caso expresar los sentimientos que compartimos en relación con el compañero Manuel Torres.

Únicamente quería rectificar para decir que no se nos ha respondido por el señor Fernández Arias al tema, especialmente del número 1. Nosotros queremos, por un lado, que no se restrinja, poniendo requisitos excesivos, a las empresas que puedan resultar beneficiarias de este tipo de ayudas, y, por otro, queremos dirigir la protección hacia aquellos trabajadores en desempleo que se encuentren en circunstancias más dramáticas. Este es el doble sentido de nuestra enmienda al número 1.

Sobre el tema del control y de si hay o no dinero, eso en cualquier caso habrá de determinarse en esta Cámara y en función de esos programas anuales, bien específicamente denominados como anuales o bien en la forma genérica de programas de fomento del empleo, que el Gobierno tendrá que reflejar en el Presupuesto del INEM, que viene a esta Cámara. En función de esas posibilidades se determinarán los requisitos para obtener tales ayudas. Pero, en principio, no pongamos un límite, un freno en la ley al exigir taxativamente el incremento de la plantilla en un 10 por ciento, porque a lo mejor es posible, necesario y conveniente que sin llegar a ese incremento del 10 por ciento las empresas tengan derecho a solicitar la ayuda específicamente en una situación mucho más dramática que la del simple desempleado.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para rectificación tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, lamento que mi broma, que iba dirigida exclusivamente y con todo respeto al Ministro de Trabajo, tuviera como motivo los problemas que ha tenido el Diputado señor Torres. Nosotros colectivamente lamentamos esta situación, y yo personalmente. Los Diputados Centristas de Cataluña saben el profundo afecto que siento por el señor Torres, lo cual me obliga a estar más a su lado en estos momentos.

Ya entrando en la enmienda que nosotros hemos defendido, entiendo que el señor Fernández no ha contestado a ninguno de nuestros argumentos. Nosotros entendemos perfectamente cuál es el planteamiento que hace Unión de Centro Democrático, el planteamiento que hace el Gobierno, y ya insistimos aquí que estando plenamente identificados en la necesidad de unas fórmulas de ayuda a las empresas que puedan y quieran utilizar a los obreros procedentes del Seguro de Desempleo o en situación de paro, lo que ha dicho el Diputado de UCD, no es contestar a nuestra preocupación. Yo no creo que haya contradicción entre la forma en que propone la solución Unión de Centro Democrático y la medida cautelar que nosotros proponemos.

Yo no creo que haya querido decir esto el señor Diputado. Yo no creo que haya querido decir que no entiendo nada de problemas laborales y de problemas de trabajo, porque tengo el honor de ser uno de los abogados asesores de Comisiones Obreras en Barcelona, en la rama del Metal. Por tanto, puedo ofrecerle a mi distinguido amigo una cierta experiencia sobre los problemas e incluso sobre la cuestión de que si las empresas que de una forma o de otra acuden a procedimientos de regulación de empleo, lo hacen siempre por elementos fundados. Podríamos discutirlo largo y tendido y posiblemente le podría explicar la mayoría de las situaciones en las cuales los expedientes de crisis responden a intereses bastardos, más que a intereses auténticamente económicos, más que a intereses sociales.

Por eso nosotros pretendemos introducir, sin suerte como casi siempre, una enmienda en la cual se nos garantice que la adopción de ese tipo de medidas que de una forma plausible prevé el proyecto no pueda resultar de ninguna manera utilizada en forma de picaresca, a la cual estamos, desgraciadamente, tan a menudo enfrentados.

Se trata, en definitiva, de prevenir que esta forma de modificación de la plantilla de una manera o de otra, y que la forma de contratar a trabajadores procedentes del desempleo o a través de situaciones de desempleo no sea utilizada, cuando ya tantas maneras desconsideradas y antisociales se tienen de acudir a expedientes de regulación de empleo, para que lo que intentamos mejorar por un lado lo destrocemos y empeoremos de una manera decidida por otro.

Nuestra enmienda es una enmienda llena de sentido que no modifica de ninguna manera, ni en profundidad ni en superficie, los criterios de Unión de Centro Democrático expresados en la ley, y que adopta, única y exclusivamente, una medida de protección para aquellos trabajadores que se encuentran dentro de una plantilla, que se encuentran dentro de una empresa y que son susceptibles de verse perjudicados por una interpretación a la cual se deja una extrema libertad. Una preocupación que nosotros la expresamos en nuestra enmienda.

Es por ello por lo que nosotros la mantenemos y entendemos que, en coincidencia en su espíritu con la de los socialistas, debería ser aceptada a la hora de la votación. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para rectificación tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor DE SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar adherirnos de todo corazón en mi nombre y en el de Coalición Democrática al pésame por el fallecimiento del padre del señor Torres, buen amigo nuestro.

En segundo lugar, para puntualizar que no es la enmienda transaccional la que ha propuesto mi buen amigo el señor Fernández Arias, sino que es la aceptación total de nues-

tra enmienda, que decía textualmente: «Se propone la desaparición del término "en régimen indefinido" del contenido del número 1 del artículo 12 e igualmente del número 2». O sea, que es la desaparición del término «régimen indefinido», que es lo que nosotros propugnamos y que el señor Fernández Arias proponía como enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para rectificación tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Yo quisiera decirle a mi amigo y compañero, señor Saavedra, que nosotros estaríamos dispuestos a que ese 10 por ciento, en vez de ser como mínimo, fuese un 10 por ciento con carácter general, y en algunos sectores más críticos esto podría ser un 7, 8 ó 5 por ciento, lo que fuera. Podría desaparecer la palabra «mínimo» y poner un 10 por ciento con carácter general.

En lo que se refiere a mi compañero y amigo, señor Solé Barberá, quiero decirle lo siguiente: En primer lugar, yo no me he expresado mal. A lo mejor he sido torpe en mis palabras. Yo tengo muchísimos defectos, pero un defecto que no tengo, porque de niño me lo han enseñado en mi casa, es el de meterme con nadie.

Quiero decirle, señor Solé Barberá, que si usted estuviera en la Comisión de Trabajo, sabría que semanalmente están saliendo unas medias de 40 millones de infracciones, tanto a empresas como a trabajadores. Quiero señalarle con esto que si estuviera presente en la Comisión sabría esta puntualización. Pero, por Dios, no se crea que yo digo esto porque, aparte de hablar en la Cámara, hablamos muchas veces en los pasillos y en la calle, y yo sé que el señor Solé Barberá, ya que hemos hablado muchas veces de ello, domina el tema laboral.

Quisiera decirle también que eso de introducir enmiendas sin suerte, lo que ocurre es que el que no tiene suerte es el señor Solé Barberá, porque en la Comisión se han aceptado parte de las enmiendas que sus compañeros introducían a esta ley, lo cual significa que ellos sí que tienen suerte. Por tanto, el que no tiene suerte es el señor Solé Barberá,

y yo le diría que otra vez le distribuyan una enmienda que sí pueda meter.

En lo que se refiere a mi compañero Antonio Senillosa, debo decir que su enmienda dice «régimen», y el texto no dice «régimen», sino que dice «por tiempo indefinido», ya que lo de «régimen» se había modificado en Comisión. Por eso he presentado esta enmienda transaccional, para que quedara claro.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Vamos a proceder a las votaciones pertinentes en relación con el artículo 12.

En primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda transaccional, que coincide con el espíritu y casi con la literalidad de la enmienda del señor Senillosa. En todo caso, vamos a dejar bien claro el contenido de esta votación.

La enmienda que votamos consiste en suprimir, en la tercera línea del número 1 del texto del dictamen, la expresión «por tiempo indefinido», y en el número 2 del mismo artículo 12, texto del dictamen, suprimir, entre las líneas cinco y seis, la expresión asimismo «por tiempo indefinido».

¿Hay alguna dificultad previa? (Pausa.)

El señor Almunia tiene la palabra.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, creo que se deberían votar previamente las enmiendas socialista y comunista, ya que se apartan bastante más del texto del dictamen que la enmienda del señor Senillosa.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pueden votarse por ese orden. Lo que ocurre es que, como en este momento había una cierta confusión sobre el procedimiento planteado entre el señor Senillosa y el señor Fernández Arias, la Presidencia había preferido dejar concluso ese tema, pero no hay inconveniente en ajustarnos de manera rígida al Reglamento y someter primeramente a votación las enmiendas que más se distancian del texto del dictamen, que son las enmiendas socialista y comunista.

En ese caso, aclarado de todas formas el contenido de la votación que haremos luego, procedemos a votar la enmienda socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 139; en contra, 145; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 136; en contra, 150; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Queda en consecuencia rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

En tercer lugar vamos a someter a votación la enmienda de Coalición Democrática semejante al texto transaccional, consistente —como habíamos indicado— en la supresión de la expresión «por tiempo indefinido», tanto en el número 1 como en el número 2.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 151; en contra, 134; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobada esta enmienda.

Por último, sometemos a votación el texto del artículo 12, conforme al dictamen de la Comisión. Se sobreentiende comprendida la corrección correspondiente a la enmienda que acabamos de aprobar.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, nosotros también deseáramos que en vez «del 10 por ciento como mínimo» se dijera: «del 10 por ciento con carácter general», y que se votara con esa modificación.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La Presidencia tiene que asumir que esta propuesta hay que valorarla como una enmienda transaccional. La sometemos a vo-

tación si todos los grupos de la Cámara así lo aceptan, y no hay inconveniente. *(Pausa.)*

Aceptada esa proposición por asentimiento, se somete a votación el texto del dictamen del artículo 12, considerando la rectificación de la enmienda que aprobamos antes, y entendiéndose también que en el punto 1 del artículo 12 se sustituye la expresión «como mínimo» por la expresión «con carácter general».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 155; en contra, dos; abstenciones, 128.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobado el texto del artículo 12, según el texto del dictamen de la Comisión, con las modificaciones que han sido introducidas.

No habiendo ninguna explicación de voto, **Artículo 13** pasamos al examen del artículo 13.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PEREZ ROYO: Perdón, señor Presidente, se ha producido la votación de las enmiendas, pero no la votación del artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Acabamos de someter a votación el texto del dictamen, incluida las modificaciones que como enmiendas transaccionales se habían solicitado, y la Presidencia lo ha anunciado expresamente así.

Para la defensa de la enmienda socialista al artículo 13, tiene la palabra don Ciriaco de Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Nuestra enmienda al artículo 13 trata de ofrecer un texto alternativo en su totalidad al del artículo, tal cual queda reflejado en el dictamen de la Comisión, y referido éste a las normas relativas al fomento de empleo de los minusválidos.

El problema que se plantea por el Partido Socialista con esta enmienda es el de si la política de empleo de minusválidos debe abordarse desde aquella norma que con carácter general regula la política de empleo, la Ley

Básica de Empleo, en cuya discusión estamos, o si, por el contrario, los problemas de los minusválidos —empleo, vivienda, educación, Sanidad, Seguridad Social, etc.—, han de ser resueltos puntualmente en una norma específica para este colectivo.

Se trata de dos opciones: una norma específica para un colectivo, o bien, por el contrario, tesis que defiende el Partido Socialista, la inclusión en las distintas normas de carácter general de los preceptos que sean precisos, si lo son, relativos a los minusválidos.

Digo que mi Grupo Parlamentario defiende la tesis de que en cada norma que con carácter general regule un tema en el que haya algo que decir respecto de los minusválidos, sea éste lugar y no otro el que lo aborde. Y eso es así porque, como decíamos anteriormente, en relación con la enmienda sobre los problemas de la mujer en el artículo 10, la peor o la mejor forma de discriminación es el establecimiento de una norma propia para los colectivos marginados. Se trata, por tanto, de luchar contra la instrumentación legal de la marginación, contra la cristalización jurídica de una marginación, demandando al Parlamento, en este caso concreto un texto para la Ley Básica de Empleo que regule concretamente este tema. El tema no es baladí, Señorías. En este país —y son datos oficiales del Servicio de Minusválidos del Ministerio de Sanidad— hay aproximadamente un millón cien mil minusválidos (el aproximadamente no deriva de que la cifra sea inexacta, sino que hago gracia a Sus Señorías de una lectura pormenorizada de la misma), de los cuales 681.000 son deficientes físicos, 122.000 sensoriales, 259.000 deficientes mentales y 48.000 que padecen parálisis cerebral.

El tema, por tanto, es importante, puesto que hay 804.000 físicos y 307.000 síquicos. El tema afecta, repito, a un millón cien mil españoles, que no entran en el mercado de trabajo. ¿Por qué el Partido Socialista formula una enmienda alternativa del texto del dictamen? La formula por una razón muy sencilla, y que, expresado en pocas palabras, diríamos que el texto del dictamen es incompleto y malo. Es incompleto porque hay tres dimensiones básicas del empleo de los minusválidos tradicionalmente reconocidas y reguladas, incluso

parcialmente; una es la del trabajo del minusválido en el sistema ordinario de trabajo, tema que deriva y que supone, por tanto, su inserción en una empresa normal. Hay otra figura, la segunda, que es la del Centro de Empleo Protegido, expresión reconocida y admitida en nuestra realidad social y en nuestra legislación. Y hay una tercera, que es la de los Centros Ocupacionales. Estos tres niveles posibles de trabajo o de empleo de los minusválidos vienen dados por la posibilidad de inserción en el empleo o en el trabajo en función de las características que en cada uno de ellos concurren. De tal suerte que si un minusválido no tiene problema para insertarse en un sistema ordinario de trabajo estará regulado en la parte de este capítulo relativa a ello. Si su limitación transitoria o definitiva de carácter físico o síquico le impide integrarse en el sistema ordinario, pero no es suficientemente reducido su nivel de capacidad como para que pueda trabajar en una actividad productiva, tendrá su inserción en el Centro de Empleo Protegido. En tanto que si el minusválido carece, con carácter permanente, de los requisitos suficientes para integrarse en una actividad productiva y está necesitado de actividad, realización, prestación o recepción de servicios de tipo terapéutico o de tipo de ajuste, es evidente que esta atención terapéutica o de ajuste de este individuo que no tiene capacidad para insertarse en el sistema ordinario de trabajo ni en el Centro de Empleo Protegido, deberá tener cabida y puede tener cabida en lo que se llama Centro Ocupacional.

Pues bien, empecemos por este último. Los Centros Ocupacionales no aparecen en el texto del dictamen. Sin embargo, existen en la realidad social de este país. Luego la ley, desde este punto de vista, es incompleta, porque no recoge ni siquiera la realidad social que existe en este país.

Quiero, por otra parte, señalar que nuestra enmienda tiene otro aspecto no ya relativo al trabajo de un minusválido en un centro mediante fórmulas que suponen el sustrato de ajenidad en cuanto a transferencias y plusvalías del que trabaja, sino que supone incluso —y eso está en nuestra enmienda— la posibilidad de que el minusválido trabaje como autónomo, figura que no aparece recogida en el texto del dictamen promovido

por UCD. Luego, nuevamente, el texto del dictamen se manifiesta incompleto.

Analizando el sistema ordinario he de señalar que el texto del dictamen, versión UCD, se limita a decir que el Gobierno dictará normas relativas al fomento de la contratación y beneficios especiales a las empresas, etcétera, y no concreta cuáles pudieran ser esas medidas. Concretamente, la enmienda socialista va más allá y habla de subvenciones y de préstamos. Y no habla de subvenciones y de préstamos genéricos que podrían ser la causa por la cual cabría oponerse a ella en este punto afirmando que ya en otros preceptos de la ley existen referencias a esta figura, no; no está hablando de subvenciones genéricas y de préstamos genéricos, si no que está hablando de subvenciones y de préstamos específicos para resolver los problemas que los minusválidos tienen para insertarse en el sistema ordinario de trabajo, tema que no aparece recogido ni en la ley ni en la legislación vigente, con lo cual está claro que de no aprobarse nuestra enmienda, a las empresas no se les darán unas medidas adecuadas para que puedan adaptar el centro de trabajo en lo que fuere necesario, fundamentalmente en lo que pueda suponer de adaptación de puestos o de eliminación de barreras que permitan la inserción del minusválido en el sistema ordinario de trabajo. Y me van a permitir Sus Señorías que diga que si no se aprueba la enmienda ni siquiera en este punto, es evidente que hablar de inserción del minusválido en el sistema ordinario de trabajo es hablar de Jauja; no es tener los pies en el suelo, porque para que el minusválido físico, en ocasiones, pueda mover los pies por el suelo hace falta llevar a cabo inversiones en la empresa, para lo cual nosotros proponemos la posibilidad de medidas de ayuda de tipo financiero, aparte de que también hacemos referencia a desgravaciones en cuanto a cuotas de Seguridad Social. El texto del Dictamen, versión de UCD, no dice en absoluto nada, y nuevamente, y por tercera vez, se manifiesta incompleto en lo relativo a la prescripción de ocupación de minusválidos, coeficiente 2 por 100, en las empresas con cincuenta o más trabajadores, precepto, por otra parte, existente en la legislación vigente, bien

que incumplido; criterio este último, o situación o realidad esta última que no debe, a nuestro juicio, servir para eliminarla de la legislación, justamente para llevarla a una norma de este rango, en el momento en que, por otra parte, en esta Cámara, a través de una proposición de ley tomada en consideración por el Pleno de la misma, con la práctica unanimidad o unanimidad de todos los grupos, se está planteando una norma, una ley especial para minusválidos que hemos aceptado todos los Grupos como transitoria, pero que al afirmar que es transitoria hemos dicho todos —y hay que ser coherente con las afirmaciones que se hacen desde esta tribuna— que no hay peor norma que la específica y que, por tanto, esa norma tendrá una vigencia en el tiempo limitada por el hecho de que en las distintas normas de carácter general que esta Cámara y el Senado vayan abordando, habrá una regulación concreta, un artículo concreto cuando sea preciso —no en todas, por supuesto, sino cuando sea preciso— que aborde la situación de los minusválidos en la educación, en la sanidad, en el empleo —de ahí nuestra enmienda— en la vivienda —de ahí nuestra enmienda a la Ley de Protección de la Vivienda—: Ante esta afirmación que se ha hecho desde aquí por representantes de todos los Grupos Parlamentarios, incluido el que apoya el Gobierno, no hay más que dos opciones, o esto que se dijo y no se cumple —y se verá en la votación— o se dijo y se cumple, como ha venido haciendo el Partido Socialista con esta enmienda, con la enmienda a la Ley de Protección de la Vivienda y como hará en lo que pueda, aunque no logre la mayoría de la Cámara si UCD se sigue oponiendo en la formación de voluntades o de la Cámara, de este órgano colegiado, en orden a que esta enmienda se incorpore al al texto.

Hasta ahora he hablado del sistema ordinario, señalando los aspectos incompletos que plantea. Pero he de hablar de los Centros de Empleo Protegidos, aunque sea sumariamente. Tan sumariamente habría de hacerlo, que tengo que afirmar que en el texto del dictamen, tal como UCD lo postula, no se define lo que es un Centro de Empleo Protegido, de tal suerte que el ciudadano español, minus-

válido o no, que quisiera remitirse a la norma de mayor rango jerárquico, en la que se regula concretamente —ya no me estoy refiriendo a la Constitución, que tiene un precepto propio, me refiero con regulación concreta—, el problema de los minusválidos en su aspecto del empleo se encontraría con que si su pretensión fuera saber qué es un Centro de Empleo Protegido, se quedaría, tras la lectura de la norma, sin saberlo, porque no se define en la ley.

Y esto sí que es importante que figure en la ley, porque mal se puede, en definitiva, conceder beneficios a un tipo de centros de los que no se definen sus características y quedan éstas en un terreno inconcreto. Bien es cierto que desde los bancos de UCD, en ulterior intervención, se me podrá decir que son centros o empresas —nosotros utilizamos la expresión «centros», UCD utiliza la expresión «empresas», y no hay carga detrás de esta distinción—, en los que la mayoría de los trabajadores sean minusválidos. Es decir, es el resultado de la política de empleo de un empresario determinado y concretado en el hecho de que la mayoría de su plantilla sea minusválida, lo que determina que un centro sea Centro de Empleo protegido, o sea, Empresa de Empleo Protegido. Pero no debiera ser así. Debiera ser la definición de unos requisitos que han de tener esos centros, más allá del hecho puramente matemático de que ocupen a la mitad de sus trabajadores como minusválidos. Y, además, hay que decir también, no sólo desde el punto de vista del Centro o de la empresa o del promotor, sino desde el punto de vista de los propios minusválidos, qué minusválidos pueden tener acceso al Centro de Empleo Protegido, porque minusválido puede ser, y estar en un Centro, o Empresa de Empleo Protegido según UCD, aquel que pudiendo trabajar en el sistema ordinario no trabaja en él, y va a trabajar a un Centro de Empleo Protegido, porque no se delimita qué minusválidos tienen preferencia para trabajar en el sistema de empleo protegido.

Por el contrario, y frente a esta carencia que determina el carácter incompleto del texto del dictamen en el punto que analizamos, nuestra enmienda, creo que asumiendo criterios compartidos, no ya internacionalmente,

que lo son, sino por todos los Grupos de la Cámara, señala claramente que los minusválidos que por razón de la naturaleza o consecuencia de sus minusvalías —hablo no del hecho de que el 50 por ciento resulten ser minusválidos, sino de que los minusválidos han de tener determinadas condiciones o requisitos— no puedan provisional o definitivamente ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales, deberán ser empleados en Centros de Empleo Protegido, cuando su capacidad de trabajo —atiendan Sus Señorías que éste es el límite al que hemos de referirnos para distinguir o delimitar un tipo de centro de otro— sea igual o superior a un porcentaje de la capacidad habitual que se fijarán por la correspondiente ley reguladora de la relación laboral de carácter especial de los trabajadores minusválidos que presten sus servicios en Centros de Empleo Protegido.

Luego, ha de quedar claro que para el Partido Socialista aquellos minusválidos que no puedan integrarse en el sistema ordinario, pero que puedan integrarse en un centro que tenga determinadas características, por no superar sus limitaciones físicas o psíquicas determinado nivel, tienen un lugar adecuado y preferente de empleo en el Centro de Empleo Protegido, en tanto que con la fórmula de UCD en un Centro de Empleo Protegido o Empresa podrán trabajar trabajadores minusválidos que pudieran estar en el sistema ordinario.

Y es más, al no concretar más UCD, pudiera darse el caso de que en un Centro de Empleo Protegido, con tal de tener la mitad y obtener beneficios, se meta a personas disminuidas psíquicas, a las que, por no rebasar el nivel para poder estar en un Centro de Empleo Protegido y por estar más necesitados de ejercicios terapéuticos y de ajuste personal, se les metiera en un Centro de Empleo Protegido para cubrir el 50 por ciento y obtener los beneficios, con lo cual la fórmula que propone UCD resulta ser incompleta y abre el portillo a eventuales, no digo reales, pero cuando menos eventuales, abusos en el uso de la legislación protectora de este tipo de centros.

Finalmente quiero habar de los Centros Ocupacionales. De los Centros Ocupacionales

me permitirán Sus Señorías que diga que UCD no dice nada. Y como no dice nada, me tengo que limitar a hacer una referencia al tema en la formulación que el Partido Socialista propone: Son Centros Ocupacionales aquellos que tienen como finalidad asegurar servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal a los minusválidos —vuelvan Sus Señorías a prestar atención a cómo el Grupo Socialista delimita los tres niveles—, cuya acusada minusvalía, concretada en una capacidad de trabajo inferior al porcentaje señalado en el apartado anterior —es decir, que no puede trabajar en un Centro de Empleo Protegido—, les impida su integración en el régimen ordinario de trabajo o en el sistema de empleo protegido.

¿Qué significa, por tanto, nuestra enmienda? Significa, Señorías, reconocimiento de la realidad social, reconocimiento de las distintas hipótesis y situaciones que se vienen admitiendo a la hora de determinar los distintos niveles de minusvalía física, psíquica o sensorial. O se incluye en la Ley Básica de Empleo este precepto o se está dejando un precepto incompleto, un precepto confuso. Por eso al principio —con expresión coloquial, si ustedes quieren, pero que repito porque es suficientemente explícita— me he permitido afirmar que el artículo es malo, técnicamente malo por incompleto, socialmente malo porque no recoge ni aborda la realidad social y, además, abre el portillo, como he señalado, para que se pueda abusar de las medidas de fomento del empleo concebidas genéricamente para los minusválidos.

En algún momento se ha dicho que el texto del precepto, tal cual propone la enmienda del Partido Socialista, significa abordar el tema de manera completa; incluso en conversaciones privadas se ha dicho que es una buena versión completa, pero que es demasiado larga y que la Ley Básica de Empleo no puede estar para estas minucias. Pues o la Ley Básica de Empleo está para estas minucias —que no lo son, señoras y señores Diputados— o los minusválidos le van a demandar a quien se opongá con su voto (el hecho es que hay alguien que dice que se preocupa de la mujer y no se preocupa; que está preocupadísimo por la mujer y no lo demuestra; que está preocupado por los minusválidos y vota en con-

tra de una norma que aborda el tema con seriedad y con rigor y, si me permiten ustedes, no desde posiciones partidarias, porque son las formulaciones de nuestro precepto hechos admitidos por quien se ha aproximado al tema de los minusválidos con seriedad y con rigor y no con demagogia), o, por el contrario, es evidente que esta Cámara no está cumpliendo el mandato constitucional de dictar medidas en favor de los minusválidos reflejado en nuestra Carta Magna.

Esta es la primera oportunidad en que a nivel de ley se puede abordar en este país, después de la Constitución, el tema de los minusválidos; no pierdan la oportunidad, salvo que quieran ustedes lograr que el país empiece a creerse aquello de que la Constitución está hecha para no ser cumplida, como desde esta tribuna dijo un Ministro y, por otra parte, compañero de circunscripción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Centrista yo quisiera, al contestar al señor De Vicente, recordar, no tanto para él, que estoy seguro que fue protagonista también en Comisión, como para las demás Señorías, algo de los antecedentes que han llevado al texto que ahora mismo está en discusión.

En Comisión, en el texto que teníamos como arranque, el del proyecto de Ley Básica del Empleo, que, como decíamos ayer, nacía como enmienda de totalidad a la proposición del Grupo Socialista; en este artículo 13 se decía tan sólo que «con objeto de facilitar la colocación y el empleo efectivo de los trabajadores con capacidad laboral disminuida, el Gobierno podrá dictar normas sobre reserva de puestos de trabajo, regímenes de jornada reducida y beneficios especiales a las empresas para su contratación, así como para el fomento de las empresas de empleo protegido».

A este texto concreto hubo dos enmiendas únicamente: una del Grupo de Coalición Democrática, exactamente la enmienda número 6, y otra del Grupo Socialista, exactamen-

te la numerada como la 53. Ambas enmiendas —únicas que tuvimos en cuenta en el origen de la discusión en Comisión— eran muy breves; por supuesto que mucho más breves que ese texto que ha sido defendido hace unos minutos por el señor De Vicente. Decían las enmiendas, exactamente iguales, de Coalición Democrática y del Grupo Socialista, que, en lugar de decir «podrá dictar», dijera «dictará», y ambas enmiendas fueron aceptadas por el portavoz del Grupo Centrista, en nombre de nuestro Grupo, que ahora tiene el honor de dirigirse a ustedes.

El texto dictaminado dice, en su cuarta o quinta línea, según qué redacción cojamos, «el Gobierno dictará»; es decir, voy a leer el texto actual: «Con objeto de facilitar la colocación y empleo efectivo de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales (primer cambio, ya que donde decíamos sólo «capacidad laboral disminuida» se ha introducido esta redacción más extensa de «disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales»), el Gobierno dictará normas relativas al fomento en la contratación y beneficios especiales a las empresas, todo ello referido a cualquier tipo de centro de trabajo, así como para la creación y ampliación de las empresas de empleo protegido».

Después, efectivamente, viene una definición. Decía antes el señor De Vicente que esto no es una definición. Lo que yo entiendo es que puede ser una definición que a él no le parezca acertada, que no sea ajustada o que no le guste; lo que no es cierto es que no haya una definición, porque al hablar del concepto, a renglón seguido se dice: «Se entenderá empresa de empleo protegido aquella en que la mayoría de los trabajadores sean minusválidos».

Inmediatamente, el señor De Vicente, que sí está superespecializado en este tema y que tiene una tremenda agilidad parlamentaria, dice que él entiende que este concepto sólo atañe a aquellas empresas donde el empresario quiera que la mayoría de los trabajadores sean minusválidos. Bien; es, lógicamente, una versión suya; pero, en todo caso, habría que ver que el empresario puede ser, efectivamente, el único titular y dueño de la empresa, o lo puede ser el colectivo de los trabajadores, si es que deciden que sea una empresa comu-

nitaria o una sociedad laboral, constituida «ex profeso» por una mayoría de trabajadores que no tienen por qué tener tampoco toda la plantilla compuesta por minusválidos, porque pueden tener algunos puestos para trabajadores no minusválidos, y, por ello, hemos hablado sólo de que tengan la mayoría de los trabajadores con este carácter.

Efectivamente, en Comisión, una enmienda «in voce», defendida con brillantez, como hoy lo ha hecho en el Pleno, por el señor De Vicente, nos daba un posible texto mucho más amplio; tan amplio que, por ejemplo, en ese párrafo cuarto que él ha leído se hace referencia no ya a la Ley Especial para los Minusválidos, sino a otra nueva ley, y eso sí que es complejidad, ya que se dice: «La capacidad habitual se fijará por la correspondiente ley reguladora de las relaciones laborales de carácter especial de los trabajadores minusválidos que presten sus servicios en centros de empleo protegido». Desde luego, como denominación, también es larga, pero nosotros, en congruencia con el texto que se aprobó en el dictamen, no creemos que sea preciso entrar en una dinámica de nuevas proposiciones o proyectos de ley que dejen por un tiempo indeterminado todavía unas protecciones que creemos que este colectivo necesita de modo apremiante. Y por ello entendemos que en la dinámica que planteaba el señor De Vicente en su enmienda de si regular aquí el problema o regularlo en la Ley de Protección de los Minusválidos (ley en la que, curiosamente, no el señor De Vicente sólo, aunque lo habrá hecho él, sino el Grupo al que pertenece, ha presentado las enmiendas, al menos, 291, 292, 293, 294 y siguientes, con el mismo texto exactamente que ha postulado en el día de hoy); entendemos que, sin perjuicio de que tiene valores muy positivos, el mejor destino de su enmienda es que, respetuosamente, la vamos a dejar en manos del Gobierno, puesto que si acreditamos en este artículo, si es que sale aprobado, que el Gobierno tiene la capacidad de dictar normas, esas normas que dicte el Gobierno deberán recoger estas aportaciones, no menos valiosas, de otros grupos sociales y políticos y de otras entidades, porque con ello queremos dar cumplimiento también a la normativa de la OIT, que, en concreto, en el punto 16 de la

Recomendación 122 sobre política de empleo dice: «Los principios, medidas y métodos de formación profesional enunciados en esta Recomendación se deberían aplicar a todos los inválidos, siempre que las condiciones físicas, médicas y pedagógicas lo permitan». Por supuesto. Después dice en el 34: «La política de formación profesional se debería fijar y aplicar sobre la base de una estrecha colaboración entre los organismos que se ocupen de la readaptación funcional y del nuevo adiestramiento», etc.

En definitiva, consideramos que, al margen de la brillantez de la explicación, nuestro texto, el que apoyamos y postulamos y salió defendido en Comisión, revela ya un interés legítimo y directo nuestro por mejorar el texto, por no ponerlo en condicional, por decir que «el Gobierno dictará», que es lo mismo que decir «habrá de dictar»; por especificar un deseo del Grupo Centrista y de nuestro partido por estar al estudio y a la búsqueda de soluciones para un colectivo que no sólo de modo verbal, sino de modo profundo, nos preocupa. Si no nos preocupara, no vendría mencionado en la ley o nos hubiéramos limitado a esa expresión genérica que, junto a otros colectivos, hace el artículo 10 cuando pone se refiere a los «trabajadores de mayor edad», a las «mujeres con responsabilidad» y a los «trabajadores minusválidos».

¿Por qué el proyecto o la proposición de UCD, y en Comisión nuestro Grupo, postuló que hubiera este artículo 13 y lo desarrolló con la ayuda del Grupo Socialista, puesto que aceptamos su enmienda en nuestra transaccional? Pues, sencillamente, porque el tema nos preocupa y nos preocupa a corto plazo, no para «ad calendas graecas», dejando así abierta la puerta de una nueva ley o de ese posible conjunto de dos leyes: una, la específica antes mencionada, y otra, la de integración de los minusválidos.

De todos modos, el señor De Vicente en su explicación hacía una especie de tríptico, de que veía, sobre todo, «cojo» el artículo con respecto a un tema, del que, de hecho, él nos planteaba su ya existencia: los centros ocupacionales. Evidentemente, ni siquiera vamos a entrar en su definición. Si de hecho están reconocidos, lo que vamos a hacer es intentar, con una enmienda transaccional, reconocerlos

de derecho en este artículo. En ese sentido, antes de comenzar la intervención, y en nombre de mi Grupo, al señor Presidente le daba un borrador de una enmienda transaccional que añadiría, al final del párrafo primero, de los dos que tiene sin numerar, es decir, del primer párrafo del único apartado, cuando habla de «creación y ampliación de las empresas de empleo protegido», la expresión «y de los centros ocupacionales».

En definitiva, creemos que la aportación, en un sentido positivo, puede significar la mejora de este texto; pero creemos también que sería darle un carácter reglamentario al añadir esos párrafos que con brillantez ha defendido en su turno antes el señor De Vicente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para rectificación, el señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, Señorías, yo agradezco al señor Moreno los términos en que se ha desenvuelto su intervención; pero lamento mucho decirle que no puedo estar de acuerdo con los términos sustantivos expuestos en ella.

En este país hemos aprobado una Constitución que se preocupa de los minusválidos, y lo dice claramente; en este país hemos aprobado una Reforma Fiscal que pretende dotar al Estado de recursos para prestar una serie de servicios, y en este país padecemos una crisis económica que exige, lógicamente, que los sectores menos dotados de recursos económicos y sociales sean favorecidos, especialmente a través de los criterios de la política del gasto público.

En la Europa, a la que UCD acude como término de referencia, hay servicios sociales dirigidos a estos colectivos y a otros de aquellos que han sido mencionados en nuestra enmienda al anterior artículo 10. Nosotros tenemos que añadir —adelantando que nos abstendremos en este punto y no entramos, por tanto, en el tema de aceptar la formulación del señor Moreno, por lo que expresaremos nuestro voto global al artículo, sin perjuicio de que con la votación mayoritaria pueda quedar reflejado ese párrafo o «addenda» en el artículo—, tenemos que decir que, si en

algún momento hemos calificado a la Ley Básica de Empleo como una ley antiobrera, hoy, aquí y ahora, y al margen de las personas, hemos de calificar a la Ley Básica de Empleo como la ley antiminusválidos. Y no basta decir que hay preocupación por los minusválidos; hay que demostrarlo, y para demostrarlo hay que ir a la Ponencia de la ley de integración social de minusválidos convocada la semana pasada y donde UCD no compareció y se determinó su aplazamiento hasta septiembre. Así se demuestra la preocupación. El tema es ajeno al señor Moreno, que tiene todos mis respetos, pero aquí estamos hablando no entre personas, sino entre formaciones políticas, y hay que decir todo lo que comporta la actuación de cada uno de nosotros. Ustedes están haciendo en este momento una ley que un millón cien mil minusválidos va a rechazar; no tengan duda de ello.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Moreno tiene la palabra para rectificaciones.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, para una rectificación también breve, pero no puedo prescindir de tocar algunos extremos mencionados por el portavoz señor De Vicente.

Por un lado, para decirle que el Derecho que yo he mencionado no es el europeo. He mencionado una recomendación de la OIT, cuyo ámbito es más amplio que el europeo y que nos vincula como país.

Después, decirle que, aunque ciertamente no todos los compañeros de los Grupos mayoritarios estemos en todas las Ponencias o en todas las Comisiones, asumimos una misma filosofía y, por tanto, yo, sin conocer lo que pasara la semana pasada, presumo que no será tan simplista como esa explicación de «no comparecer».

Desde luego, la preocupación de la filosofía de UCD, de los hombres y mujeres del Partido Centrista, no es contraria ni mucho menos ajena a ninguno de los colectivos más necesitados.

Por otro lado, se ha dicho una «guinda», repetida ya varias veces. Ya sabía el señor De Vicente que alguien había dicho ya, y creo que fue ayer, en concreto el señor Camacho,

a tres o cuatro filas encima de él, que era una ley antiobrera. Yo pensaba, en nombre de mi Grupo, contestar a este tipo de apelación al final del debate. Creo de verdad que una ley de empleo, en absoluto, jamás, puede ser tachada de antiobrera. Pero, de todos modos, yo pediría a cada uno de los Diputados que vayan viendo artículo por artículo de esta ley que estamos debatiendo y que vean también los debates que en cada artículo van surgiendo. Quizás valga la pena repasar el verbalismo que se emplea y el resultado real de cada artículo. Pero, en todo caso, éste es otro tema.

La única apelación que se hace aquí a la clase empresarial, fundamentalmente es por las vías de perseguir el fraude y de sancionar cualquier falta empresarial. La ley, de cabo a rabo, es una ley para fomento del empleo para los trabajadores, de protección de los derechos de los trabajadores. Decir esto en una sola palabra, el que sea calificada como antiobrera, es bastante simplista. De todas formas, como realmente estamos hablando de cara a la opinión pública, que la opinión pública pueda saber de un modo rotundo que ni frente a los minusválidos ni frente a ningún colectivo necesitado de ayuda o empleo estará ajena la UCD, el Grupo Centrista. Nosotros estaremos por la búsqueda de soluciones, para encontrar, como es lógico, cuanto antes, medidas que protejan, medidas que coadyuven a que tengan el puesto de trabajo que sin duda se merecen y que nosotros lamentamos que no tengan.

Se ha dicho antes aquí por el señor De Vicente que antes teníamos ya en la legislación medidas de reserva de puestos de trabajo. Era evidente que las teníamos en la ley, pero ¿considera el señor De Vicente que se cumplía esa ley? ¿Se podría cumplir ahora mismo si la pusiéramos? ¿Sería, simplemente, dar mayor flexibilidad, que es lo que busca algún Sindicato, como el suyo, o sería dar mayor rigidez si obligáramos a dar puestos de trabajo en todas las empresas, una reserva del 2 o el 4 por ciento, a los minusválidos?

Piénsese sobre ello, porque nosotros, al decir que «el Gobierno dictará», hemos pretendido exactamente obligarle al Gobierno a dictar las medidas que creemos que se pueden cumplir y que son buenas, y hemos quitado,

al decir «dictará», esa reserva porque entendemos que incluso va en contra, de verdad, de los propios minusválidos el obligar el Gobierno a que en todas las empresas haya un cupo. (*El señor Guerra González pronuncia palabras que no se perciben.*) Por supuesto, respeto profundamente la opinión distinta del señor Guerra, que puede decirlo así o como quiera. Pero, de verdad, que en cualquier empresa sea obligación, incluso en las empresas del Grupo Socialista, el tener minusválidos, creo que no es bueno para los minusválidos. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor De Vicente, ¿desea plantear alguna cuestión de orden?

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, en la medida en que se interfiere en el orden normal, sí. Es una referencia por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señor De Vicente, no proceden en este caso las alusiones, que, según el Reglamento, como muy bien sabe Su Señoría, han de ser referentes a su persona o sus obras.

El señor DE VICENTE MARTIN: Acepto la posición del señor Presidente, pero no se puede aceptar que los minusválidos queden como van a quedar; habría que decirlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La ley es larga y la dialéctica entre los Grupos Parlamentarios y los señores Diputados tiene otras muchas ocasiones para contrastar sus criterios.

Tenemos, pues, Señorías, una enmienda transaccional presentada por el señor Moreno, y que consiste en agregar, después de la frase: «así como para la creación y ampliación de las empresas de empleo protegido» la expresión: «y centros ocupacionales». En esto consiste la enmienda transaccional.

¿Ningún Grupo se opone a la tramitación de la enmienda? (*Pausa.*) Entiendo que nadie se opone.

En ese caso, vamos a votar, como hicimos antes —lo advierto expresamente—, el texto del dictamen, incorporando ya el contenido

de esta enmienda transaccional, salvo que algún Grupo desee que se vote por separado la enmienda transaccional.

El señor DE VICENTE MARTIN: Rogaríamos que se votara con antelación la enmienda del Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Sí, por supuesto.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Votaremos en su momento, como iba indicando, el texto del dictamen con la enmienda transaccional, pero previamente vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 141; en contra, 145; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Sometemos seguidamente a votación el texto del artículo 13 conforme al dictamen, incorporando ya, insisto, el texto de la enmienda transaccional.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 150; en contra, 133; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobado el texto del dictamen con la adición que había sido anunciada.

Señorías, la sesión continuará a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Artículo 14 El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión en el punto relativo al artículo 14 de la Ley Básica de Empleo.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantiene una enmienda a este artículo 14, respecto de la cual se ha presentado a la Presidencia una enmienda de carácter transaccional.

Tiene la palabra para su defensa el señor Franco.

El señor FRANCO GUTIEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista presenta una enmienda transaccional al número 1 del artículo 14 suprimiendo su antigua formulación, que decía lo siguiente: «En relación con el programa anual de fomento del empleo, el Instituto Nacional de Empleo...», y que queda de la siguiente manera: «En relación con los programas de promoción de empleo, el Instituto Nacional de Empleo establecerá un programa anual de formación profesional ocupacional».

Es evidente esta enmienda transaccional, porque ya en el artículo 5.º decayó el plan anual de promoción del empleo y, por consiguiente, no tendría objeto seguir defendiendo nuestra enmienda. Sin embargo, nosotros mantenemos la necesidad de que en estos momentos en los que se produce, por un lado, un serio desplome en sectores íntegramente industriales, en los que se produce al mismo tiempo una constante muerte de pequeñas y medianas empresas, en unos momentos en que es necesaria la reconversión industrial, y en unos momentos en que las nuevas técnicas industriales están creando constantemente nuevas expectativas en el mundo industrial, es necesario apoyar todo este cambio vertiginoso, fundamentalmente, para cubrir el desempleo con un plan anual de formación profesional. Un plan anual de formación profesional que permita alternativas a los trabajadores que están en paro, que les dé salidas a estos trabajadores que habiendo perdido el puesto de trabajo se han quedado sin instrumentos teóricos y prácticos para poder optar, para poder ingresar en el mercado de trabajo.

Nosotros decimos que tiene que existir un plan anual de formación profesional. Un plan anual de formación profesional que marque claramente cuáles son los sectores, cuáles son los objetivos y cuáles son los elementos precisos para que el núcleo abundante de parados pueda encontrar expectativas de colocación.

Al mismo tiempo decimos que si no se hace un serio esfuerzo en el problema de la formación profesional para que se recicle a los trabajadores, se les perfeccionen sus conocimientos y se les oriente en la búsqueda del puesto de trabajo, se puede producir una seria disfunción entre las necesidades industriales y la capacidad de la mano de obra.

A todo este núcleo de parados por pérdida de sectores industriales, o por cierre de empresas, tenemos que añadir la multitudinaria legión de jóvenes que se encuentran incapacitados para insertarse en el mundo industrial.

Este plan anual de empleo tiene que dotarse de los medios necesarios para poder dar salida a esta situación. Como Sus Señorías saben, en estos momentos la cobertura de formación profesional es absolutamente insuficiente e incapaz de dar respuesta a los angustiosos problemas de los trabajadores en paro que no tienen alternativa para introducirse en el mercado de trabajo.

Les voy a dar simplemente unos datos para que vean la distancia que existe entre la formación profesional para trabajadores en paro o trabajadores sin ocupación y las necesidades reales.

Durante el año 1979, los Centros de Orientación Profesional han orientado a 39.000 trabajadores; la formación ocupacional ha tenido en sus manos a 61.000 trabajadores y los Centros de Formación Acelerada han tenido en sus manos 6.492 trabajadores. Es decir, del largo millón y medio de parados solamente unos 100.000 trabajadores han tenido la posibilidad de encontrar a través del reciclaje de la formación profesional acceso hacia otras actividades.

Si el partido del Gobierno, si el Grupo que apoya al Partido del Gobierno no toma en serio la cobertura de la formación profesional, de poco sirve que existan planes de promoción del empleo porque se va a producir

necesariamente la disfunción entre estos planes y las posibilidades de los trabajadores para acceder a esos puestos de trabajo.

En definitiva, nosotros presentamos esta enmienda transaccional pensando que, a partir de ella, anualmente se pueda fijar un plan de formación profesional, que anualmente se puedan revisar los objetivos de este plan, que anualmente se puedan ver los fallos de este plan, los desaciertos de este plan y, en definitiva, puedan sentarse las bases de una formación profesional acorde con las necesidades de los nuevos tiempos industriales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 2 del artículo 14.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte nuestra, y respecto al número 2, estimábamos que en la forma en que está redactado podría dar lugar a que entre el Instituto Nacional de Empleo por un lado y las empresas e instituciones especializadas por otro, de alguna manera, se colara en estos programas la empresa privada, el afán de lucro.

El objetivo nuestro, repito, y no quiero extenderme sobre este tema, es, como se ve por la enmienda, que cuando se trate de planes de este tipo intervengan exclusivamente las entidades de carácter público. Esto pretende, y por esto pedimos el voto para esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: En defensa del dictamen de la Comisión y en contra de las enmiendas tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos complace que el Grupo Socialista haya retirado de su enmienda 54 la parte que proponía en el sentido de introducir nuevamente el programa anual de fomento del empleo, porque, evidentemente, este tema había sido ya discutido en el artículo 5.º, y creo que es bueno que introduzcamos la sana costumbre de que cuando un tema ha sido discutido en un artículo y sometido a votación, lo elimi-

nemos del resto de los artículos y no estemos continuamente discutiendo sobre los mismos temas. Creo que en ese artículo quedó perfectamente clara cuál era la posición tanto del Grupo Socialista como del Grupo Centrista y, por tanto, sería absurdo volver a repetir aquí los mismos argumentos que ya se expusieron ayer perfectamente por nuestro compañero Fernández Arias.

Una cuestión distinta es la que como enmienda transaccional ha presentado el portavoz del Grupo Socialista en el concepto de intentar introducir el término «anual» para la programación de formación profesional. Con independencia de las razones que el señor portavoz del Grupo Socialista ha dado al respecto, pienso que es bueno aceptar que anualmente se haga una programación de este tipo, porque todo lo que signifique que por parte del Instituto Nacional de Empleo se pueda realizar esa programación y, como consecuencia de ella, se pueda trabajar adecuadamente dentro de unos límites previamente establecidos, es positivo.

Pero hay que decir, señores, que el INEM está haciendo un esfuerzo realmente serio e importante en materia de formación profesional. Lo que no debemos confundir es el papel del INEM en el sentido de dar ocupación en cursos de formación profesional a trabajadores en desempleo. El INEM de lo que tiene que preocuparse, y se está preocupando muy seriamente y está haciendo una labor francamente importante en este campo, es de dar el reciclaje oportuno a aquellos trabajadores en desempleo que, como consecuencia de las variaciones que se pueden producir en la economía y en las industrias del país, precisen una nueva formación para poder acceder a nuevos puestos de trabajo que puedan demandarse en un momento determinado. Eso es lo que está haciendo el INEM. Y para eso, lógicamente, cuenta con todo nuestro apoyo.

Por tanto, anunciamos que por nuestra parte, en lo que a nosotros se refiere, admitimos la enmienda transaccional que presenta el Grupo Socialista, por lo que aceptamos introducir el término «anual» dentro del contexto que ha sido presentado por dicho Grupo.

En cuanto a lo que propugna el Grupo Comunista, y aunque de una manera muy somera, yo quisiera oponerme aquí a su en-

mienda, aduciendo por razones que ya han sido explicadas también con anterioridad.

Es sorprendente que el Grupo Parlamentario Comunista, cada vez que aparece una de las expresiones «entidades privadas», «empresa privada» o «iniciativa privada», automáticamente y casi, casi, sin analizar el contexto donde este término pueda estar introducido, automáticamente —digo— se oponga sistemáticamente a él.

Por ello, nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda del Grupo Comunista, en la que pretende, única y exclusivamente, suprimir del texto del artículo 14 a las entidades especializadas como colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo en la realización de programas específicos para la orientación, formación y empleo de aquellas personas que tengan especiales dificultades de colocación. Y es que, en definitiva, el Grupo Parlamentario Comunista pretende que este artículo, como pretendía ya con anterioridad, quede reducido, única y exclusivamente, a instituciones públicas.

Creo que mi compañero Torres Izquierdo expuso con claridad esta mañana las razones por las cuales nuestro Grupo se oponía a que no pudieran figurar como colaboradoras las empresas públicas. Se pretende, en definitiva, por parte del Grupo Parlamentario Comunista, que el Instituto Nacional de Empleo no pueda contar como colaboradores con entidades especializadas. Y ello, ¿por qué? Simplemente porque en este artículo, como en los demás artículos de esta ley o de cualquier otra que ya haya sido discutida en esta Cámara o que se discuta en el futuro, como decía anteriormente, siempre que aparece el término «iniciativa privada» parece que le repele al Grupo Comunista.

Pero fíjense Sus Señorías que en el texto del dictamen de la Comisión no se cita tan siquiera a las empresas privadas; dice «instituciones especializadas». Sin embargo, también, a pesar de esto, se pretende que quede eliminado del texto definitivo del dictamen.

Por otra parte, este texto dice que «el INEM podrá establecer». Por tanto, es facultad del Instituto, y no privativo de la institución especializada, determinar y concretar si debe establecerse esa colaboración o no, porque, igualmente, el texto del dictamen dice que

«con la colaboración». Por tanto, ¿por qué impedir o evitar que exista una colaboración que puede ser positiva y que de hecho será positiva? Es que, Señorías, ¿se debe rechazar una colaboración que puede ser beneficiosa y necesaria sólo porque no provenga de una institución pública? Pienso sinceramente que no, pienso que sería un error y que, por supuesto, iría contra la lógica y la razón.

Por otra parte, nuestra Constitución consagra la libertad de empresa. Así, pues, considero que oponerse a ello sería ir contra la propia Constitución, tal como esta mañana ponía de relieve nuestro compañero señor Torres.

Igualmente quisiera hacer referencia a que la Organización Internacional del Trabajo, en su recomendación sobre política de empleo, establece esa posible colaboración. Así lo establece en su Recomendación 122 con plena claridad, recomendación que, entre otras cosas, dice: «La autoridad competente debería adoptar, en colaboración y de acuerdo con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas, todas las disposiciones necesarias y convenientes para facilitar y coordinar el desarrollo de las actividades públicas y privadas en materia de formación profesional de los adultos». Y al respecto dice: «Estas disposiciones deberían comprender, según las circunstancias, una ayuda técnica a las organizaciones y empresas que proporcionen formación profesional». Y añade: «Una ayuda financiera a estas organizaciones y empresas». Y sigue posteriormente: «Se deberían adoptar disposiciones para obtener la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la ejecución de la política de formación profesional de los adultos, por ejemplo, mediante la participación de sus representantes, a título ejecutivo o consultivo, en los organismos encargados de dirigir los centros de formación profesional de los adultos o de vigilar su funcionamiento técnico». Materia ésta que ha sido discutida ya esta mañana y que, como saben Sus Señorías, ha sido introducida en el texto del dictamen, con independencia de que lo será posteriormente en otros artículos que contempla el proyecto de ley.

Y continúa esta recomendación: «La autoridad competente debería estimular a los em-

pleadores a que colaboren con los representantes de los trabajadores empleados en sus empresas en la aplicación de los programas de formación profesional en las mismas».

En definitiva, Señorías, establece la posibilidad, no ya sólo de colaboración con empresas privadas, sino también de ayudas técnicas y financieras a las empresas que proporcionen formación profesional. Esto mismo está recogido también en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 16, en el que se prevé la posibilidad de contar con la ayuda de empresas privadas para la selección de personal. Por lo tanto, mucho más, lógicamente, dentro del campo de la formación profesional.

Por todo ello —y al objeto de terminar—, pensando en la colaboración de las entidades especializadas a que hace referencia el texto del dictamen de la Comisión, creemos que no sólo no es negativa, sino que, por el contrario, puede ser altamente beneficiosa y positiva; que toda colaboración debe ser considerada, aprovechada y utilizada, si se considera conveniente; que no obliga esta redacción al Instituto Nacional de Empleo a nada en concreto y, sin embargo, sí le deja la puerta abierta y le posibilita establecer los programas específicos que considere oportunos con la colaboración de las entidades e instituciones especializadas que estime más conveniente. Y que, por el contrario, este texto permite contar con el máximo de colaboraciones posibles, siempre que las entidades colaboradoras cuenten, lógicamente, con esa especialidad adecuada, razón por la cual, teniendo en cuenta que en materia de empleo y dada la gravedad que este tema tiene en el momento presente y que ha sido reiteradamente expuesto en esta Cámara, pienso que no sólo no debemos rechazar ningún tipo de ayuda o colaboración, siempre que ésta sea naturalmente adecuada y conveniente, sino que, por el contrario, debemos de aprovechar toda la colaboración que se nos puede ofrecer o que creamos conveniente buscar.

Por todo ello, Señorías, nuestro Grupo se va a oponer, solicita, por tanto, el voto contrario a la enmienda comunista y anuncia el voto favorable para la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: El Diputado que me ha precedido —yo no diría, como en «El Quijote», de cuyo nombre no quiero acordarme; es que no me acuerdo, no es que no quiera acordarme— siente una verdadera fobia cada vez que nosotros, de alguna manera, tratamos de que no intervenga la empresa privada. Pero no es cierto que nos opongamos por sistema. Yo tengo ante mis ojos, por ejemplo, algo que ha hecho Ericson en Suecia y la ITT en Estados Unidos con la reconversión, es decir, reconvertir, como consecuencia de necesidades tecnológicas, un sector de trabajadores y hacerlo con los fondos de la empresa, e incluso recabando una ayuda de los fondos públicos. Nosotros nunca hemos estado en contra de eso.

Ahora bien, respecto a lo que dice el artículo 14 de que se establecerá un programa de formación profesional ocupacional con carácter gratuito, es decir, financiado por el Estado, nosotros estimamos que, en cuanto este problema se plantee, lógicamente el Instituto Nacional de Empleo debe controlar esto y debe orientarlo hacia los sectores públicos. De lo contrario veríamos cómo ahí se hacían negocios, y no solamente con eso, que se emplearía, no para reconvertir, sino para hacer un negocio más, sino que veríamos también cómo de esto se hacía después, diríamos, discriminación entre los trabajadores, según la afiliación o no a un sindicato, con toda una serie de problemas.

Así, pues, para nosotros la cuestión es clara. Estamos porque la reconversión abarque a todos los sectores del país donde sea necesario, porque intervengan todos, pero en lo que se refiere a la financiación pública creemos que debe ser prioritariamente dirigida y orientada hacia instituciones públicas. Este es nuestro criterio y por ello hemos mantenido esta postura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, yo no sé si el señor Camacho en este momento de rectificación estaba defendiendo su teoría o, por el contrario, estaba defendiendo la enmienda y la tesis que defendía el Grupo Centrista, porque, efectiva-

mente, en este momento estaba defendiendo las tesis de que la empresa privada puede y debe de participar en aquellos programas de reconversión, en aquellos programas de formación profesional que se estimen pertinentes. Porque, señor Camacho, el dictamen de la Comisión no dice que haya que pagar ni dice que haya que establecer ni que puedan establecerse negocios, que eso quedó perfectamente claro, pienso, en una intervención anterior en la que el señor Torres habló sobre la materia de la empresa privada y la participación de la empresa privada. El texto del dictamen lo que dice exactamente es: «El Instituto Nacional de Empleo podrá establecer, con la colaboración de instituciones y entidades especiales, programas específicos para facilitar la orientación...». El «podrá» no significa que tenga la obligación de establecer esos programas; los establecerá, si lo estimara oportuno, en función de la conveniencia, del interés público y, por lo tanto, en función de los programas que, a tal respecto, se hayan podido establecer con anterioridad.

Por lo tanto, señor Camacho, no utilice usted unas razones para salirse de la razón, porque, evidentemente, el tema está perfectamente claro, había sido discutido con anterioridad y pienso que difícilmente nos vamos a poner de acuerdo, porque cada uno tiene su tesis al respecto.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha presentado una versión transaccional de su enmienda que, en definitiva, supone introducir la exigencia de que el programa de formación profesional ocupacional sea un programa anual.

Pregunto a la Cámara si hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a votación de esta enmienda. (Pausa.) No habiendo objeción por parte de ningún Grupo, queda la misma admitida a trámite.

Sometemos a votación, pues, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en la versión transaccional indicada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 268; en contra, cuatro; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del número 1 del artículo 14 y en su versión transaccional.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 2 del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 132; en contra, 144; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 2 del artículo 14.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 14 conforme al dictamen de la Comisión. (El señor Pérez Royo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Pedimos votación separada del número 2, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación el texto del artículo 14, según el dictamen de la Comisión, en sus números 1, 3 y 4.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 272; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14 en sus números 1, 3 y 4, conforme al texto del dictamen de la Comisión, si bien al número 1 queda incorporada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista aprobada con anterioridad.

Votamos seguidamente el texto del número 2 del artículo 14, también con sujeción a los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 152; en contra, 20; abstenciones, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el número 2 del artículo 14 conforme figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 15 Para defender la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 15, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: En primer lugar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha querido, de alguna manera, matizar, para hacerlo, diríamos, afirmativo, el planteamiento que se contiene en el redactado de la Ponencia, donde se dice: «El Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Nacional de Empleo, podrá establecer...», y nosotros añadimos como párrafo final: «Estos conciertos deberán ser elaborados con la participación del Consejo General del Instituto Nacional de Empleo».

Nosotros, al hacer esta enmienda de adición, tratamos, naturalmente, de evitar, hasta donde sea posible, corruptelas y de dar eficacia a la participación de los representantes de los trabajadores con este párrafo.

Está claro que a lo largo de todo el debate —como se podrá observar en el que ha habido y en el que va a continuar— el Grupo Comunista ha defendido y defenderá en todo momento el justo derecho de los trabajadores a estar presentes en decisiones que nos atañen a todos, y especialmente a las fuerzas del trabajo. Por eso hemos presentado esta enmienda de adición.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al consumir un turno en contra de la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Comunista, quisiera recordar unas palabras pronunciadas en el debate de esta proposición de ley, a lo largo del día de ayer, cuando un insigne Diputado, del mismo Grupo del que me acaba de preceder en el uso de la palabra, hacía mención a que el Grupo Parlamen-

tario Comunista defendía la participación y la intervención del Instituto Nacional de Empleo en todas y cada una de las gestiones en que consideraba que por su importancia en el mundo de la lucha contra el paro, por su importancia para la promoción de empleo, deberían estar representados los empresarios y los trabajadores. Pues bien, al llegar a un artículo como el presente, en el que la participación directa del Instituto Nacional de Empleo aparece clarísimamente reflejada en el texto del dictamen de la Comisión, volvemos a encontrarnos con una propuesta del Grupo Parlamentario Comunista que no pide ya, porque ya está, la participación del INEM, sino que lo que pide es la participación de un órgano específico del INEM, más concretamente de su Consejo General.

No vamos a entrar aquí y ahora en la discusión de si el Consejo General es un órgano consultivo o un órgano representativo; lo que sí queremos decir es que creemos que, al menos en principio, no es función propia de este Consejo General una labor ejecutiva como es la elaboración y redacción de los convenios de acción concertada; ésta es una labor fundamentalmente ejecutiva. Pero ello es simplemente una opinión, ya que la razón fundamental por la que nos oponemos a la admisión de esta enmienda de adición es porque creemos que designar en concreto el órgano del INEM que ha de participar en la elaboración de determinado aspecto, como es en este caso el de los mecanismos de acción concertada, es algo que no debe pertenecer al mundo de la ley, sino en todo caso al mundo de los reglamentos.

Cuando con frecuencia, con mucha frecuencia por parte de los Grupos de oposición, se acusa a los proyectos de ley, e incluso a las leyes que se elaboran por esta Cámara, de excesivo reglamentismo, hemos de decir que ver qué se propone en una enmienda, cuál ha de ser, dentro del organigrama interno del Instituto Nacional de Empleo, el órgano concreto que ha de elaborar un programa, eso es un verdadero monumento al ordenancismo, un verdadero monumento al reglamentismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, yo voy a pedir excusas a los numerosos profesores que creo que hay en el Parlamento. Nada va con ellos, pero yo quisiera decir al destacado profesor que me ha precedido en el uso de la palabra que yo, humilde metalúrgico, establezco de todas maneras alguna diferencia entre lo que dice el artículo 15, cuando señala que «El Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Nacional de Empleo, podrá establecer...», es decir, no está obligado a establecer, y lo que dice nuestra enmienda: que estos conciertos deben ser elaborados.

Así pues, lo que defiendo yo no es lo que ya está establecido; lo que defiendo es la afirmación contra la duda, contra lo que puede ser arbitrario en la duda, o lo que puede ser, naturalmente, diríamos, esa no afirmación. Ese es el problema y por eso nosotros defendemos este punto.

En cuanto a que fuera el Consejo General o la Comisión Ejecutiva del Instituto, eso podríamos discutirlo, porque, de una manera tripartita, todos los órganos se encuentran: los trabajadores, los empresarios y el Gobierno. No va por ahí el problema de esa pública afirmación, aunque nos parece que, por su amplitud, debería discutirlo el Consejo.

El señor PRESIDENTE: El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, dos matizaciones. Si el señor Camacho no está de acuerdo con la frase «podrá establecer» y considera que lo que se debería haber hecho es establecer la obligatoriedad del Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Nacional de Empleo, para el establecimiento de esta acción concertada, que hubiera enmendado esta frase. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, en cuanto a que sólo son funciones del Consejo General, recordarle que hay un anteproyecto de reglamento del INEM (que ha merecido la aprobación de las centrales sindicales y, en concreto, de aquella a la que pertenece el señor Camacho, aunque aquí represente a un Grupo Parlamentario o a un partido diferenciado) en el

que corresponden al Consejo General funciones especiales, tales como elaborar criterios de actuación, elaborar el anteproyecto de presupuestos y aprobar la memoria anual; nada más. Y entre estas funciones, como pueden observar, no están las que quieren introducirse en esta enmienda al artículo 15 de la ley.
Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto al artículo 15.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 25; en contra, 149; abstenciones, 113.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Comunista respecto al artículo 15.

Sometemos a votación el texto del artículo 15, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 265; abstenciones, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 16

Al artículo 16 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la supresión del artículo 16. Tiene la palabra el señor Vida.

El señor VIDA SORIA: Muchas gracias, señor Presidente. Para defender esta enmienda al artículo 16 del proyecto de ley proponiendo la supresión de dicho artículo.

Quiero advertir inicialmente que es aquí, a partir del artículo 16, donde empieza realmente la Ley de Protección por Desempleo. Aquí empezaba la proposición de ley que el Partido Socialista, o el Grupo Socialista, ganó en esta Cámara; todo lo anterior, bajo el título de política de empleo, ha sido añadido a nuestro proyecto de ley por parte del Grupo de UCD cuando a través de la enmienda

a la totalidad tiró por tierra las esperanzas de los trabajadores puestas en nuestra ley. Hasta aquí, en consecuencia, se ha tratado simplemente de buenos proyectos o de buenos propósitos, ambiguos, escasos, cicateros, pero ahora empieza lo verdaderamente importante de esta ley; es a partir de aquí donde se va a ver y va a ver la opinión pública de este país que UCD, por hacer un acto absolutamente emulativo, ha tirado una ley que era auténticamente progresiva, técnicamente posible, tanto desde el punto de vista administrativo como desde el punto de vista político y económico. Digo que ha tirado esa ley por tierra para inaugurar un retroceso en la protección por desempleo en este país. Repito que a partir de este artículo 16, y sistemáticamente, vamos a empezar a ver los retrocesos y las regresiones en la protección por desempleo que nos trae a esta Cámara el partido que apoya al Gobierno.

Entrando directamente en el tema de la enmienda en concreto al artículo 16, hay que decir que técnicamente este artículo 16 es insostenible. Se dice: «Campo de aplicación. El campo de aplicación de las prestaciones por desempleo se extenderá a todos los trabajadores por cuenta ajena...», etcétera. Repito, técnicamente este artículo es inútil y técnicamente es malo porque el campo de aplicación de una ley es el campo de aplicación de las leyes; no de esta ley, sino de las leyes. Si quisiéramos ser técnicamente correctos, aquí habría que decir que en esta ley están incluidos todos los trabajadores, como también los empresarios a los que les afecta, que les va a afectar también. Pero no nos engañemos, aquí no se trata de un problema técnico. En el artículo 16, y por virtud de la redacción del proyecto que presenta el Gobierno, se quedan fuera —y este es el significado político y el significado concreto, en consecuencia, de nuestra enmienda— de la protección por desempleo todos los trabajadores que hasta ahora se han venido quedando fuera. Porque el artículo dice que quedarán dentro del campo de aplicación «los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y en los Regímenes Especiales que actualmente protegen la contingencia de desempleo».

Políticamente esto significa que los traba-

jadores fijos agrícolas se quedan fuera de la protección por desempleo: 236.000; que medio millón de trabajadores eventuales en la agricultura se quedan fuera; que los trabajadores de la pesca a la parte se quedan fuera; que los trabajadores autónomos se quedan fuera, que los que buscan el primer empleo se quedan fuera. Eso es lo que significa este artículo 16, y es por eso por lo que nosotros lo queremos suprimir en contacto con los artículos 21 y siguientes. Primero, al hilo técnico y, segundo, poniendo de manifiesto lo que esto significa: que siguen las cosas exactamente igual. Nuestra enmienda de supresión, repito, tiene esa doble vertiente técnica y esa doble vertiente política.

A partir de ahora, señores, ustedes van a seguir aprobando una ley regresiva, una ley en la que ni siquiera ustedes creen —nos lo dicen por los pasillos—; una ley que ha surgido de un acto emulativo de UCD, que tuvo que tirar un proyecto de ley progresivo del Partido Socialista.

Ustedes mismos no creen en esta ley y la van a seguir aprobando regresivamente con el argumento máximo de que no hay dinero; pero no hay dinero, ¿para quién? Desde luego, no les digan ustedes a estas personas que se quedan fuera que no hay dinero, mientras siguen haciendo enmiendas transaccionales, que nadie se cree que sirven para algo.

Esta ley es desgraciada desde el principio. Yo tuve ocasión de hacer una cita literaria muy vulgar y, en consecuencia, ustedes la van a poder reconocer, probablemente, por su nivel. Dije que esta ley recuerda la frase famosa de «Imposible la has dejado para vos y para mí».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de este artículo 16.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha formulado una enmienda a este artículo, porque estima, como decía el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, que, de alguna manera,

margina del campo de aplicación del sistema de protección del desempleo a sectores importantes del mundo del trabajo. Nosotros consideramos que si hay una dirección en la que debe desarrollarse la solidaridad, es, precisamente, en la línea del desempleo.

Bien, se plantea aquí que los regímenes especiales que actualmente protegen la contingencia del desempleo son los que serían admitidos. Pero, ¿qué significa eso? Eso significa, en la práctica —como decía el compañero Vida Soria—, que el campo, que los obreros agrícolas, que el servicio doméstico, que los trabajadores del mar, que los autónomos y otros muchos trabajadores quedarían, prácticamente, marginados.

¿En qué queda la solidaridad de la Seguridad Social si se deja marginados, precisamente, a los que más lo necesitan? Este es nuestro planteamiento, y por esta razón nosotros decimos en la enmienda que «Inspirándose en el principio de solidaridad social, el campo de aplicación de esta ley se extenderá a todos los trabajadores por cuenta ajena incluidos en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social». Es decir, no se trata de excluir a ninguno, sino de incluir a todos.

Yo sé que, nuevamente, se va a volver a hablar de las limitaciones y de los recursos. Yo volvería a decir lo que dije en mi intervención al iniciarse la discusión de esta ley: generemos los recursos; hagamos, podríamos decir, el dinero necesario entre todos; pongámoslo en marcha; hagamos un sistema de solidaridad; ayudemos a los que más lo necesiten y no justifiquemos con palabras, diríamos, más o menos piadosas —y pido perdón a los creyentes—, el que, de alguna manera, les dejemos al margen.

En nuestra enmienda —y no quiero prolongar mucho tiempo la intervención—, se trata, quizá, de hacer ahora lo que los compañeros socialistas piensan hacer después. Los compañeros socialistas han dicho que tratarán de desarrollar en posteriores artículos; nosotros decimos que ya, en este artículo, debemos defender a todos los trabajadores y no limitar la protección.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, y para la defensa

de su enmienda, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señoras y señores. Diputados, nuestra enmienda es muy simple, es muy clara y (no «pero», sino «también») es muy importante para demostrar quiénes quieren de verdad la igualdad en el trato de todos los trabajadores, y quiénes sólo usan palabrerías. Va en la misma línea de la defendida por el Grupo Comunista, y por el Grupo Socialista, a través de la supresión, aunque preferimos la redacción de nuestra enmienda —por supuesto, porque es nuestra—, pero también porque hace referencia específica a los regímenes especiales para equiparlos al régimen general en cuanto al derecho o a la prestación de desempleo por parte de todos los trabajadores sin distinción. Esta es una aspiración de justicia largamente sentida por los trabajadores que se encuentran discriminados y que afecta, especialmente por su importancia numérica, a los jornaleros.

Nuestro Grupo, por la incidencia que este sector tiene en Andalucía y porque es justo, viene siempre repitiendo (ya lo dijimos, e hicimos un gran esfuerzo en este sentido, en el debate del Estatuto de los Trabajadores como lo hacemos también en este punto) que no se puede mantener por más tiempo esta discriminación; que no se pueden desaprovechar una tras otra todas las oportunidades históricas de reparar la injusticia con el campo, así como con otros sectores igualmente discriminados aunque sean de menor importancia numérica. Ante una situación tan injusta, no caben los consabidos pretextos económicos. Este es un problema prioritario y me parece que no es ocioso recordar una frase del gran político socialista Aneurin Bevin cuando dijo que «las prioridades son la religión del socialismo». No es admisible, por tanto, ninguna consideración que sirva para seguir perpetuando la consideración del trabajador agrícola y de esos otros sectores como trabajadores de segunda o tercera clase y en modo alguno se resuelve esta situación con la limosna del empleo comunitario.

No podemos admitir razones económicas porque son mentiras. Es un problema de preferir que se mantenga, por ejemplo, el des-

pilfarro de la misma Seguridad Social o la corrupción consabida y tan manoseada, podemos decir, de Televisión Española o de tantas empresas del INI, a resolver el desempleo en el campo. No es un problema de dinero, sino, como digo, de preferencia.

Tampoco se nos diga que no es solucionable técnicamente, porque no es verdad. Reconocemos, porque no queremos hacer ninguna demagogia, que existen dificultades técnicas para resolver el problema de dotar de la prestación de desempleo a todos los trabajadores actualmente en regímenes especiales; pero son dificultades técnicas y, por tanto, superables. Tan superables que han sido vencidas en otros países. Luego, que no se nos venga con estas dificultades. Quizás, en el fondo, lo que se quiere es negar a los jornaleros la condición de verdadero trabajador, o la situación de trabajador equiparable al industrial, porque de esta forma se mantiene más fácilmente disponible esa reserva de mano de obra no cualificada, aunque yo preguntaría, no cualificada, ¿para qué? Para hacer tornillos no está cualificada; pero, para las variadas tareas agropecuarias, son tan especialistas como pueda serlo cualquier técnico en su materia.

En definitiva, esas finalidades de reserva que nosotros vemos en el fondo de la ideología que late en esta redacción que trae el proyecto, entendemos que es la que verdaderamente está, como digo, detrás de esa discriminación y nuestra enmienda quiere acabar con ella de una vez por todas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, decía el portavoz del Grupo Socialista, el profesor Vida Soria, que en este artículo pretendía la originaria proposición del Grupo Socialista; que la legislación sobre este tema, que por vía de proposición comenzara en la anterior legislatura, prosperara en este Pleno. Yo tengo que decirle que eso es cierto. Efectivamente, el Grupo Socialista no pretendió jamás una legislación sobre el empleo, sino de medidas contra el

paro y por ello era obvio que las medidas que en la tarde de ayer y en la mañana y tarde de hoy hemos ido aprobando, relativas al fomento del empleo, no tenían por qué estar contempladas en la proposición que dejó a un lado la Comisión de Trabajo al aceptar por mayoría la enmienda a la totalidad que presentara el Grupo Centrista.

Quiero decir que efectivamente hay un cambio de enfoque diría que radical. El PSOE quería una ley contra el paro, y el Grupo Centrista, UCD y el Gobierno quieren, y creemos que vamos a conseguir sacar, una ley básica de empleo. Obviamente, no es lo mismo el paro que el desempleo; son dos metas, diríamos, o al menos podemos decir alguno de nosotros, radicalmente distintas.

Ha dicho además el profesor Vida Soria que lo que hemos hecho aquí, en este debate, es una serie de artículos que él ha calificado exactamente de ambiguos, de medidas torpes, escasas y cicateras. Yo le diría que me extraña muy mucho que esa sea la opinión de su Grupo porque en esos artículos, en el 90 por ciento al menos de las votaciones, no nos ha faltado el voto de los componentes de su Grupo político. No creemos de verdad que su Grupo y los demás Grupos de esta Cámara voten porque sí medidas torpes, cicateras, etcétera.

Se ha dicho también por el profesor Vida que esta ley, que este artículo y los siguientes eran regresivos. Yo pienso dedicarme más, cuando lleguen los próximos artículos, a cada uno de ellos, pero, ciertamente, quiero decir de un modo rotundo que no hay ningún atisbo de regresividad en el actual texto del artículo 16 porque se da entrada a la protección en el seguro de desempleo, en las prestaciones de desempleo, a los que ya las tenían y efectivamente regresivo es quitarle algo a alguien, pero no dejárselo a quien lo tenía.

Pero es que además —y eso lo sabe el señor Vida Soria, como lo saben sus compañeros e incluso alguno de éstos lo sabía antes de entrar hoy en la sesión—, el Grupo Centrista, de acuerdo con el Gobierno como es obvio, trae y ha depositado ya en la mesa del señor Presidente una enmienda transaccional de aproximación a las tres que se han defendido hasta aquí: a la defendida por el

señor Aguilar, y le cito en primer lugar aunque no haya sido ese el orden, por ese especial tono que pone su Grupo siempre que tiene que decir algo de Andalucía o del campo; a la del señor Camacho y, concretamente a la del señor Vida Soria.

Efectivamente, hay un colectivo que nos preocupa a todos, que es el mundo de la población agraria, que no estaba hasta ahora inmerso en el seguro y que tenía tan sólo una protección que yo no sé por qué se ha calificado de limosna. Ese es un calificativo pienso que gratuito, señor Aguilar; esa es una calificación, una concesión legal del empleo comunitario que ciertamente nos parece a casi todos escasa en ese camino de aproximación para toda la clase trabajadora que pretendemos en la legislación que comporta, en conjunto, la reforma laboral.

En la enmienda transaccional presentada ante la Mesa del señor Presidente, el Grupo Parlamentario Centrista pretende un segundo punto (dejando como número 1 el actual redactado del dictamen), que diría: «Los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo incluidos en el régimen especial de la Seguridad Social Agraria tendrán derecho a la protección por desempleo en las condiciones y plazos que reglamentariamente se determinen». Quiero decir, puntualmente, que ello no es todo, porque los miembros, cuando menos, de la Comisión de Trabajo sabían que habíamos presentado, también por vía transaccional, en la Comisión una enmienda que llevaba el tema de la protección o de la ayuda de desempleo a los trabajadores del sector primario a una Disposición adicional en la que se decía que en 1980 el Gobierno establecerá un nuevo sistema de ayuda al desempleo basado en dos fundamentales caracteres: primero, en la objetividad, y, segundo, en la preferencia para las situaciones familiares.

En tal sentido, la presentación de la enmienda a la que he hecho referencia comportaría que si tiene el beneplácito de este Pleno, el ámbito de la Disposición adicional quedaría reducido tan sólo a los trabajadores por cuenta ajena que no tengan carácter de fijo; es decir, a los eventuales. Verdaderamente, en este tema sabemos que todos los grupos tienen opinión, distinta en algunos casos e igual algunos grupos, y, para nosotros, como en todos

los demás preceptos de esta ley o de otras leyes, cualquier opinión es respetable.

No se puede realmente argumentar de cara a la opinión pública que es regresivo un artículo que deja el ámbito exactamente igual que estaba, si es que quedara igual el ámbito, ya que van a entrar los trabajadores fijos, y antes el profesor Vida hablaba de 236.000 ciudadanos en nombre de los cuales mi Grupo y yo nos alegramos de que tengan plena entrada en el seguro de desempleo. Ciertamente, aunque no hubiéramos puesto la transaccional, no se puede decir de verdad que es regresivo algo que, en todo caso, permitiría que continúen con la protección los que ya están protegidos o, dicho de otra manera, que tengan derecho a la prestación los que están cotizando. Esa palabra no se ha dicho y, ciertamente, creo que al menos para esa mayoría que no se mete a fondo en cada ley, sino en las leyes que en su Comisión se dictaminan, es bueno decir que aquí no se excluye a nadie que previamente esté cotizando; tienen derecho a las prestaciones aquéllos que cotizan. Por otro lado, sería realmente plantear una dinámica un tanto confusa dar un derecho gratuito, que consistiría en darlo aquí para luego exigir, en el artículo 19, que para tener unos meses de prestación tengan que haber realizado unos determinados meses de cotización; y, hoy por hoy, los eventuales del campo no cotizan, como no cotizan determinados colectivos de trabajadores cuya protección está, por ahora, en regímenes especiales.

Es cierto, y lo sabe el señor Aguilar, que argumentos de tipo técnico no nos deben hacer, en absoluto, dejar de plantearnos políticamente el tema, pero también es cierto, señor Aguilar, que argumentos políticos estamos manejando; manejamos ya en la Comisión y seguiremos manejando en lo sucesivo. Es evidente que en este momento estamos planteando un tremendo esfuerzo (al menos permítanos usted y los demás compañeros de grupo de oposición que lo digamos), por llevar el ámbito de las prestaciones y la redistribución de ese dinero hasta donde nuestras posibilidades nos permitan, hasta donde la responsabilidad de tener que administrar el dinero público nos permitan en este momento. Ciertamente que en ese camino estamos, de momento, en el ámbito que tenía el artículo 16 y,

si este Pleno lo aceptara, en el de dar entrada, ya que derecho tienen o tenían a ello, a los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo.

En esos límites, en los del artículo 16, es en los que engrana esa enmienda transaccional que, si ningún grupo lo impide, pondremos a votación y esperamos el voto de ustedes para que pase a ser dictamen de este Pleno. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vida.

El señor VIDA SORIA: Quisiera hacer tres órdenes de consideraciones sobre la intervención del señor Moreno. En primer lugar, poner de manifiesto que, en definitiva, las consideraciones que ha hecho el señor Moreno sobre la primera parte de la ley, relativas a que esta es una ley de fomento o creación de empleo, frente a la nuestra, que era una protección del desempleo, habría que decir que estamos de acuerdo parcialmente con esa idea. Evidentemente, nuestra ley era una ley de protección del desempleo, y no estamos de acuerdo en que esta sea una ley de creación de empleo.

Unión de Centro Democrático está creando empleo desde hace ya tiempo. Cuando aprobó el artículo sobre el expediente de regulación de empleo en el Estatuto del Trabajador, estaba creando empleo; cuando aprobó el trabajo a tiempo parcial, estaba creando empleo; y ahora, cuando crea unas medidas institucionales para la ordenación del mercado de trabajo, que ella misma llama fomento de empleo, y que son buenos propósitos —que también he dicho esa palabra—, buenos propósitos, ambiguos, etc.; ahora dice que también está creando empleo. Este sería el primer orden de consideraciones.

El segundo orden de consideraciones es alegrarme de que el Diputado que ha intervenido, el señor Moreno, haya aceptado lo que aquí se ha dicho respecto de que la enmienda al artículo 16 no sea regresiva, sino que se trata de mantener la misma situación que estaba antes. En este mundo, todo lo que no progresa puede no ser regresivo, pero es reaccionario y, en consecuencia, esta ley es reaccionaria.

El tercer orden de consideraciones se refiere a la enmienda transaccional. Eso me recuerda una frase, no literaria, en este caso apócrifa, que se dice por mi tierra, y es que, digan lo que digan, las tortillas son redondas. Ustedes siguen haciendo transacciones, eso es lo que he dicho antes; pero no se crean ustedes que, con transacciones, esta ley se va a arreglar. Eso no se lo creen ni ustedes mismos.

Nosotros aceptaremos a trámite esa transacción, porque no vamos a hacer obstruccionismo, pero van a ser ustedes los que utilicen su propio chantaje. Vótenla y responsabilícense de esta ley, que es una ley reaccionaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se nos ofrecen algunos agregados, diríamos, extremadamente reducidos en relación con los trabajadores fijos de la agricultura; pero hay que decir —y todo el país lo conoce—, que eso tal vez pueda servir para que aparezca en algunos titulares o informaciones que el problema ha mejorado, cuando la realidad es, y todo el mundo sabe, que el grueso de los trabajadores de la agricultura no son fijos.

A mí me parece que, efectivamente, es algo que mejora ligeramente, pero no toca el problema de fondo, y la ley sigue siendo extremadamente negativa. Este es nuestro planteamiento con respecto a este problema, y esta mejora no nos parece francamente positiva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente, con su venia. Señorías, agradecemos al señor Moreno que se haya acercado a la posición de los Grupos enmendantes, y valoramos ese esfuerzo.

Inciendo en algunos de los aspectos mencionados por dicho señor Diputado, quisiera decirle que el juego de palabras de que no es lo mismo el paro que el empleo, no es más que eso, un juego de palabras, porque, en definitiva, son las dos caras de la misma moneda.

La argumentación de que esta ley está siendo mejorada y debatida con la participación de todos los Grupos es cierta, pero entramos en una dialéctica bastante funesta porque, mientras peor sea una ley —en este caso una enmienda que prácticamente es una nueva ley—, más posibilidades tiene de que todos los Grupos consigan mejorar algo aquello que era tan malo inicialmente. En este sentido podemos decir que se nos hace participar en una cosa que no nos gusta, y, como no nos gusta, precisamente por eso, presentamos una enmienda a la totalidad.

Respecto al carácter regresivo que dice el señor Moreno, que no tiene esta ley, puesto que no va para atrás, sino que mantenía lo que había en el artículo del proyecto, ya ha contestado el señor Vida Soria, pero yo quería recordarle, simplemente, que el tiempo es un concepto móvil y, si nos quedamos quietos, cada vez estaremos más atrás. Por tanto, al no haber abordado este problema básico, el primero de España —diría yo—, la ley es evidentemente regresiva.

De todos modos, como he dicho al principio, valoramos el esfuerzo, reconocemos, porque no queremos hacer demagogia, que hay un esfuerzo en este caso para hacer frente a este problema. Lo que pasa es que ningún problema es mayor que éste, luego ningún esfuerzo puede ser mayor que el que sea necesario para eliminarlo.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, brevísimamente, para expresar, más o menos, tres ideas fundamentales. Una, la olvidé desde el estrado antes, y es que el señor Vida Soria hablaba anteriormente de que en este artículo él entendía que se hablaba del campo de aplicación de esta ley. Este artículo no habla del campo de aplicación de esta ley, sino de las prestaciones de desempleo solamente. El campo de aplicación de esta ley es otro tema.

Después, decirle al señor Vida Soria, que es difícil entender sus palabras, salvo que las tuviera realmente preparadas y les haya pillado de improviso la transaccional, porque no se puede decir que si no se avanza nada

una norma es reaccionaria, y luego decir que el avance en parte se agradece porque no es malo. Concretamente, señor Aguilar, si sus primeras y últimas palabras son que ciertamente ve una aproximación a su postura, no cabe decir luego, por vía de ejemplo, que el que no se mueve o no anda es reaccionario, porque si nos acercamos hacia su postura es que andamos; nos acercamos hasta donde podemos y no más.

Quiero volver a recordar al señor Aguilar, y a los demás portavoces que han intervenido, que hay una Disposición adicional, que yo he mencionado antes, y a la que aún no hemos llegado. El tema global de los trabajadores por cuenta ajena del campo, se contempla en la ley; pero en lugar de diferirlos a la adicional, lo que hemos hecho por esta enmienda presentada —y yo agradezco que la acepten a trámite los diversos grupos—, es desglosarla en dos grandes colectivos: uno, que desde ahora, por vía reglamentaria, va a tener pleno acceso, y otro, que por vía de la Disposición adicional, accederá en lo que queda del año 1980, que no creo que sea un compromiso que alguien pueda decir que es dilatorio, porque estamos en un colectivo de muy compleja naturaleza para llegar a fijar esas cuotas, conseguir las cotizaciones, fijar las prestaciones y los demás trámites de todo tipo, que no sólo pretencen a la Administración laboral, sino, también, a la sanitaria, e incluso a la fiscal. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario objeta la admisión a trámite de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Centrista? (Pausa.)

Queda admitida a trámite y será, por consiguiente, sometida a votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la supresión del artículo 16.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 119; en contra, 156; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de supresión, del Grupo Parla-

mentario Socialista del Congreso. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, solicitamos que para la siguiente votación se ponga a «cero» el marcador electrónico.

El señor PRESIDENTE: Por favor, retiren las llaves. *(Pausa.)*

Enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 16.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 136; en contra, 149; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 16.

Enmienda número 108, del Grupo Parlamentario Andalucista, referida al artículo 16.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 138; en contra, 151.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 108, del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto al artículo 16.

Sometemos a votación la enmienda de aproximación del Grupo Parlamentario Centrista, que supone la incorporación de un apartado 2, y cuya admisión a trámite ha sido acordada con anterioridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 178; abstenciones, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Centrista a este artículo 16.

Sometemos a votación ahora el artículo 16, según los términos del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 152; en contra, 136; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 16 conforme a los términos del dictamen de la Comisión, incorporando al mismo, como apartado 2, el contenido de la enmienda aprobada con anterioridad.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, tiene la palabra el señor Valentín.

El señor VALENTIN ANTON: En representación de Socialistas de Cataluña queremos explicar nuestro voto, porque nos parece que, como se ha dicho anteriormente, éste es uno de los puntos a través de los cuales se manifiesta la protección sustantiva de esta ley que estamos aprobando.

En primer lugar, como dijo el Diputado señor Vida Soria, vamos a ver, a partir de este momento, en qué puede quedar la ley de protección del empleo.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente Fraile Poujade.)

Nosotros queremos manifestar que este artículo 16 está en relación directa con lo aprobado anteriormente, en especial con el artículo 5.º, donde los socialistas teníamos un gran interés en hablar del programa nacional de empleo, de que éste estuviese sujeto y ligado a los Presupuestos Generales del Estado y fuese discutido por todas las fuerzas políticas, por todas las fuerzas parlamentarias que nos encontramos en esta Cámara. Naturalmente, por esta misma lógica podemos comprender por qué otros no quieren que se hable de ligar a los Presupuestos este programa ni que se discuta esta cuestión en esta Cámara.

A nosotros nos parece que el fondo de esta cuestión es suficientemente importante como para dedicarle unos minutos. De lo que aquí se trata es de la equiparación y la solidaridad, y desde el punto de vista profesional de los que aquí concurrimos es necesario hacer una afirmación, en la medida en que estaremos incluidos trabajadores de todas las clases en general, algunos de nosotros meta-

lúrgicos y otros más infortunados todavía. Es necesario reiterar esa manifestación de solidaridad hacia esos trabajadores, especialmente los del campo, las amas de casa y otros colectivos evidentemente desprotegidos.

Hay que manifestar también la necesaria equiparación y solidaridad de algunas zonas, algunas regiones o nacionalidades —en este caso nacionalidades—, como la catalana, que en materia de trabajo agrícola no tenemos la situación alarmante que tienen otras zonas, sin dejar de tener problemas graves en materia de agricultura. En materia de agricultura, por ejemplo, en el delta del Ebro, en la zona de Tarragona, son de 1.500 a 2.000 trabajadores agrícolas los que hay expuestos al paro forzoso, durante nueve meses en ocasiones, y sin cobrar seguro de desempleo.

Pero tanto como nos preocupan los trabajadores agrícolas nos preocupan los trabajadores de la pesca y las amas de casa a los Socialistas de Cataluña, que estamos preocupados por esta razón de equiparación y solidaridad con ese tipo de trabajadores de las otras partes del Estado. Es ésta una ocasión magnífica de manifestar esa solidaridad.

Nosotros queremos decir rotundamente que este mismo título que se le da al artículo 16 es, como mínimo, desgraciado, porque, hablando del campo de aplicación, lo que se tiene que decir es que este artículo, que habla de este campo de aplicación, donde no va a tener esa aplicación es en el campo. Posiblemente no tendrá aplicación este artículo en el campo, y esto no es solamente una opinión particular del Diputado Vida Soria, sino que es una opinión de la totalidad de los Diputados del espectro socialista, y en este caso los Socialistas de Cataluña manifestamos inequívocamente que esta ley, en este punto y en otros más que vamos a ver a continuación, es reaccionaria. No hay otro calificativo para ponerle un título.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto el señor Redondo tiene la palabra.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Vasco por supuesto está

en contra de este artículo 16, porque estima además que la enmienda del Grupo Centrista no lo ha mejorado en gran medida. Sigue siendo un artículo muy malo, en una ley pésima, yo diría que reaccionaria, si se toma como referencia lo que en su día fue el proyecto de ley socialista y lo que es en la actualidad de hoy en día. Y digo que es una ley pésima y reaccionaria porque sigue manteniendo, en cierta medida, o en gran medida, a cientos de miles de asalariados que van a quedar al margen de esta Ley Básica de Empleo y, consiguientemente, también se van a ver privados a las prestaciones que cubren las necesidades más apremiantes de esta situación.

Este artículo 16 también margina a los jóvenes que demandan trabajo por primera vez, aún cuando sean cabezas de familia, con el problema que ello supone, y sigue marginando, estoy convencido, a los jornaleros, así como también margina a los trabajadores del mar y a las empleadas de hogar.

En definitiva, hemos votado en contra del artículo 16 porque estimamos que la sociedad y todo el Estado debe asumir las responsabilidades que impone el mantenimiento de una Seguridad Social que sea capaz de garantizar a todos los ciudadanos las prestaciones adecuadas en una situación de desempleo.

Creo que el Gobierno está exagerando su apego a determinadas doctrinas liberales que van en perjuicio, fundamentalmente, de las clases trabajadoras. Creo que ha tenido solamente en cuenta el problema económico de esta ley, sin valorar las repercusiones humanas, sociales y políticas. Habría que mirar las bolsas de paro en Andalucía, en el País Vasco, Extremadura, Canarias, así como en los diversos sectores de producción. En definitiva es una crisis de toda la estructura productiva del Estado y corresponde a toda la sociedad encontrar el camino para superar esa crisis.

No es lícito, yo diría que es inmoral, que sean los trabajadores los que sufran exclusivamente las consecuencias de esa crisis. No se puede admitir que con carácter permanente se mantenga la división entre trabajadores con y sin empleo, entre desempleados con y sin derecho a aportaciones, como preten-

de este artículo 16. Yo diría que el índice de cobertura por los subsidios de desempleo es que, de cada 100 parados, 52 perciben este subsidio y 42 no. La encuesta de población activa estima que hay casi un millón y medio de desempleados, que afectan a cinco millones y medio de personas. Es una situación agobiante. Yo hago un llamamiento a la Cámara y preguntaría dónde está el límite en que una sociedad resiste o se disuelve, dónde está el límite donde el tejido social se rompe. Creo que ésta es una responsabilidad de toda la Cámara, sean partidos de derecha, sean partidos de centro, sean partidos de izquierda.

Desde el partido Socialista, desde la Unión General de Trabajadores, hemos tenido un comportamiento coherente, racional. Nos han supuesto muchas veces insultos, epítetos, pero hemos hecho grandes esfuerzos para intentar paliar la situación de desempleo. Lamentamos que la UCD, lamentamos que el propio Gobierno no sean receptivos a esta situación.

Creo que si se mantiene esta situación y se mantiene esta ley llegaremos próximamente a los dos millones de desempleo, puesto que esta ley no se complementa con una política de empleo. Yo preguntaría si con dos millones de desempleados no habremos llegado ya a la situación límite en que esta sociedad se disuelve.

En definitiva, es una responsabilidad de la UCD y es una responsabilidad del Gobierno. Nosotros creo que respondemos a unas necesidades, creo que respondemos a un sentido de responsabilidad denunciando la situación y estimando que la UCD y el Gobierno asuman los responsabilidades, que en este caso creo que son para ellos gravísimas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente, esta ley, como decía yo esta mañana (que no conforma a los intereses de los trabajadores, ni a los intereses nacionales ni a los intereses de la democracia), tropieza precisa-

mente en este artículo con uno de los escollos fundamentales, como es el de saber a quién protege el desempleo. Nos encontramos con que precisamente por el carácter limitativo, por no extenderlo a los sectores que sufren más las consecuencias de la crisis del paro, genera una situación tal que, como decía el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, sitúa a la sociedad española yo no diría que al borde de la disolución, pero sí en una situación de verdadera emergencia.

Nosotros hemos votado contra este artículo porque partimos de que o tomamos conciencia de la gravedad de los problemas del paro y de la necesidad de solidarizarnos con los que están en paro, creando los recursos necesarios para ello, o desgraciadamente nuestra sociedad irá de mal en peor.

Creemos que finalmente los trabajadores y las fuerzas democráticas unidas encontrarán una solución.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al hilo del artículo 16 y de las enmiendas a él presentadas se ha planteado el debate sobre uno de los grandes temas que están implicados en esta Ley del Empleo: el tema del acceso de los trabajadores agrícolas a la prestación por desempleo.

No se oculta a la Cámara, y aquí se ha dicho en diversas intervenciones, la complejidad, la dificultad y también la importancia de este tema. La naturaleza económica de la actividad agraria es distinta a la de otros sectores industriales o de servicios y, además, tremendamente diferenciada según las zonas, según las regiones, según la naturaleza de los cultivos.

Por otra parte, la estructura del trabajo y del empleo en el campo tiene también características diferentes a las de la industria y de los servicios. Es por esta razón por lo que existe un Régimen General de la Seguridad Social y un Régimen Especial diferente y diferenciado de la Seguridad Social Agraria, que como saben Sus Señorías tiene un fuerte dé-

ficit que debe ser subvenido por la ayuda del Estado y por el Régimen General.

En consecuencia, cualquier medida que afecta a la Seguridad Social Agraria, o que afecta a la estructura ocupacional del sector agrario, es una medida tremendamente delicada y tremendamente importante. Y no basta la justicia o lo positivo de la medida en sí, o de su intencionalidad, sino que es preciso tener en cuenta los efectos inducidos que en la actividad del campo y en la misma estructura ocupacional del campo pueden tener estas medidas. Desde esta perspectiva el Gobierno y su Partido han estudiado detenidamente el tema de la participación de la población agraria en el seguro de desempleo y han llegado a la conclusión de que este es un momento propicio, al hilo de la aprobación de esta Ley de Empleo, de dar un primer paso en esta delicada e importante cuestión. Y en este primer paso debe consistir, como se ha propuesto en la enmienda de adición transaccional, en incluir a los trabajadores fijos por cuenta ajena en el régimen del seguro de desempleo.

Ciertamente, como aquí se ha indicado, esta propuesta no afecta a los trabajadores eventuales, y ciertamente éstos son mayoría en el campo. Pero sin duda el paso dado por el Gobierno y por su Partido de proponer la inclusión, como se ha propuesto en el artículo 16, de los trabajadores fijos por cuenta ajena en el régimen del seguro de desempleo es un paso realmente importante y trascendente y así debe reconocerlo todo el que honestamente se enfrente con el problema del empleo y del desempleo agrario.

Por ello, y por las dificultades técnicas que aquí se han señalado por más de un Diputado, se ha dicho que se establecerán reglamentariamente los plazos y condiciones en que esta prescripción, ahora incorporada a la ley, puede y debe hacerse efectiva. Ello afectará también a la Disposición adicional, que establece que en este año de 1980 existirá un nuevo sistema de ayudas al desempleo agrícola, porque evidentemente al dejar a un lado el problema de los trabajadores fijos por cuenta ajena e incluirlos en el Régimen General, lo que hoy se llama el empleo comunitario, y que evidentemente debe ser transformado,

deja un mayor campo de dinero y no en abandono a los trabajadores eventuales.

Por ello, entiendo, y el Gobierno así lo expresa, la satisfacción por la medida que aquí ha sido propuesta y que ha sido incorporada al artículo 16.

En cuanto al otro gran colectivo, el de los pescadores a la parte, saben Sus Señorías que en el grupo I incluido en el régimen de desempleo están citadas las obligaciones para los barcos de más de 150 toneladas de registro bruto, permitiendo que los inferiores se incluyan en el régimen de desempleo por voluntad de los pescadores y armadores o empresarios. Para esto no hay obstáculo legal, y si hasta el presente no se ha hecho es porque era un sistema económico que iba bien a las partes y porque no había ningún problema para este tipo de barcos en los caladeros donde faenaban. Pero en circunstancias en que en algunos de los caladeros a los que van el sistema de pesca a la parte pueda crear problemas, hay habilitación legal para que puedan incluirse en el régimen de desempleo.

Finalmente, una reflexión sobre la naturaleza profunda de esta ley, sobre el debate general que al hilo del artículo 16 (en el que ciertamente empieza el sistema de protección al desempleo) se ha planteado en esta Cámara, sobre la acusación, que yo entiendo que puede hacer la oposición —y para eso está—, sobre la regresividad o el reaccionarismo de esta ley. Nosotros discrepamos profundamente de este planteamiento.

Señoras y señores Diputados, lo que se está debatiendo en esta Ley, de verdad, es qué hacemos con 200.000 millones de pesetas. He dicho 200.000 millones de pesetas, que es la diferencia entre la valoración con los parados en febrero de 1978 según la ley que propone el Gobierno y el dictamen de la Comisión, y lo que representaría la suma de todas las enmiendas planteadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista. La diferencia está en 200.000 millones de pesetas. Y si en una ocasión un ilustre Diputado de esta Cámara dijo con énfasis, con humor y con verdad que 2.000 millones de pesetas eran 2.000 millones de pesetas, es cien veces más cierto que 200.000 millones de pesetas son 200.000 millones de pesetas. Doscientos mil millones de pesetas que no existen en los recursos pú-

blicos y que aproximadamente para obtenerlos habría que aumentar cinco puntos las cuotas de la Seguridad Social, el 2,70 del desempleo, lo cual sería un palo decisivo al empresariado y crearía mucho más desempleo que el que hay actualmente.

La opinión básica, Señorías, es si dedicamos 200.000 millones de pesetas donde estén, que hoy no están en los presupuestos del sector público, a ampliar en su número, en su cuantía y en su tiempo las prestaciones de desempleo, o dedicamos 200.000 millones de pesetas a inversiones para generar empleo. Creemos que es lícito y legítimo que algunos partidos de la oposición, desde su filosofía política, digan que es mejor dedicar 200.000 millones de pesetas a aumentar las prestaciones de desempleo. Desde nuestra filosofía política, creemos que es mejor dedicar esta importante cantidad de dinero a las inversiones y a la creación de nuevos puestos de trabajo, porque la primera línea generará una dinámica creciente de desempleo y la segunda es la que generará la solución al problema del paro.

Por eso, nosotros entendemos que lo verdaderamente progresivo, lo que verdaderamente interesa en este momento a la justicia en la sociedad española, lo que aborda con más seriedad y rigor el problema del desempleo, es la propuesta de Unión de Centro Democrático y del Gobierno. Se puede discrepar de ella desde otra filosofía política, pero a nosotros se nos ha pedido que asumamos la responsabilidad de esta ley y la asumimos con absoluta responsabilidad, sin ninguna actitud de preocupación o vergonzante, porque creemos que nuestra línea, la de dedicar estos 200.000 millones de pesetas a la generación de nuevos puestos de trabajo, es la más progresiva y la más justa que se puede hacer en estos momentos por la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Vida Soria.

El señor VIDA SORIA: Gracias, señor Presidente. Para explicación de voto y para intervenir por tercera vez, dada la importancia del tema del famoso artículo 16.

Yo celebro que el señor Ministro de Trabajo se haya puesto tan rápidamente al día en la teoría general de la Seguridad Social. Recuerdo sus palabras sobre el desempleo y sus propósitos relativos al tema cuando saludó a la Comisión de Trabajo y dijo que lo primero que había que hacer era un censo de desempleo. Veo que ha aprovechado el tiempo en este sentido. Lástima que no haya utilizado la buena doctrina. Los regímenes especiales de la Seguridad Social, todo el mundo sabe que existen porque hay determinados sectores marginales que históricamente han tenido menos fuerza de presión contra el capitalismo, contra el empresariado, y sólo por eso se ha llevado una endémica política de marginación, concretamente de los trabajadores agrícolas, a lo cual se le unía —y esta es la teoría que todo el mundo conoce— la depresión económica del campo, del sector agrícola, en un proceso de transformación de la economía mundial. Esta es la auténtica teoría general de los regímenes especiales.

La política de Seguridad Social que está llevando —y esto es política de Seguridad Social, se quiera o no— UCD me recuerda aquellas palabras que expuso Bismarck ante el Reichstag cuando se creó el primer seguro social del mundo, en 1893, que dijo: «Vamos a intentar cortar la hierba debajo de los pies a los señores socialistas estableciendo un seguro de enfermedad». Ahora, con estas enmiendas transaccionales, Unión de Centro Democrático está intentando, otra vez, cortar la hierba debajo de los pies, y so se sabe de quién, porque de nosotros realmente no va a ser.

Hay un tema importantísimo en la intervención del señor Ministro que quiero subrayar, y con esto acabo. Ha dicho que qué hacemos con 200.000 millones de pesetas, que el problema de esta ley son 200.000 millones de pesetas. Yo quiero afirmar que el problema de esta ley son dos millones de parados y no 200.000 millones de pesetas. Para acabar con el desempleo, para acabar con el paro, olvidense ustedes de leyes de desempleo, de cualquiera. Creen ustedes puestos de trabajo. Ustedes van a invertir 200.000 millones de pesetas; inviertánlos bien. Nosotros ya hemos dicho cómo se arregla el problema del desempleo: no en una ley de protección al paro,

que siempre es coyuntural, sino en un programa de política económica. Planifiquen ustedes la economía, inviertan ustedes, hagan invertir y, si no, hagan ustedes una inversión pública masiva. De lo otro, olvídense.

Muchas gracias.

Artículo 17

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 17 existen dos enmiendas. En primer lugar, la enmienda al artículo 17, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, en primer lugar conviene hacer una pequeña aclaración, porque hay una errata de transcripción en el dictamen de la Comisión. Se dice que se propone la supresión de la letra d) y su sustitución por los siguientes apartados —esto se refiere concretamente a la letra d), cuyo texto queremos sustituir por nuestra enmienda—. El texto del dictamen de la Comisión dice: «Los trabajadores fijos de temporada que se encuentren en paro en el tiempo al que se extiende la campaña y durante el período que ésta comprenda, previa la fijación de la duración media de la temporada, nunca inferior a cuatro meses, en la empresa de referencia, por la autoridad administrativa competente».

En primer lugar, quería decir lo que se entiende por trabajadores fijos de temporada. Evidentemente, aquí podíamos englobar sectores como, de una manera parcial, la construcción, en lo que se refiere a obras públicas, fundamentalmente; industrias remolacheras, vinícolas, y muy especialmente hostelería. En cualquiera de estos sectores el período de duración en tiempo de la campaña puede verse alterado por factores ajenos a los trabajadores, y, por consiguiente, también, ¿por qué no decirlo?, a los propios empresarios, bien sea por las inclemencias del tiempo, en unos, como en la construcción, y también en la hostelería; por la escasez de cosechas o malas cosechas, en otros, como en la remolacha, en el sector vinícola, etc. Por consiguiente, fijar la duración media de la temporada, nunca inferior a cuatro meses en la empresa de referencia, como se dice en el dictamen, aunque sea fijada por la autoridad administrativa competente, mucho nos teme-

mos que se convierta en una norma costumbriera que camufle a medias las medidas superiores, que en algunos casos pueden llegar hasta los nueve meses, porque depende del año, depende de las situaciones, y puede haber oscilaciones inferiores a los cuatro meses y muy superiores, incluso del doble. Por tanto, correríamos aquí el grave riesgo de dejar desamparados totalmente a aquellos que por razones también ajenas a su voluntad no alcanzan estos cuatro meses.

En nuestra enmienda, que ya fue debatida en la Comisión y de la que se recogió una parte fundamental en las letras a), b) y c) del número 1 del dictamen, mantenemos una redacción distinta para la letra d), que dice: «Quienes extinguieran la relación laboral por voluntad propia y con capacidad y voluntad de trabajar hayan permanecido inscritos en la Oficina de Empleo, en demanda no satisfecha de trabajo, por un período de seis semanas desde la fecha del cese». ¿Por qué? Porque este tipo de trabajadores, que desgraciadamente se ve que no tienen trabajo fijo nada más que por temporada, aprovechando cualquier tipo de coyuntura para poder ganarse la vida, pueden trabajar mejor en su hogar, pueden salir al trabajo en su residencia al lado de sus familias, y pueden estar inducidos a cambiar y pueden encontrarse con que el planteamiento les ha fallado y quedarse sin trabajo.

Estas son las causas que nosotros creemos que deben figurar en este aspecto.

Y decimos en el apartado e) de nuestra enmienda que «Los trabajadores que se encuentren en paro en el tiempo al que se extiende la campaña y durante el período que ésta comprenda, previa la fijación media de la temporada en la empresa de referencia por la autoridad administrativa competente».

Como ven Sus Señorías, nosotros desestimamos, es decir, ignoramos aquí el fijar mínimos de cuantía, porque el que la autoridad competente fije esta referencia en función de la empresa afectada, puede tener una mayor flexibilidad y no dañar a muchos miles de trabajadores que podían verse afectados por este tema.

Finalmente, se dice que «A estos efectos, se considerarán en situación asimilada a la de alta los trabajadores de temporada a quie-

nes, al inicio de la misma, no les fuera proporcionada ocupación en la empresa o actividad correspondiente».

Esta filosofía no es una filosofía socialista, valga la redundancia. La nuestra sería totalmente —ya lo saben Sus Señorías— contra el paro. Estimamos que trabajo hay; que hay trabajo para todos, lo que pasa es que hace falta voluntad de trabajar, y no hay voluntad. En realidad, de crear puestos de trabajo en este país. Y cuando se piensa y se habla de homologarnos y de equipararnos a otros países vecinos, pensamos —y lo digo sin ningún sentido peyorativo— que los señores Diputados de UCD no tienen ni zorra idea de cómo se trabaja (*Rumores.*) —perdón, no lo digo en sentido peyorativo— de cómo se trabaja en otros países, cómo se organizan los trabajos y cuál es el estilo y el respeto de las relaciones laborales, porque pretender entrar por la puerta grande y pretender equipararse con ellos en las condiciones actuales, apañados estamos. Así nos va a lucir el pelo. Vamos a ir por buen camino como no cambiemos de táctica.

Repito que esta redacción nos parece mucho más acorde con la realidad de esta sociedad española en que vivimos y con la realidad de nuestra economía que todos tenemos un gran interés en mejorar, en ordenar de una manera más coherente para conseguir unos objetivos que sean mejores para todos.

Yo les diría a los señores Diputados de UCD que tuviesen la misma comprensión que la que tuvieron en Comisión al coger la primera parte de la enmienda, la parte importante. La han aceptado y ello tiene su mérito en honor de ustedes, Señorías, pero les pedimos que no dejen cojo este artículo. Ayúdenos a completarlo apoyando la enmienda y será lo mejor para todos. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Pérez, por favor, querría aclarar una cuestión. Entiendo que la enmienda se refiere a la supresión de la letra b), en primer lugar, según está redactado y según ha explicado.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Perdón, señor Presidente, he dicho al principio que

hay un error de transcripción en el dictamen. No se trata de la letra b). La letra b) es correcta en el dictamen y es consecuencia de la primera parte de esta enmienda que se aprobó en la Comisión. Es la letra d) la que nosotros pedimos que se suprima y se cambie por el texto de nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entonces, serían dos cosas: Se sustituiría la letra d) actual por la e) que usted propone en la enmienda y se añadiría una letra d) nueva, porque la letra d) sería una adición y la letra e) sería la que sustituiría a la d) actual. Son dos cuestiones.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): De acuerdo, muchas gracias.

Para defender la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Comunista, a la letra a) de este mismo artículo, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, parece que el ambiente de esta tarde no tiene nada que ver con el ambiente de esta mañana, y esto yo diría que es una situación satisfactoria. Esta mañana han llegado a decirme algunos compañeros que parecía una tertulia entre amigos, que podíamos haberla hecho en el bar y que así no habríamos molestado a los demás Diputados.

Yo celebro no solamente que esta tarde estamos en una situación más crítica en el sentido de mejorar el proyecto de ley, sino que, además, incluso, aunque haya sido muy parcialmente, hayamos conseguido romper el silencio con que nos estaba obsequiando el señor Ministro de Trabajo.

Ya sabemos que hay criterios, ya sabemos cuáles son, ya sabemos, en definitiva, que estamos discutiendo una ley que va supeditada, única y exclusivamente, a la existencia de una cantidad importante de dinero, y que todo lo demás es una forma de cobertura; porque el criterio es un criterio concreto, es un criterio fijo de buscar nuevos puestos de trabajo y llegar a culminar esta extraña dis-

tinción que ha querido hacernos un ilustre Diputado de UCD diciendo que la antigua proposición de ley de los socialistas era una proposición que iba contra el paro y, en cambio, ésta es una proposición de ley que va para el empleo. A mí me parece una distinción muy importante. Me parece una distinción muy brillante a la hora de hacerla. Me ha recordado a un viejo catedrático mío de Lógica del Instituto de Gerona que cuando acertaba una frase brillante como la que nos ha dicho el señor Moreno, muy humildemente nos decía que eso no lo había dicho él, que lo había dicho Balmes. No sé si lo que se ha dicho aquí lo ha dicho efectivamente el señor Moreno o quién lo ha dicho. Es un distinción importante a pesar de que yo, humildemente, debo confesar que no veo la diferencia, que no veo clara la idea que ha querido expresar el señor Moreno. En todo caso, lo que queda claro, y esto sí, es que ya había una idea en la propuesta socialista sobre cómo resolver los problemas. En cambio, en este momento, yo no estoy tan seguro de que en lo que vamos a discutir haya una idea clara de lo que vamos a hacer. Lo que sí está claro —y es una cosa ajena a esta enmienda concreta, pero que ha aparecido en la discusión— es, amigo Ciriaco de Vicente, como tú y yo dijimos la última vez que se habló aquí de la agricultura, que en esta Cámara el campo no tiene nada que ver. Los campesinos, los hombres del campo, saben que esta Cámara está de espaldas a sus necesidades e intereses y yo, lamentablemente, Ciriaco, no puedo alegrarse de que se haya confirmado nuestra previsión.

Se han dicho muchas cosas: por ejemplo, un querido Diputado de UCD ha dicho que a mí me destinaban mis compañeros de Grupo las enmiendas más difíciles. En cierto modo, ha querido decir que se me destinaban las enmiendas que no tenían salida, las enmiendas que no tenían solución. Para mí esto es un motivo de satisfacción. Humildemente creo que sobrevaloran mi personalidad al mandarme defender enmiendas que, a vuestro criterio, no tienen viabilidad, pero esto demuestra que me dan una gran categoría, una gran importancia. Mucho más, querido amigo, que la que te da tu Grupo, ya que estás defendiendo muchas enmiendas práctica-

mente sin Diputados a tus espaldas. Mira los bancos del Gobierno. Están casi vacíos. Por eso, a mí me alegra esta situación. Estoy contento de poderlo hacer así, y expreso sencillamente mi satisfacción por este problema.

Se han dicho todavía más cosas. Se ha dicho que esta proposición de ley era realmente extraordinaria; que era una proposición de ley que iba a resolver el problema del desempleo; que era una proposición de ley que, dada su trascendencia y su peso en el momento social que estamos atravesando, estaba destinada a tener grandes y extraordinarios éxitos.

En aquel momento, si yo tuviera los conocimientos jurídicos del maestro Fraga, habría pensado muy seriamente en interponer una acción de jactancia en contra del Gobierno, en contra de UCD, porque estas cosas no se pueden decir, pues aquí todavía no sabemos si realmente conseguiremos mejorar la situación de desempleo, pero lo que es seguro es que a través de lo que estamos acabando de discutir, o a mitad de su discusión, no disminuirémos el número de parados. Esto ya se daba por descontado, y después de la intervención del señor Ministro yo creo que todavía se da más.

En fin, mi destino en este momento, al subir a hablar con todos vosotros, es defender una enmienda. Una enmienda que, como habéis comprobado, está mal situada, porque está referida al artículo 18, cuando nosotros lo que estamos debatiendo en estos momentos es el artículo 17. Nosotros sustituimos la totalidad del precepto, es decir, la totalidad del artículo 17, por una enmienda en la que agrupamos, en tres circunstancias distintas, a las personas que están en situación legal de desempleo, y afirmamos: Primero, que están en situación de desempleo todos aquellos que se encuentran, pudiendo y queriendo trabajar, en situación de haber perdido su empleo o que, de una forma u otra, ven reducidas sus horas y su jornada de trabajo, por lo menos, a una tercera parte, con la consiguiente pérdida de retribución y con la reducción de sus emolumentos. Este es un primer grupo. Y en un segundo grupo nosotros introducimos que si la pérdida de empleo es imputable al trabajador, se establecerá un sistema consistente en la reducción del período de prestación

y de la cuantía de la misma, a determinar reglamentariamente.

Si ya tuviéramos en nuestro poder, si hubiéramos visto ya aparecer en el «Boletín Oficial» —por lo menos este Diputado no la ha visto— la nueva Ley de Procedimiento Laboral, posiblemente, a la hora de discutir esta enmienda, tendríamos mejores elementos para poderla discutir, pero carentes de este instrumento importante de trabajo, de esta ley que fue aprobada en un reciente Consejo de Ministros, que, por lo menos este Diputado no ha visto todavía en el «Boletín Oficial», debemos ceñirnos a una situación procesal que justifica, de una manera trascendental, que justifica de una manera importante, nuestra enmienda.

Nosotros, señoras y señores Diputados, no queremos hacer aquí, en absoluto, unas afirmaciones que merezcan el calificativo, tan fácil para UCD, especialmente para algunos de sus Ministros, de que tenemos una tendencia a la demagogia. Yo no sé exactamente qué es lo que quieren decir cuando nos llaman demagogos, aunque en principio me inclinaría a decir que en su afirmación, por su forma de decirlo, hay más un intento de zaherirnos que no un rigor en la utilización de la palabra. Pero, en fin, esto es lo de menos.

El caso es que todos sabemos que la gente, a través de las Magistraturas de Trabajo, por diferentes conceptos y en diferentes ocasiones, pierde su situación de trabajo. Nos encontramos con que hay una cantidad extraordinaria de declaraciones, por parte de las Magistraturas, de despidos que son procedentes. Entonces, nosotros vemos que casi un 50 por ciento de las reclamaciones que por despido se producen en las Magistraturas, lo son «a posteriori», y tienen una declaración de procedencia por parte del Magistrado.

Pero es necesario conocer la realidad —y de esto sí que no me cabe ninguna duda de que entre los Diputados de Unión de Centro Democrático hay un conocimiento profundo de esta situación—, y sabemos perfectamente dos cosas: una primera es que la declaración de procedencia del despido se ven obligados a dictarla los señores Magistrados de Trabajo, en muchísimas ocasiones —yo diría que en la mayoría de las ocasiones— porque el obrero carece, generalmente, de los medios

suficientes de prueba para poder enfrentarse a la declaración de despido formulada por la empresa, lo cual hemos dicho ya en otras ocasiones que creaba situaciones auténticas de indefensión, situación que quizá resolverá, en cierto modo, el procedimiento laboral futuro, pero ahora nos encontramos con esa indefensión que propicia esta declaración, irrefragable en el aspecto puramente formal de las Magistraturas.

Hay muchas más cosas, señoras y señores Diputados. Esta mañana hemos hablado de picaresca y yo no quiero volver a insistir sobre lo mismo. Nos encontramos infinidad de veces en situaciones en que las empresas menguan sus indemnizaciones, en situaciones ambiguas, en situaciones que igual podrían derivar hacia una declaración de procedencia o hacia una declaración de improcedencia del despido. Negocian, resuelven los problemas de indemnización y de resolución de contratos mediante la pura y simple declaración de improcedencia, a cambio de entrar dentro del Subsidio de Desempleo.

Si tenemos ya establecida dentro de la ley una forma a fijar, una forma a establecer en relación con la declaración del despido procedente, que es aquel en el cual la pérdida del empleo sería imputable al trabajador, habríamos terminado con esta picaresca, habríamos resuelto esta situación de paro de numerosísimos trabajadores que se encuentran en esta situación.

No es que quiera presumir ahora cerca del señor Fernández Arias de mis conocimientos en materia de Derecho laboral, pero sí quiero explicar, para que no se diga de ninguna manera que estamos exponiendo situaciones que no corresponden a una autenticidad jurídica completa —con perdón de la Cámara, que lo sabe de sobra—, que en el terreno de los despidos, en el terreno de la resolución de contrato por causas derivadas, antes, de la Ley de Contratos de Trabajo, y ahora en las diferentes situaciones legales, organismos legales que lo detectan, el despido constituye, en cierto modo, la plasmación dentro del Derecho laboral del Derecho penal. Pues bien, en el Derecho penal todo delito tiene una graduación; en el Derecho penal un delito es distinto del otro y como un delito distinto de otro tiene distinta penalidad. Pero en el De-

recho laboral el castigo de esta supuesta infracción legal es siempre el mismo: la declaración de procedencia del despido. Entonces, igual se procede al despido de una persona que haya tenido un roce o haya hecho una mención mal intencionada a cualquier familiar del patrono, que uno que efectivamente haya hecho un acto de competencia ilegal, haya caído en un terreno de deslealtad hacia la empresa, haya cometido alguna cosa que signifique un delito grave.

Esto es un hecho que quizá, insisto, la Ley de Procedimiento resolverá, pero ante esta situación está claro que los obreros que quedan despedidos mediante una declaración de procedencia del despido por situaciones que son de una extrema gravedad en cuanto al fallo pero no en cuanto a la ejecución o a la intención de cometerlos, porque no hay matices en este terreno, nos encontramos con que, si no mejoramos el texto del artículo, no pueden entrar en el subsidio de desempleo. Es decir, condenamos a un sector importantísimo de personas que pierden su posibilidad de trabajo, su posibilidad de buscar de una forma o de otra el ganarse la vida, y pierden incluso la posibilidad de entrar en las oficinas de colocación, y eso es lo que nosotros intentamos resolver en esta enmienda.

Y ya, señoras y señores Diputados, no me alargo más. Estamos todavía a tiempo de mejorar este texto, que ya ha quedado claro que os gusta mucho a vosotros, amigos de Unión de Centro Democrático, pero que a la oposición en todos sus extremos y en todos sus abanicos no nos gusta. Y no nos gusta porque entendemos que no enfrentamos realmente los problemas; no nos gusta porque entendemos que hacemos una gran cantidad de discriminaciones; no nos gusta porque entendemos que esta ley va a aumentar —como alguien ya ha dicho— el número de parados. Esta es la realidad, esta es nuestra preocupación y este es nuestro problema. Es el problema de todos aquellos que creemos, efectivamente, que nos hubiéramos desenvuelto mejor con esa ley que no pretendía otra cosa sino combatir el paro, y que propusieron los compañeros socialistas, que no con una ley retorcida, vacilante, difícil de interpretación

y que, como acabamos de demostrar, tiene amplísimas lagunas.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, nosotros mantenemos nuestra enmienda, no sin felicitar antes a mi compañero Valentín por su espléndida expresión y explicitación de los obreros sin trabajo de Amposta, que realmente es una situación inquietante; una situación inquietante que no ha resuelto nadie desde que era Ministro de Trabajo el señor Jiménez de Parga. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Turno en defensa del dictamen. El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, no voy a empezar mi intervención haciendo manifestaciones acerca del grado de idea que sobre temas laborales, sobre todo de desarrollo de relaciones industriales, tienen los Diputados de Unión de Centro Democrático. Pero sí quiero hacer una serie de manifestaciones en cuanto que, con ideas o sin ideas, lo que nosotros no hacemos es confundir los términos que contienen las enmiendas, ni aquellas que defendemos, en su caso, ni aquellas a las que nos oponemos; porque en modo alguno es posible confundir los supuestos que se recogen en el texto de la enmienda socialista dentro de la letra d), que se refiere a aquellos supuestos de protección del trabajador que se encuentra voluntariamente en desempleo, con los que se recogen en esa misma enmienda en la letra e), que se refiere a trabajadores fijos de temporada. Tampoco es posible confundir, y es preciso, en consecuencia, distinguirlos, los trabajadores fijos discontinuos, los fijos de obra, que son los que acostumbra a haber en la construcción, y los trabajadores fijos de temporada, que son aquellos a los que se refiere tanto la letra d) del texto del dictamen como la letra e) de la enmienda socialista.

No voy tampoco a iniciar mi intervención con largos exordios, con largas introducciones, y, mucho menos por supuesto, cuando estas introducciones contraen unas quejas acerca de la actuación de las Magistraturas. Si esa queja hacia la actuación de las Magis-

traturas se refiere a pretendidas estadísticas en las que resulta que el 5 por ciento de los despedidos son declarados procedentes, yo, en mi pequeña y escasa experiencia de actuaciones profesionales ante Magistratura, tengo que decir y quiero decir que o la estadística que podría dar, desde luego, serían considerablemente diferentes, tal vez porque en el Derecho laboral la carga de la prueba no se impone al trabajador, sino al empresario, porque rige, como muy bien saben Sus Señorías, el principio «in dubio pro lavoratore».

Dicho esto, quisiera centrar, en la forma más operativa y más rápida posible, lo que es el trasfondo de las dos enmiendas a las que me opongo, ambas diferentes, con términos formalmente diferentes, pero con un mismo contenido: pretenden conceder los beneficios, con ciertas matizaciones, del Seguro de Desempleo a aquellos trabajadores que se encuentran en situación de desempleo de forma voluntaria.

Pues bien, tradicionalmente por parte de la doctrina y por la legislación comparada, uno de los requisitos básicos para el concepto de trabajador en situación de desempleo, concepto de desempleado, es un requisito subjetivo, y este requisito consiste en que este desempleo no sea voluntario. Y esto es así.

Podemos establecer una discusión filosófica y política acerca de la oportunidad de ampliar los beneficios del Seguro de Desempleo hacia estos trabajadores que, insisto, voluntariamente, por situaciones no ajenas a su voluntad, que es lo que decía el texto del dictamen, abandonan el trabajo o se ven en situación de desempleo. Pero aquí hay que volver de nuevo a establecer una política de prioridades. Sabiendo que los recursos que se destinan al desempleo son escasos, necesariamente escasos, cabe una pregunta, que Sus Señorías deberían contestar, aunque sea íntimamente. ¿A quién es más conveniente que se destinen esos recursos? ¿A aquellos trabajadores que se ven voluntariamente en situación de desempleo o a ampliar la cobertura a aquellos otros trabajadores cuya situación de desempleo es por causas ajenas a su voluntariedad? Ahí queda la pregunta y la respuesta, dénsela ustedes mismos.

Pero es lo cierto que en la legislación comparada, tanto de Luxemburgo como de Fran-

cia, Inglaterra, Bélgica, Irlanda y los Países Bajos, de todos estos países, e incluso de los tres países que restan de la Comunidad Económica Europea (si bien en estos últimos con matizaciones un tanto diferentes) se recoge como requisito básico para conceder la prestación al trabajador por estar de desempleo, que esta situación de desempleo sea por causas ajenas a su voluntad. Es decir, no se da cobertura por razón de desempleo al trabajador que voluntariamente se encuentra en esta situación de paro.

Se dice en la enmienda socialista que se le dé esta cobertura, si bien es cierto que con un período de carencia, a todos aquellos que tengan voluntad y capacidad de trabajar. Son palabras, insisto, de la enmienda socialista. Pues bien, creo modestamente que como se demuestra la voluntad y capacidad para trabajar es no abandonando su trabajo, no abandonando su empleo.

Hay un segundo punto, un segundo extremo de ambas enmiendas, que se refiere a la situación en que se encuentran los trabajadores fijos de temporada, y sobre este punto, si la Presidencia lo permite y ningún Grupo Parlamentario tiene inconveniente en ello, vamos a formular una enmienda transaccional que tenga en cuenta cuatro principios.

En primer lugar, que tenga en cuenta cuál es el contenido del texto del dictamen, en el sentido de que se remita a la fijación administrativa del período de la temporada tal y como ocurre en la actualidad, siempre y cuando la duración de la campaña no sea inferior a cuatro meses; fijación administrativa que corresponderá, en consecuencia, a la administración laboral.

En segundo lugar, esta enmienda transaccional —de la que a continuación daré lectura— admite del contenido de ambas enmiendas que esa situación de desempleo de los trabajadores fijos de temporada pueda acoger o beneficiar no solamente a aquellos que se encuentran en situación de desempleo a lo largo de la temporada, sino, incluso, a los que están desempleados al principio de la misma.

En tercer lugar, y como una consecuencia técnicamente necesaria de lo anterior, de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, recogemos el hecho de que se considere

al trabajador fijo de temporada al inicio de la campaña, en una situación asimilada al alta.

Por último, estimamos que para una mejor cobertura, para una mejor garantía de esta situación, hará falta una comprobación administrativa o judicial para percibir este seguro de desempleo.

En consecuencia, la enmienda transaccional que formulamos al apartado d) es del siguiente tenor: «Los trabajadores fijos de temporada que, desde la fecha de iniciarse la misma y durante todo o parte del tiempo de su duración, carezcan de ocupación efectiva por causa a ellos no imputable. A efectos de terminación de la temporada o campaña se atenderá a la duración media de la misma según la zona, sector de producción o empresa de que se trate, y será fijada anualmente con carácter previo a su comienzo por la autoridad laboral correspondiente, sin que su duración pueda ser inferior a cuatro meses.

«A estos efectos, se considerarán en situación asimilada al alta los trabajadores fijos de temporada a la fecha de iniciarse la misma, quedando supeditada la prestación por desempleo a la previa comprobación administrativa del hecho del que se deriva el derecho a tal prestación, obtenida en sentencia judicial o resolución administrativa firme».

Aprovechando esta situación y la presentación de esta enmienda transaccional, queremos, si también la Presidencia y los Grupos Parlamentarios lo permiten, introducir en los dos párrafos anteriores, en el apartado b) y c), otras dos enmiendas que más que transaccionales son enmiendas consistentes en correcciones gramaticales, en el sentido de modificar una preposición «a» por otra «en», en el apartado d), diciendo «su ocupación habitual en virtud de expediente de regulación», e introducir en el apartado c), después de la palabra «pérdida» el término «proporcional», diciendo: «Con la correspondiente pérdida proporcional de su retribución», ya que creemos que no puede considerarse en situación de desempleo, como podría interpretarse por un razonamiento de reducción al absurdo, según el tenor del dictamen de la Comisión, en el apartado c), que podrían encontrarse en situación legal de desempleo aquellos trabajadores que vieran reducida involuntariamente en una tercera parte las horas de su

trabajo con una reducción exigua de su retribución. La introducción del término «proporcional» creemos que introduce una considerable mejora gramatical y una apreciación técnica mejor, que tratará, aunque sea en pequeña medida, de evitar todas esas grandes dudas interpretativas que algún Diputado que me ha precedido en el Uso de la palabra ha anunciado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para rectificaciones tiene la palabra el señor Pérez Fernández.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, a pesar de que yo he mencionado el sector de la construcción y me he referido al de Obras Públicas, yo le puedo señalar al señor Diputado que hay empresas de la construcción del sector de Obras Públicas que practican exactamente esta operación del trabajo temporal; no contrato por obra terminada, sino por el período que pueden trabajar; y si no, vaya a ver cómo están trabajando muchos trabajadores en la autopista que se está haciendo de Gijón a León.

En cuanto al desempleo voluntario, está claro que se establece una carencia —que yo he especificado, y así lo hemos planteado— de que un trabajador puede, por necesidades, aunque aparentemente sean voluntarias, pero por razones familiares, por razones de residencia, tener que pedir la baja y tener un traspás y encontrarse sin empleo. Lo que no es lógico es que por este traspás se le deje indefinidamente en la calle.

Hay, además, una cosa que yo decía antes, y es que hay que tener idea de lo que pasa en el mundo del trabajo y qué son los despidos improcedentes. Cuando un trabajador tiene que negociar forzosamente un despido, ¿es que no tiene ganas de trabajar? No; es que negocia el despido y se va a la calle. Se van cientos de miles y nos encontramos así en esta situación. No es tan fácil la cosa como se ve desde la «galería».

La enmienda, evidentemente, mejora la reducción, pero sigue manteniendo la cuantía de los cuatro meses que nosotros estimamos inaceptable. Es decir, que no va a solucionar en absoluto el problema en cuanto a los traba-

jadores fijos de temporada porque, al no haber una regulación, porque no hay posibilidad de tenerla, nos vamos a encontrar en una situación en que va a quedar todo, repito, en los cuatro meses y los que no alcancen los cuatro meses, que van a ser muchos miles de trabajadores, no tienen derecho al seguro de desempleo.

Por tanto, nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, rogaríamos a los señores de UCD que suprimieran esta fijación de los cuatro meses y que se deje como punto de referencia a la apreciación de la autoridad administrativa competente sobre la empresa correspondiente, y pueden ser tres, cuatro, cinco o pueden ser más meses, no lo sabemos, pero no incurriremos en el error de cometer injusticias con muchos trabajadores.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para turno de rectificaciones tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unas breves palabras de ratificación en nuestra postura y un intento de rectificación de aquella que nos ha explicado el señor Berenguer.

No voy a entrar, señor Berenguer, en una discusión académica, que podríamos en todo caso desplazar a otro sitio, sobre lo que significa la carga de la prueba en el procedimiento laboral. Pongo a su disposición centenares de sentencias con las cuales su teoría quedaría gravemente dañada en cuanto a su explicación. Tampoco voy a entrar, por las mismas razones, porque casi nunca lo hago, porque me parece que no es motivación determinante de la postura de cada Grupo, en la comparación de nuestra legislación y nuestra postura en relación con el Derecho comparado; pero sí me atrevo, señor Berenguer, a decirle que está usted equivocado cuando habla de los Países Bajos y cuando habla incluso de Alemania.

En Alemania, y por lo menos en una parte de los Países Bajos, el despido, aunque sea por causas atribuibles al trabajador, está contemplado dentro del subsidio de desempleo. Yo le invito a una lectura meditada de este precepto, de estos conceptos, y verá que en

algunos aspectos nosotros acostumbramos también a tener razón. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Un último extremo, señor Berenguer. Nosotros no hemos hablado y usted sí ha hablado exclusivamente de aquel trabajador que voluntariamente pierda su puesto de trabajo. Nosotros hemos hablado del trabajador, no que voluntariamente pierde su puesto de trabajo, sino del trabajador que por causas achacables al mismo —y éste es el concepto que he defendido en la tribuna— pierde su puesto de trabajo. Es decir, son conceptos distintos, porque nosotros no hemos utilizado el concepto de voluntariedad en ningún momento. El trabajador que, como consecuencia de una situación en que se considere procedente el despido, pierde su puesto de trabajo, no lo pierde jamás voluntariamente y en cierto modo quedaría incluido, señor Berenguer, al no haber hecho distinción de ninguna clase, entre aquellos que el precepto número 1 de nuestra proposición establece para aquellos que se encuentren sin trabajo teniendo deseos y ganas de trabajar.

Finalmente, señor Berenguer, ya veremos qué hacemos con sus modificaciones y sus aceptaciones de determinados extremos de las enmiendas y ante las enmiendas, que a mí me parecen una mala propaganda de los «parches de sor Virginia».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, con toda brevedad y sin hacer publicidad de productos comerciales, para indicar en primer lugar que el texto de las enmiendas, cuyo turno en contra estoy consumiendo en este momento en trámite de rectificación, habla en todo momento que deben entenderse como protegidos no solamente aquellos supuestos en que el trabajador se encuentre en situación de paro o desempleo en virtud de despido procedente, sino de todos aquellos en que el trabajador, por causas no ajenas a su voluntad —que es el término que yo he utilizado—, se encuentre en situación de desempleo.

También deseo aclarar que el despido procedente no es un despido discrecional, no es un despido aleatorio, no es un despido que

venga impuesto por un algo ajeno a la relación laboral o industrial, sino aquel en que incurre el trabajador por haber incidido en alguna de las causas tasadas en nuestra legislación laboral y después de haber sido comprobada en un proceso laboral.

No voy a entrar en discusiones académicas que de ninguna manera voy a hacer aquí, aunque sí que tengo que hacer matizaciones y aclaraciones en cuanto al Derecho comparado y aclarar dos puntos.

En primer lugar, que yo no he citado el supuesto de la legislación alemana, que tiene una considerable base asistencial, y por supuesto no tiene una base fundamentalmente asegurativa, como puede ser la legislación española. Además, en la República Federal Alemana solamente se acoge al trabajador que se encuentra de forma voluntaria en desempleo cuando el abandono de trabajo está motivado por una «causa grave»; creo que éste es el término que utiliza la legislación alemana.

En cuanto a la otra legislación citada por Su Señoría, la legislación de los Países Bajos, yo invito a Su Señoría a una segunda o incluso tercera lectura, que sus compañeros de Grupo son tan aficionados en recomendar, para comprobar cómo la veracidad de las afirmaciones está de mi parte.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda transaccional cuyo contenido ha sido expuesto desde la tribuna y que comporta modificación, en términos de corrección, de las letras d) y e), más la adición de un párrafo final. ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda? (Pausa.) Queda admitida a trámite. (El señor Perera Calle pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Señor Presidente, para pedir que la Presidencia nos conceda la votación separada de la letra d) de la enmienda socialista y de la letra d) del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Está claro en cuanto a la petición de que la letra d) del artículo 17 la votemos separadamente. Me dice que lo mismo en cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en realidad sustituye esta letra d) por dos, que son la d) y la e).

El señor PERERA CALLE: Solamente la letra d).

El señor PRESIDENTE: Desea que la enmienda del Grupo Socialista se divida también a efectos de votación en dos: la letra e), por un lado, y la letra d), por otro.

El señor PERERA CALLE: Exactamente, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en lo que respecta al párrafo identificado con la letra d).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 133; en contra, 168; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la parte de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que ha sido objeto de votación.

Sometemos a votación seguidamente el resto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 140; en contra, 162.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada también esta parte de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Consecuencia de las dos votaciones celebradas ya, queda rechazada la totalidad de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso con respecto al artículo 17.

Sometemos a votación rápidamente la en-

mienda número 23, del Grupo Parlamentario Comunista, referida al artículo 17.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 134; en contra, 168; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 17.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del artículo 17, que contiene una formulación completa del artículo del mismo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 160; en contra, 136; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del artículo 17, que queda con el contenido de esta enmienda de transacción.

Artículo 18 No hay enmiendas respecto del artículo 18, por lo cual vamos a proceder a su votación. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 294; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión por quince minutos. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

Artículo 19 El señor PRESIDENTE: Artículo 19. Enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a pesar de que no es excesivamente amplia la audien-

cia en este momento, quiero advertirles ya de entrada que se trata del artículo central y neurálgico de esta proposición de ley. Mi compañero José Vida Soria ha dicho al presentar nuestra enmienda al artículo 16 que allí empezaba el verdadero debate de la Ley Básica de Empleo.

Es evidente para todo aquel que haya leído el dictamen que en el artículo 19 se encuentra el punto neurálgico de esa parte esencial de la ley. Aunque en la Cámara en estos momentos no haya excesiva atención, fuera de la Cámara se da una atención prioritaria a lo que sucede en los debates de este artículo de la Ley Básica de Empleo. Si prospera la tesis del dictamen, que es la de UCD, va a ser un artículo que va a connotar todo el dictamen, toda la futura ley como una ley claramente negativa para los intereses de los trabajadores en paro, para los intereses de los desempleados, y va a hacer bueno ese calificativo, que tantas veces se nos ha querido poner en duda por parte del Grupo Centrista, de ley regresiva y reaccionaria. Por el contrario, si prospera la enmienda que en estos momentos defiendo, podemos salvar el carácter central de ese calificativo de ley regresiva y reaccionaria que los socialistas estamos dando a este proyecto de ley.

¿Por qué? Hay que analizar muy bien, si me lo permiten ustedes, el artículo 19 del proyecto. En su apartado 1 se establece una proporcionalidad entre el número de semanas o meses por los cuales el trabajador cotiza al desempleo y el tiempo por el cual va a tener derecho a recibir prestaciones de desempleo.

Como saben Sus Señorías, hasta ahora, la situación es la de exigir un mínimo de seis meses de cotización y ofrecer como prestación un conjunto de dieciocho meses, divididos en seis meses iniciales y dos prórrogas cuya concesión, según interpreta la administración que gestiona el Seguro de Desempleo, se entiende, si la situación de paro persiste, casi automática, por no decir automática. Por tanto, ahora, con seis meses de cotización como mínimo, se tiene derecho a dieciocho meses de Seguro de Desempleo, y en el proyecto de ley, en base a esa proporcionalidad a que antes me refería, sólo cotizando más de treinta y seis meses se podrá alcanzar una prestación por espacio de dieciocho me-

ses, mientras que cotizando un mínimo de seis meses, entre seis y doce meses, al Seguro de Desempleo, sólo se tendrá derecho a percibir tres meses de prestación. Por tanto, para ese colectivo de trabajadores que pueda incurrir en una situación de desempleo habiendo cotizado entre seis y doce meses, la prestación se reduce en seis veces, de dieciocho a tres meses. Esto, según las estimaciones que hemos realizado, afectaría hoy a uno de cada tres perceptores del Seguro de Desempleo. Si son 660.000 los perceptores del Seguro de Desempleo, de esos 660.000, 220.000 tendrían su prestación reducida en el tiempo, en virtud de la tabla de proporcionalidad que nos ofrece el artículo en la versión que ha salido de la Comisión.

¿Por qué UCD insiste en establecer esta proporcionalidad cuando observamos que en otros países, en todo caso, lo que ha sucedido a lo largo de los años en crisis, es que las prestaciones por desempleo han aumentado, y en ningún caso, que conozcan los socialistas, han disminuido cuando el nivel del paro ha ido en aumento progresivo?

UCD argumenta diciendo que la prestación por desempleo es la propia de un seguro, y que, como todo seguro, sólo aquel que paga el seguro tiene derecho a recibir, y en proporción a lo que paga. Este argumento no podemos admitirlo, por dos tipos de consideraciones: una, porque no es exactamente una técnica exclusivamente de seguro el actual seguro de desempleo, ya que, también se ha recordado aquí, el Estado aporta una contribución importante a la financiación de las prestaciones por desempleo; por lo tanto, es una fórmula mixta y no exclusivamente una fórmula de seguro en la cual sólo aquel que cotiza recibe la prestación en función de lo que haya cotizado. Y, otra, porque no podemos admitir, incluso en el supuesto de que gran parte de la prestación procediese de las cuotas pagadas por empresarios y trabajadores, que la sociedad, a través de los fondos del Presupuesto del Estado, se desentienda de esta situación, que no afecta sólo al propio parado —que no tiene la culpa de estar en situación de paro— sino que es una situación creada por una serie de circunstancias en las cuales no voy a detenerme ahora. Toda la sociedad debe corresponsabilizarse de las con-

secuencias de una crisis económica, de una mala política gubernamental o de una deficiente gestión empresarial o asunción del riesgo empresarial por parte de la iniciativa privada de este país.

Por tanto, no podemos admitir las razones aparentes que se nos quieren presentar por parte de UCD y del Gobierno para justificar esta proporcionalidad que lleva a una reducción sustancial y drástica de la protección de los trabajadores en paro. Lo que pasa es que la razón de UCD y del Gobierno no es la que dice, sino otra que está por debajo y a la que se alude, a veces, trastocando los términos del problema. La razón es que UCD y el Gobierno quieren ahorrar dinero a costa del paro y a costa de la protección de los parados.

En 1980, Señorías, se estima que el volumen total de dinero que va a ser gastado en prestaciones por desempleo va a oscilar entre 270, 280 y 300.000 millones de pesetas. Esto está por encima de lo que fue presupuestado, lo cual no es ninguna razón para nosotros, que ya dijimos en aquel entonces, a la hora de debatir los Presupuestos, que se estaba presupuestando una cantidad muy baja en función de las previsiones del aumento del paro que iba a haber a lo largo de 1980; pero esa cantidad hay que tomarla como referencia para ver qué ahorro se nos quiere hacer tragar por parte del Gobierno y de UCD con este proyecto de ley.

En efecto, hay documentos de los Servicios del Instituto Nacional de Empleo que han previsto que si a lo largo de 1981 la actual normativa sobre protección del desempleo siguiese en vigor, es decir, no entrase en vigor la Ley Básica de Empleo o, por lo menos, no entrase en vigor en este campo de la duración de las prestaciones por desempleo, el coste total que tendrían las prestaciones por desempleo, teniendo en cuenta un aumento del paro previsible, al que ya nos tiene acostumbrados el Gobierno, de 200 ó 250.000 trabajadores al año, sería, más o menos, de 370.000 millones de pesetas. Por tanto, aumentaría en 100.000 millones el coste de las prestaciones por desempleo. Pues bien, el Gobierno ha dicho que con la Ley Básica de Empleo se pueden ahorrar 50.000 millones. (Creo entender que se lo dijo el Presidente

del Gobierno al Secretario General de la UGT en una entrevista celebrada hace un mes o mes y medio.) Esos 50.000 millones no son los 100.000 millones de diferencia que existen entre las previsiones del INEM para 1981, con la normativa actual, y el resultado que se va a obtener a lo largo de este año. Pero es más: hay 50.000 millones que no se sabe por qué se ahorran, no por la Ley de Empleo, sino que se dejan por ahí pendientes. Pero hay más: después de recibir instrucciones, no se sabe de qué Ministerio u organismo de la Administración, el INEM, en un presupuesto más elaborado ya que el primitivo, que hablaba de 370.000 millones, propone como presupuestados para el desempleo, en 1981, 215.000 millones.

Por tanto, nos encontramos con que, incluso si la Ley Básica de Empleo en su formulación actual ahorrarse, como dice el Presidente del Gobierno, 50.000 millones, la UCD quiere ir mucho más allá y quiere ahorrarse muchas más decenas de millones, más de 100.000 millones de pesetas adicionales a lo que con este artículo se quiere ahorrar a costa del trabajador en paro.

Creo que esto define toda una política. Puede haber una parte de no querer explicar, por parte del Gobierno, al presentar los Presupuestos a esta Cámara y que su política conduzca a un aumento del paro; pero esa no es la razón por la cual UCD está jugando con las cifras, es una razón mucho más de fondo, es una razón de concepción de cómo se distribuyen los recursos en esta sociedad, y UCD y su Gobierno han llegado a la conclusión de que los recursos no deben ir al trabajador en paro ni a los sectores más perjudicados por la crisis económica.

Esta es la primera conclusión a la que nos lleva la lectura del artículo que estamos debatiendo: el ahorro, a costa del parado, en condiciones mucho más amplias de las que se deducen incluso de una lectura pausada y tranquila de este dictamen.

¿Por qué no nos propone UCD aquí una transacción? UCD está intentando con esta ley desviar la atención del punto central, que es este artículo, en el cual se ahorra muchos miles de millones de pesetas a costa del parado, y lo hace con transacciones, con cambios de literatura, con subir un párrafo al

apartado a) en vez de dejarlo en el apartado b). Pero aquí seguro que no se nos propone una transacción, porque éste es el meollo de la ley que estamos debatiendo.

¿Qué efectos tiene esta pretensión de UCD de ahorrar a costa del parado y de reducir la duración de la prestación por desempleo? Evidentemente, un efecto de menor protección del parado, que no va a dejar de existir por decreto-ley, ni porque se apruebe esta ley, ni por declaración del Gobierno, e incluso, más en concreto, tiene el efecto de crear nuevamente círculos viciosos de pobreza dentro de los propios trabajadores.

Hay trabajadores, como decíamos ayer en el debate, que sólo pueden tener expectativas de probabilidad de ingresar en el mercado de trabajo a través de contratos temporales. Recientemente mi compañero de Grupo Avelino Pérez hablaba de los trabajadores de temporada. Hay otros casos de trabajadores que no tienen un período suficiente de cotización como para llegar a una prestación que equipare el número de meses por el que perciben el Seguro de Desempleo con el número de meses que están en paro y que no pueden encontrar un nuevo puesto de trabajo.

Los jóvenes, los trabajadores que ya están incluidos en el Seguro de Desempleo y a los que se ofrecen programas de contrato temporal, las mujeres, etc., van a pasar de tener, en todo caso, un contrato temporal por pocos meses a tener un Seguro de Desempleo de tres meses, a caer en una situación que no tiene ninguna protección y con la única posibilidad de volver a ingresar en el mercado de trabajo a través de un nuevo contrato temporal de pocos meses.

Esta es la política de empleo del Gobierno, y no valen más promesas, ni más «el Gobierno dictará medidas», ni más «el Gobierno podrá otorgar créditos». Este es el meollo de lo que se pretende aquí: cada vez menos trabajadores con contrato de trabajo indefinido; cada vez menos trabajadores con Seguro de Desempleo de dieciocho meses; cada vez más trabajadores que tengan que pasarse de un Seguro de Desempleo de tres o seis meses (en todo caso) a un contrato de trabajo de seis meses o de doce, también en todo caso.

Hay otros aspectos críticos en el dictamen,

como, por ejemplo, el párrafo tercero, en el cual se dice que sólo cuando el Comité de Empresa o los Delegados de personal denuncien que la empresa no está cotizando al Seguro de Desempleo, podrá justificarse el que no se tenga en cuenta que la empresa no haya cotizado para reconocerle al trabajador el período de ocupación efectiva como si la empresa hubiese cotizado, lo cual está en contradicción con uno de los artículos siguientes del proyecto.

Y hay un parrafito, al final del número 1, que se nos quiso ofrecer en Comisión como una gran ventaja, una gran conquista, que podría hacer palidecer lo que se nos quitaba con la otra mano, y es que «la percepción se ampliará a veinticuatro meses en los casos en que pueda su concesión cubrir el período preciso para tener derecho a cualquier tipo de jubilación».

Pues eso va a afectar a unos pocos cientos o, en todo caso, a unos pocos miles de trabajadores, y en absoluto puede suponer ningún tipo de paliativo a lo que aquí está ocurriendo con el artículo tal como viene en el dictamen apoyado por UCD.

Nuestra enmienda pretende crear un Seguro de Desempleo en el cual baste, como ahora, con cotizar seis meses para que el trabajador en paro (lógicamente si sigue en paro no vamos a fomentar el fraude) tenga derecho a doce meses de prestación, y que si al terminar esos seis meses sigue estando en situación de desempleo y no ha encontrado un puesto de trabajo alternativo y ha cumplido con todas sus obligaciones como percceptor del Seguro de Desempleo, tenga derecho a otro período de doce meses.

¿En qué se justifica este no sólo mantenimiento de la situación actual, sino de alargamiento del período por el cual se podía percibir la prestación por desempleo según nuestra enmienda? Se justifica sencillamente en que el período medio de duración del paro en este país está aumentando a velocidades increíbles. Si hace pocos años era inferior a seis meses, hoy estamos ya en más de un año de duración media del paro en este país, por hablar de colectivos que normalmente han tenido acceso con anterioridad al mercado de trabajo y a un empleo estable, y no de la situación de jóvenes o de mujeres que no

llegan siquiera a la Oficina de Desempleo a pedir trabajo, porque han perdido cualquier esperanza de encontrar un puesto de trabajo y constituye eso que se denomina, tecnocráticamente, la población desanimada.

No partimos, desde luego, de la posición fatalista de empezar a calcular cientos de miles de millones para ver qué esfuerzo financiero habrá que hacer para financiar lo que aquí estamos pidiendo. Sabemos que hay que hacer un esfuerzo financiero, y sabemos que habrá que restringir fondos de otras partidas del Presupuesto, de otros destinos que hasta ahora, a lo mejor, estábamos considerando prioritarios. Pero lo que, efectivamente, no podemos admitir es que, por un lado, la población ocupada, es decir, el número de puestos de trabajo existentes en este país, disminuya cada año en más de 250.000 —sin contar con la llegada de nuevos jóvenes al puesto de trabajo— y, a la vez, negarse a hacer un esfuerzo financiero, político y social, por parte de toda la sociedad, para poder subvenir a las necesidades mínimas de esos trabajadores, a los cuales la sociedad, la crisis, el ayatollah Jomeini, quien sea —no nos vamos a meter ahora en la discusión— les niegue un puesto de trabajo. Habrá que definir nuevas prioridades ante una nueva situación.

Hace diez años este país no tenía paro porque la situación era distinta: había emigración y había mayor crecimiento. Hoy nadie, con una mínima serenidad de juicio, puede afirmar que el paro se acaba, y si no se acaba hay que saber qué hacemos con los trabajadores a los cuales la sociedad no es capaz de darles un puesto de trabajo. Eso hay que discutirlo aquí y a eso viene nuestra enmienda.

En Comisión se hicieron ya algunos comentarios sobre la postura de los distintos Grupos ante esta ley, y en las argumentaciones de Derecho comparado siempre se nos aducía el caso alemán. Se nos plantea que en Alemania el sistema es proporcional y la tabla de proporcionalidad se parece a lo que UCD incluye en el dictamen del proyecto de ley.

Señores, Alemania es el único país, según un libro que acaba de publicar el Ministerio de Trabajo alemán, que tiene el sistema proporcional. Otros a lo mejor no tienen la misma duración del subsidio o seguro, o a lo

mejor lo tienen menor, pero el sistema proporcional sólo lo tiene Alemania. Y para aquellos señores de UCD que se sienten progresistas y declaran en «Interviú» que si vivieran en Alemania votaría el SPD, les diré que el SPD no votó aquella ley, se opuso a aquella ley.

Se trata, Señorías, de opciones políticas concretas. ¿Quién es responsable de que un trabajador esté en paro: el propio trabajador, la sociedad? ¿Quién es responsable de que un trabajador no encuentre empleo? ¿Quién debe pagar los costos que supone toda crisis económica, el coste que supone tener este país un millón y medio de parados, quién debe pagarlo? A eso hay que darle respuesta ya.

¿Qué prioridades se establecen en el destino de los fondos públicos? ¿Se establecen prioridades en el Fondo de Garantía de Depósitos? ¿Se establecen prioridades en las subvenciones a la enseñanza privada o se establecen prioridades a la hora de financiar prestaciones por desempleo si el Gobierno, la iniciativa privada o el conjunto de la sociedad es incapaz de encontrar una vía de salida a la crisis que implica generación de empleo? A eso hay que dar respuesta, no con argumentos jurídicos ni de Derecho comparado, porque la situación del paro en Alemania o en cualquier otro país europeo no se parece, ni con mucho, a la situación del paro que tenemos en España.

Creo que algunos de los representantes del Grupo Parlamentario Centrista que han participado en esta ley han tenido ocasión de comprobar recientemente, señor Moreno, qué piensan los trabajadores de este país en un debate público y abierto sobre lo que ustedes están haciendo aquí. Usted ha tenido ocasión de comprobarlo. No sé si habrá sacado sus propias conclusiones.

Estamos a tiempo todavía de variar este dictamen; estamos a tiempo incluso de retirar esta ley. Lo que no podemos garantizar a ustedes, señores de la UCD, si votan a favor de su dictamen, si se oponen a nuestra enmienda, es lo que va a pasar en este país. Esa responsabilidad, a partir de ahora, es suya. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda, la número 24, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de este mismo artículo 19.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, trataré de evitar la repetición de cifras y argumentos expresados por el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, y con el que coincido.

Yo debería empezar por decir, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, que es vergonzoso que un tipo de ley como esta, en un país que tiene una crisis económica tan profunda, tanto paro, no logre que el hemicycle se encuentre más lleno; y que, por encima del hemicycle, nuestros medios de información, sobre todo la televisión, no dé más que dos líneas de lo que se está discutiendo aquí. Nadie de nosotros, por supuesto, niega la importancia de otras noticias que acontecen en estos días en el país, pero no cabe la menor duda de que saber si van a comer o no dos millones de españoles que están parados, y tres millones dentro de tres meses, es una cuestión de primera importancia para todos los que vivimos en este país.

Está claro que, en el cuadro de este planteamiento, este artículo que discutimos ahora —como decía el compañero socialista— califica en cierta medida toda la ley, centra lo esencial de la ley. Está claro que los que tenemos ya unos años y leímos «La libertad» y «El liberal» nos acordamos de aquellas famosas coplas de la época de Luis de Tapia, en las que citando a otro autor —no era él el autor de ellas— decía: «La Marquesa de tal tiene un corazón muy noble, ha creado un hospital, pero antes creó los pobres».

Pues bien, nosotros diríamos que «los pobres que creó el Programa Económico y el Estatuto de los Trabajadores —la crisis no es de los trabajadores— ahora el artículo 19 no sólo no les da el hospital, sino que les reduce la pitanza del hospital».

En este país vemos que cuando hay 1.470.000 parados, según las estadísticas del paro —que difieren, por supuesto, del paro registrado, ¡cómo no!—; cuando aumentan los parados a 1.500 por día —y también difie-

re de los 2.998 que se han dado como cifra no hace mucho—; cuando los estudios de revistas especializadas hablan de que el 31 por ciento de los hogares con hijos mayores de dieciocho años y que el 30 por ciento de hogares en que las cabezas de familia, sin cualificar, tienen entre cuarenta y cinco y sesenta años, tienen problemas de paro, en este país precisamente se hace una ley que reduce, en vez de ampliar, los recursos que se destinan a combatir este paro.

Esta ley, que no comprende ni a los obreros agrícolas en lo fundamental, ni a las trabajadoras y trabajadores del hogar, ni a los del mar, les dejará en una situación gravísima. Yo tengo aquí un comunicado de la Federación de Hostelería de Comisiones Obreras, y otro de la Construcción, y puedo decir que esta ley dejará también en una situación gravísima a los trabajadores de la hostelería y a los trabajadores de la construcción. Solamente en Mallorca, decían los compañeros, se pasa de 20.000 trabajadores fijos durante todo el año a 60.000 en la temporada; temporada de seis meses, precisamente. Pues bien, antes, con el seguro de desempleo, en estos seis meses, hasta que volvían a trabajar nuevamente, cobraban el subsidio de desempleo, el seguro del paro. Ahora no. Cobrarán tres meses, y los otros tres, ¿qué?

Pero es que igual que con la hostelería sucederá con la construcción. Todos nosotros sabemos que este trabajo es de temporada, y que es extraordinariamente parcial.

Es decir, esta ley, que de alguna manera tratan de imponer determinados sectores, que debería ser de seguridad social, que debería servir para aumentar la seguridad de los trabajadores, en manos de los que la han puesto en marcha se transforma en inseguridad para los trabajadores.

Es verdad que, como decía el compañero que me ha precedido, esta ley va a reducir en 100.000 millones de pesetas los gastos de la Seguridad Social, pero va a reducir, como vemos, las prestaciones. A aquéllos que antes con seis meses de trabajo tenían derecho a dieciocho meses de prestación se les va a reducir a tres, y a los otros a la mitad.

Esta ley, indudablemente, va a aumentar el paro en un período crítico de la historia de nuestro país, en el que la mayor parte del

futuro se va a jugar al paro, a la crisis, a nuestra capacidad para resolver este problema. Esta ley no ofrece al país más que más paro, más hambre y más lágrimas, como decíamos nosotros al comenzar ayer este debate.

Yo quisiera señalar que somos conscientes de la gravedad de la situación. No nos hacemos ilusiones. Pero queremos decir también que la crisis no es una maldición que tenemos que sufrir ni los españoles, ni los trabajadores de nuestro país; que no ha caído del cielo; que es el resultado de un orden económico injusto y que necesita, naturalmente, como dicen las Naciones Unidas, un orden económico nuevo más racional, más nacional, más participativo.

Nuestra Constitución, en su artículo 40, habla de que los poderes públicos «realizarán una política orientada al pleno empleo». Pues bien, esta ley —que cambia, diríamos, la esencia de la proposición que presentaban los compañeros socialistas— que se decía que era para socorrer al parado, para crear empleo, no hace en realidad sino todo lo contrario de lo que dice la Constitución.

Es cierto que, como consecuencia de la crisis y al margen de los orígenes que cada uno podamos señalar que tiene ésta, el trabajo en este momento, en este país —en otros también—, es un bien escaso. Pero ¿qué hay que hacer cuando el trabajo es escaso en un país? ¿Reducir el seguro de desempleo? ¿Dejar a más trabajadores en la miseria?

Yo creo que se nos presentan dos salidas: redistribuir el trabajo existente, reduciendo la jornada para dar trabajo a todos; o repartir el producto y la productividad —los beneficios también— al empleo y a los negocios existentes, y deducir de ellos los fondos necesarios para la protección al desempleo. Sí; esas dos soluciones se ofrecen a la sociedad: o repartir el trabajo, o que los que de alguna manera tienen trabajo y tienen beneficios aseguren, por vía del seguro de paro, los recursos para que los demás vivan.

Yo creo que el espíritu de la Constitución en este aspecto señala precisamente esto; señala que la política de plena protección debe sustituir a la política de pleno empleo, si ésta no existe.

Naturalmente, que nosotros conocemos las dificultades y valoramos los recursos que te-

nemos. Se nos ha dicho, creo que por el señor Berenguer, que los recursos que tenemos son escasos. ¿A quién los destinamos? Nos ha dicho el señor Ministro: ¿Qué hacemos con 200.000 millones, que es lo que tenemos? Nosotros contestamos: Hay que aumentar los recursos; hay que aumentar los 200.000 millones y hay que utilizar mejor los recursos que tenemos.

Es posible, como se decía ayer, tanto en estos bancos como en aquéllos, plantear este problema como un problema de solidaridad, y decirle al pueblo español: La situación que tenemos es esta, tenemos que hacer esfuerzos, sacrificios; pero, a cambio de hacer esos esfuerzos y sacrificios, aseguraremos el trabajo, el pan y, naturalmente, desarrollaremos la libertad.

Nosotros comprendemos que esto plantea automáticamente ese orden económico más racional, más nacional y más participativo. Y hay quienes por mantener la hegemonía y la dominación de las viejas castas, que siguen obteniendo beneficios pingües en una situación tan difícil como la actual, naturalmente no aceptan esta propuesta de la solidaridad, del sacrificio y de la participación. Y, así, podemos observar cómo se desarrolla toda una campaña de preparación ideológica para que el pueblo acepte esta situación. Sí, se lleva a cabo una campaña que hace creer que el culpable es el parado; resulta que el que no come es el culpable de no comer; resulta que ahora los tiros no van dirigidos a la idea de buscar más recursos y más posibilidades para ayudar al que está parado creando, naturalmente, empleo y, mientras tanto, dándole de comer; no, es el fraude, se dice; es el fraude. No es verdad, no es el fraude; no, es lo otro. El fraude es algo que hay que eliminar. Nosotros, las centrales sindicales, estamos dispuestos a participar en el control de ese fraude; pero no es por ahí; eso es el «chocolate del loro».

Está claro que en 1979 el número de parados desprotegidos se elevaba al 61,9 por ciento, y no cabe la menor duda de que no tiende a decrecer y a frenarse. Pues bien, señores del Gobierno, señores de UCD, esa política que ustedes siguen, esa ley que ustedes pretenden llevar adelante es nefasta para todo nuestro

país, incluso para ustedes, al menos para los sectores más progresistas de ese Grupo.

El problema para nosotros está claro. No basta con decir: No hay más cera que la que arde, los recursos que tenemos son limitados. Hay que buscar más «cera» para que arda más tiempo; hay que buscar recursos, y eso naturalmente se obtiene diciendo la verdad al pueblo, uniendo las fuerzas progresistas de cara a una acción de este tipo. Si en una época se les habló de sangre, sudor y lágrimas y detrás la victoria, nosotros, digámoslo ahora: Miseria hay, vamos a superarla, haremos los sacrificios necesarios, derramaremos las lágrimas necesarias, pero aseguramos que habrá trabajo, pan y libertad para todos en nuestro país.

Yo no quiero insistir demasiado sobre nuestra enmienda. Nuestra enmienda tiene fundamentalmente a superar algunos de estos elementos que básicamente se encuadran en este artículo. Nosotros planteamos que las prestaciones económicas básicas se prolonguen durante un año y, mientras subsista el paro, se aumenten hasta veinticuatro meses y, posteriormente, de forma excepcional, se haga por tiempo indefinido, más o menos como plantea la enmienda de los compañeros socialistas. Nosotros creemos que es un deber de la sociedad, si no es capaz de asegurar el pleno empleo, por lo menos asegurar la plena protección de todos los ciudadanos de un país. Y está claro que los comunistas, el Grupo Parlamentario Comunista, yo diría que los trabajadores en general, estamos prestos para este esfuerzo, para esta solidaridad, para este nuevo orden económico nacional.

Naturalmente, con otra política —y repito lo que decía esta mañana—, y con otro Gobierno porque vemos que éste no puede hacer más que leyes como éstas. Mientras trataremos, como lo hacemos ahora con esta enmienda, de que se aumente en vez de reducir lo que, de todas las maneras, consideramos el «chocolate del loro».

Señoras y señores Diputados, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta enmienda y en defensa del dictamen tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, efectivamente, buena parte de la opinión pública, y en concreto buena parte del espectro laboral de los trabajadores de este país, hacen coincidir casi del todo la crítica a esta ley con la crítica al artículo que en este momento debatimos. Ello, como es obvio, fundamentalmente porque los que critican la ley —y acabamos de escuchar a dos eminentes representantes de esas posturas críticas, por lógica correspondencia con los dos Grupos políticos que sustentan la opinión expresada por ellos— vienen centrandó la oposición a la ley en la oposición visceral no tanto a este artículo como a la filosofía que este artículo lleva en sí; filosofía que no es otra que la que en el Congreso nacional de octubre de 1978 aprobara, en su Ponencia de política laboral, Unión de Centro Democrático. Filosofía que es la misma expresada por nuestro Presidente del Gobierno y del partido en el discurso de investidura y, más recientemente, en los debates que tuvieron lugar en el mes de mayo; y no sólo el Presidente, sino representantes cualificados del Gobierno y del partido ahondaron en esas líneas maestras de la postura centrista frente a ese gran problema, el mayor problema que acosa a nuestra sociedad y a nuestra economía, que es el desempleo.

El señor Almunia, que realmente ha compartido alguna experiencia común conmigo delante de colectivos importantes de trabajadores, decía en su intervención que no viniéramos después con Derecho comparado. El sabía previamente que íbamos a hablar de Derecho comparado. No vamos a hablar muchos, pero por qué no explicar primero lo que dice el artículo, después lo que dicen las enmiendas y después lo que dice el Derecho más próximo a nuestra área, o dentro de nuestra área, sobre el particular.

Nadie ha leído la enmienda. Se ha dicho en casi todos los ejemplos que se reduce a tres meses la protección temporal del seguro de desempleo. Y es lo cierto que se reduce a tres meses, pero nada más que en los casos en los que la ocupación cotizada es de seis meses. Voy a leerlo. Dice el número 1 del artículo en cuestión: «La prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada con arreglo a la

siguiene escala»: Si el período de ocupación cotizada es de seis meses, el derecho a la percepción de prestación tendrá un período de tres meses; si el período de ocupación es superior a doce meses, el derecho a la prestación es por seis meses. Así, correlativamente, si es de dieciocho, veinticuatro o treinta, el derecho a prestación será por nueve, doce y quince. El supuesto más alto de treinta y seis meses de cotización da derecho a dieciocho meses de prestación. En definitiva, para todos los que no han seguido hasta ahora bien la ley o que no hayan leído antes el artículo, la ocupación cotizada viene a ser el doble de la protección que durante la mitad de esos meses va a tener el trabajador al estar en desempleo.

Efectivamente, dice el señor Almunia, y se lo agradezco aunque lo haya devaluado en su comentario, que incluso el Grupo Centrista planteó en Comisión (no siempre traemos las trasacciones al Pleno, señor Almunia; esta enmienda trasaccional se aceptó en Comisión) que la percepción se ampliara hasta veinticuatro meses en aquellos casos que pueda su concesión cubrir el período preciso para tener derecho a cualquier tipo de jubilación. Creo que las palabras del señor Almunia han sido algo parecido a un «sí, pero...» y que esto puede afectar a unos centenares o miles, pero que ciertamente lo ve escaso. Y no lo veo mal cuando los calificativos son que una cosa parece demasiado o escasa. Yo creo que eso es correcto. Lo que yo entiendo que es menos correcto es el calificativo, sin más, de que una cosa es reaccionaria, antidemocrática o antiobrera y otros calificativos que en este u otros artículos por extensión se hacen de toda la ley, al hilo de cada artículo.

Ya han tenido buen cuidado, tanto el señor Almunia como el señor Camacho, de que aunque hablen en general de la ley, y no sólo del Gobierno, sino de futuros gobiernos, en no mencionar el artículo 25, que claro que tiene correlación con el 19. Porque en el artículo 25 se crea y se da un derecho a una prestación, ciertamente calificada de subsidio, pero que se le ha quitado el carácter de discrecional o extrarreglamentario, como venía en algunos de los textos primigenios. Queda con carácter reglado para determinados trabajadores y en determinadas circunstancias;

ya llegaremos al artículo 25. Lo cierto es que durante seis meses, si es que no se prorroga al llegar al artículo correspondiente, el trabajador va a tener derecho a un subsidio, después del seguro.

Esta cuestión hace que, si era lícito decir hace unos minutos desde aquí que los dieciocho meses se han quedado en tres, también es lícito decir que antes había seis meses de prestación legal y ahora, en muchos casos, va a haber seis, doce, quince o dieciocho. Y en muchos casos —y ya que hace un gesto realmente numérico, invito a hacer la suma al eminente profesor señor Peces-Barba— a algunos les damos dieciocho meses y después seis de subsidio, si es que no se le da prórroga, que ya llegaremos, e inmediatamente va a tener derecho reglado a veinticuatro meses de protección.

Lo que creo que no es lógico es decir, como ha manifestado el señor Camacho, que este artículo da más paro. Lo que puede dar es más parados que durante algún mes no cobren, pero no va a crear más paro. Si es legítimo su derecho a decir eso, no es menos el mío a manifestar que este artículo va a generar mucho menos paro; y lo va a generar porque es muy probable que yo me equivoque. Por cierto, pido disculpas al señor Solé Barberá si él ha creído que hablé en tono categórico. Mi partido y quien habla en este momento en nombre de mi partido y de mi Grupo no solemos hacer calificaciones rotundas; más bien intentamos aproximar la realidad y el deseo de cómo queremos que se conforme la realidad. Pues bien, no sabemos si va a haber más o menos paro. Nos felicitamos de que en el último mes haya habido dos o tres mil parados menos que en el anterior; y nos seguiremos felicitando, como españoles, cada vez que disminuya más el paro, pero no garantizamos que vaya a haber menos.

Deseamos que haya menos paro y más empleo y por eso contribuimos en la medida exacta, ni mayor ni menor, de nuestras fuerzas a hacer una legislación que, realmente, pueda incentivar el empleo. Y es lo cierto, y podrán Sus Señorías dudarle o juzgarlo duramente, que en la España de hoy, cuando por seis meses de cotización se podía conseguir año y medio de seguro más las prórrogas, era corriente que muchos trabajadores

estuvieran sólo seis meses (o menos, pero pidieran que se cotizara por seis meses) para poder tener derecho a percibir durante año y medio el seguro de desempleo.

Yo no quiero poner aquí ejemplos, porque Sus Señorías saben tantos o más que yo. No estamos descalificando o calificando conductas concretas de nadie, pero lo cierto es que estamos en un país donde el fraude, la corruptela y el no buscar soluciones hasta que no aprietan las circunstancias o el calendario no ha pasado... (*Rumores y pateos.—Un señor Diputado: tiene razón.*)

En todo caso, agradezco que junto a determinadas muestras de pateo, que no me importan lo más mínimo, haya alguna no precisamente de pateo. Pueden ponerse todas Sus Señorías de acuerdo, pero lo que estoy diciendo, como queda recogido en el «Diario de Sesiones», se puede leer. Creo que no estoy ofendiendo a nadie, ni atribuyéndoselo a nadie, aunque mire a un colectivo concreto.

Hay cierto número de trabajadores que defraudan al seguro de desempleo; pero con ser grave esa conducta no es menos grave, ni mucho menos, la de los empresarios que permiten esa corruptela. Y ciertamente así se reconoce en las palabras de representantes cualificados del Gobierno y del partido en nombre del cual hablo; entre las medidas que se han citado, incluso por el Presidente Suárez, se llegó a pedir la calificación próxima a la de delito en el fraude empresarial a los casos de desempleo que estoy comentando.

Lo que es cierto, en todo caso, es que a lo largo de la tarde en alguna ocasión se ha dicho que 200.000 millones, cifra que manifestaba antes el señor Ministro de Trabajo, eran pocos millones para el desempleo, que hacía falta mucho más dinero de inversión. Yo, precipitadamente, le pedí a mi compañera de banco, Juana Arce, que buscara «El País» de hoy porque creía recordar que en un anuncio del Ministerio de Hacienda —por aquí lo tengo entre los papeles, pero como «El País» tiene gran difusión lo tendrán muchos de ustedes—, en la última página dice «El Ministerio de Hacienda informa». Y declara quinientos y pico mil millones de pesetas de inversión pública, no de gastos corrientes,

para este año, que también generarán empleo. Pero si los 200.000 millones que tenemos para el desempleo los redistribuimos mejor, los aplicamos con mayor justicia, qué duda cabe que podemos estar luchando seriamente contra ese fenómeno tan complejo del desempleo.

Antes decía el señor Almunia, como una especie de disculpa, por si eso valiera, que el Partido Socialista alemán no fue el que aprobó la ley que rige actualmente en este tema en la República Federal. Yo le diría al señor Almunia que un simple cálculo cronológico del tiempo que lleva en el poder el partido que mencionaba obvia el que ciertamente no legislara eso, pero no el que no lo haya derogado. No sé los años que tardará una cierta formación política en llegar a ser Gobierno como tal formación o coalición en este país, que pienso que le faltan muchos años; pero si llegara es muy probable que ni esta ley ni otras que han anunciado que va a derogar las cambie. Es mucho más fácil decir, desde determinados bancos o posturas, que una cosa no sirve, que luego, cuando se tiene la responsabilidad de actuar, el aplicarlo.

En Alemania la ley lleva algunos años y el período mínimo de prestación es de setenta y tantos días. En todo caso, quiero hacer una referencia muy corta a otros países, no sólo a Alemania. En este caso, la duración de la prestación está, como va a estar aquí si se aprueba este artículo, en función del tiempo trabajado durante los tres últimos años precedentes a la inscripción como desempleado, oscilando entre 78 días para un período de ocupación de seis meses —aquí no van a ser 78, van a ser 90—, hasta 312 días laborales para 24 meses de empleo.

En Bélgica, la duración del seguro es ilimitada, salvo si el desempleo se prorroga o se renueva normalmente; en todo caso se reduce su cuantía al cabo de un año si el beneficiario es soltero. En Irlanda la duración del seguro de desempleo es de 156 días como mínimo y 390 días como máximo. En Italia la prestación ordinaria de desempleo alcanza una duración máxima de 180 días por año; en Luxemburgo, de un año; en los Países Bajos la duración del seguro de desempleo no puede exceder de 130 días, y en el Reino

Unido la prestación a tanto alzado se percibe durante 312 días y las prestaciones proporcionales durante 156 días.

No hago más citas al Derecho comparado, pero sí quiero leer las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista. El Grupo Socialista nos pide exactamente en su enmienda que «la prestación económica por desempleo se hará efectiva por un período inicial de doce meses mientras subsista la situación de paro. Dicho período será prorrogado por otro año más siempre que se mantengan las circunstancias que determinaron la concesión inicial». Y en un tercer párrafo llega a fijar excepciones y dice: «en las circunstancias que se determinen reglamentariamente, podrá prorrogarse la prestación por tiempo indefinido».

Esto lo ha recogido antes el señor Camacho, porque el señor Camacho no puede ser nunca menos, dialécticamente, que otros partidos que, según él, no pueden superarle por ninguna banda, o al menos por la izquierda. Y ciertamente, la enmienda comunista, que no alude a esa prórroga excepcional —y creo que con buen criterio—, lo único que dice, enmienda 24, es que «las prestaciones económicas se harán efectivas durante un año, mientras subsista la situación de paro y supuesto que el parado no haya rechazado una oferta de empleo adecuado». Dice también que «dicho plazo será prorrogable hasta veinticuatro meses: «no dice veinticuatro meses más, luego es por otros doce meses. Es decir, llega al segundo punto socialista. No habla de prórroga indefinida, porque acaba diciendo «si subsisten las circunstancias que determinaron su concesión». (*Rumores.*)

En todo caso, si me quieren hacer un juego de palabras lo acepto, y admito, en vez de doce, treinta y seis meses, pero no llegan a la prestación indefinida a la llegó en su formulación y en su defensa el señor Almunia. (*El señor Almunia Amann: Está puesto al final.*) ¿Está puesto al final? Me gustaría que me diga dónde, porque tengo su enmienda y al final no dice nada, en todo caso lo habrá dicho de palabra. Creo, de buena voluntad, que el señor Camacho quiera una situación de prórroga indefinida en el seguro de desempleo.

Nosotros, el Grupo Centrista, no la que-

remos. Y no la queremos porque ante una sociedad que tiene recursos escasos y que tiene que tutelar que el empleo llegue hasta donde sea posible, al tener que destinar fondos al fomento del empleo, no podemos meternos en la dinámica de unas cifras que pueden ser en escalada las que se coman buena parte del Presupuesto de los años próximos. Cada 50.000 ó 100.000 millones de pesetas que demos como gastos corrientes al desempleo, serán 50.000, 100.000 o más millones que quitamos de inversión pública o que añadimos a la deuda exterior de este país. Y eso, señores, lo pateen o no, lo acepten o no, es así. Decir que ante un número creciente de desempleo hay que darle muchos más meses de prestación, es multiplicar una cuestión geoméricamente elevándola, no al cuadrado, sino al cubo.

Ciertamente, con la Constitución en la mano, lo que hay que mirar es qué nos pide nuestra norma fundamental. Y nos pide en el artículo 40 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizará una política dedicada al pleno empleo, no al pleno y confortable desempleo.

Recuerdo que el señor Castellano invitaba en la Comisión a leer el artículo 1.º, en una apelación a poner en él una llamada a la igualdad. Como recordará perfectamente el señor Castellano, yo le decía que en el mismo artículo 1.º, pero antes de hablar de igualdad, la Constitución habla de justicia. Y es más justo darle más meses de protección al que más tiempo lleva cotizando, al que más años lleva a sus espaldas de esfuerzo, porque es muy bonito venir aquí a decir que vamos a reducir la jornada laboral, pero eso, señores, se puede conseguir en cualquier tipo de convenio o de acuerdo. Lo que pasa es que se pretende conseguir, no en los convenios, sino que lo que se quiere es reducir la jornada pero no el salario, y hay que ver con qué condiciones podemos pedirle a las empresas públicas o privadas que generen más empleo si le pedimos, por un lado, reducción de la jornada, pero, por otro, exigimos incremento, y no el racional que ha pe-

dido alguna central sindical, sino otros superiores de unas centrales que no han firmado determinados acuerdos.

En definitiva, se ha dicho también por el señor Almunia que no estaba de acuerdo su Grupo con que haya en el punto 3 una llamada en favor de que sean los representantes directos de los trabajadores —Comité de Empresa o delegados de personal— los que posibiliten esa puesta al día de la cotización por la empresa. Nosotros lo hemos hecho y lo vamos a votar porque tiene coherencia con unas funciones que hemos dado hace pocos meses en una norma que entonces, al menos, tuvo mayor consenso, que se llamó el Estatuto de los Trabajadores.

Ciertamente, se ha dicho por el señor Camacho que UCD pretende crear muchos más pobres y dejarlos poco menos que fuera de un hospital. Yo creo que si la valoración real que le merece al señor Mamacho esta ley es ésa, ahora, o al final del debate de la ley, hará muy bien en ir explicando esa teoría.

Realmente la ley habrá que valorarla en su conjunto. La ley va a destinar buena parte del esfuerzo público económico funcional y sobre todo del INEM a generar las condiciones para hacer posible que cada vez haya más puestos de trabajo. Estamos aprobando artículos en los que vamos a hacer desgravaciones y bonificaciones y vamos a subvencionar directamente a empresas para que aumenten su plantilla. Quiero recordar también que un eminente Diputado de la izquierda, el señor Saavedra, pedía que no pusiéramos como límite mínimo el 10 por ciento de incremento y nosotros lo reconocíamos, pero resulta que si, por un lado, el mínimo lo bajamos o lo dejamos como una apelación general y, por otro, vamos a subvencionar la creación de puestos, ¿de dónde vamos a sacar el dinero? El dinero público es limitado y más en esta época. Ciertamente otros países han podido atacar este problema en mejores perspectivas, pero nosotros no hemos escogido nuestra época, aunque estamos orgullosos de estar en ella, porque en esta época difícil es en la que podemos alumbrar un país más justo, precisamente limando en debates como éste las posibles asperezas que haya; al menos para que todos nosotros y la opinión pública oigan todos los criterios.

A lo largo de estos 19 artículos hemos aceptado seis u ocho razones convincentes de los Grupos de la oposición porque mejoraban el dictamen. Pedimos a la oposición que valore que nosotros no ponemos el ejemplo de Alemania o de otros países por cargar en el Derecho comparado un «debe» de esta ley; hemos buscado esa solución porque países que tienen mayores cotas de justicia redistribuyen mejor los medios, que también son escasos, y aquí queremos, vuelvo a recordarlo, derivar fondos para incentivar puestos de trabajo, subvencionar a empresas que amplíen la plantilla, dar subvenciones y créditos baratos a trabajadores que quieran convertir su propio puesto de trabajo por su iniciativa, bien por la vía de autónomos —a ese artículo no hubo enmienda, era el 7.º o el 8.º—, o bien uniéndose con otros por la vía de las cooperativas industriales o de otro tipo.

Ciertamente, si ése es el esfuerzo yo no les pido hoy nada más que comprensión; pero les diría que pase el tiempo que pase es probable que el artículo 19, que el Grupo Centrista va a votar a favor y que les pide a todos los Grupos el voto a favor, que tarde mucho tiempo en cambiarse, porque estamos arrumbando una legislación vieja, paternalista, una legislación que podía permitirse, quizá, dar eso, porque no daba otras cosas o porque buena parte de los trabajadores en paro, con una maleta de madera, marchaban a Alemania.

Con 10.000 millones de pesetas había bastante para financiar el desempleo hace no más de cuatro o cinco años; hoy, lo ha dicho el señor Almunia, con 200.000, 300.000 ó 370.000 millones, que no le hemos entendido muy claro el baile de cifras, ha metido en danza cifras confidenciales, al menos para mí, de determinadas cuestiones que no tengo más remedio que desconocer porque son muy complejas y muy altas.

Nosotros queremos fomentar e incentivar el empleo, y le digo al señor Solé Barberá, porque antes era una alusión que no venía al caso contestar, que yo le pediría, porque sé de su generosidad, que profundice como jurista y que vea la diferencia. Una ley que da a más gente más dinero y por más tiempo claro que crea paro. Ha habido un eminente

Diputado esta tarde, no de una minoría, no de la Minoría Catalana, sino del Grupo Socialista Catalán, que ha llegado a decir que hemos dejado fuera del artículo 16 a las amas de casa. ¿Dónde están en el seguro de paro las amas de casa? Usted lo ha dicho y hay alguien que también lo ha dicho —en el «Diario de Sesiones» lo podrá releer— que nos hemos olvidado de las amas de casa; hay quien ha dicho: ¿dónde están en el seguro los jóvenes? Si los jóvenes han cotizado están, si no han cotizado no están en el seguro, ni aquí ni en ningún sitio donde lo haya, porque el seguro es a cambio de una cotización, y esa cotización en vez de dar derecho igualitario, a partir de hoy, si sale aprobado el artículo, va a dar una cotización proporcional, le va a dar más al que más ha cotizado, aunque sólo sea porque es un estímulo lógico a su mayor entrega al trabajo, a su mayor responsabilidad o a su mayor tiempo.

Ciertamente, nuestro deseo sería que todos puedan llegar a esos topes; que cada uno que llegue al paro —esperemos que sea escaso el número de trabajadores— lleven muchos años trabajando. ¿A qué partido en el Gobierno le interesa que haya más paro? Pero si no hay tantos medios como se quiere —y no los hay en este tiempo, aunque se ha hecho referencia a no sé cuáles Ayatollahs, pero con ese u otros Ayatollahs los gastos públicos sabemos todos cómo son— y si deseamos invertir dinero público, si queremos no incrementar el déficit y no depender más de la deuda al exterior, tenemos la obligación, quienes ahora estamos en el Gobierno y los que vengan después, si es que llegan, de redistribuir medios que son escasos, y nosotros preferimos redistribuirlos con justicia. Nada más. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de réplica, el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, agradezco al señor Moreno que haya leído nuevamente nuestras enmiendas. Y entro ya en el centro de los argumentos que ha utilizado el señor Moreno; no puedo entrar en todos los detalles porque ha sido una intervención extensa y alargaría mucho el trámite de réplica.

En segundo lugar, la filosofía. Dice el señor Moreno que para determinados Grupos parlamentarios, o representantes de Grupos parlamentarios, la crítica de la ley se centra exclusivamente en el artículo 19. No es cierto, señor Moreno. Usted ha participado en los debates de la Comisión y sabe positivamente que la crítica del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley Básica del Empleo no se centra exclusivamente en el artículo 19. Ha habido muchos votos negativos al dictamen que ya hemos debatido y los habrá después, no le quepa duda. Lo que pasa es que el artículo 19 es el punto central, y si quiere un criterio más o menos objetivo para medir por qué el artículo 19 es central, si medimos cada artículo en miles de millones, ahí se demostrará que el artículo 19 es el central de esta ley.

En cuanto a las cifras, no sé si me he explicado bien, probablemente me he explicado mal. Lo que quería decirle con las cifras de los miles de millones del Seguro de Desempleo es que si a don Nicolás Redondo el Vicepresidente del Gobierno le dijo que con esta ley se ahorraban 50.000 millones de pesetas, consultando cifras que no son confidenciales, que son cifras que se han manejado por representantes de mi Sindicato en la Comisión Ejecutiva y en el Consejo General del INEM, entre la previsión que hacen los Servicios del INEM si la Ley Básica del Empleo no entrase en vigor en el año 81, y teniendo en cuenta que las previsiones es que sí va a entrar en vigor en esa fecha, nos sale una diferencia de 160.000 millones. Aparentemente, no sería ésa sola la rebaja de costos o de fondos destinados a la prestación por desempleo con cargo a este proyecto de ley, sino que sería algo más incluso de lo que ustedes se van a ahorrar para llevarlo a otros sitios —no sabemos a cuáles—, porque el paro va a seguir aumentando. Hoy por la mañana, en la Comisión de Economía, el señor Ministro de Economía, a la pregunta de ¿qué previsiones de paro tiene usted?, dijo: «No lo sé. No se puede prever en esta época». Buenos deseos, pero nunca compromisos ni resultados concretos.

Su filosofía, señor Moreno, me lo ha confirmado en esta intervención. Es que el Seguro de Desempleo es un seguro en el con-

junto de la seguridad social. Según dicen los técnicos en la materia —yo no soy un técnico en materias de seguridad social— esa filosofía acabó en el año 45, y hoy no puede ser calificado el seguro de desempleo como un seguro cuando el Estado ha aportado este año 80.000 millones de pesetas a la financiación de esa contingencia. Tendrá una parte de cotizaciones de los que posiblemente pueden caer en esta contingencia (los trabajadores y los empresarios), y tiene otra parte que financia la sociedad. Y aquí lo que estamos viendo es que ustedes quieren que la sociedad financie menos esos costes de una crisis que toda la sociedad tiene que responder ante una evidencia.

Y es que hay cada vez más trabajadores en el paro, y trabajadores que están mucho tiempo en el paro, que se les ha acabado la prestación por desempleo y que no tienen cobertura; hay otros trabajadores que no llegan a tener los derechos suficientes según la ley para tener derecho al acceso a la prestación por desempleo. ¿Y qué hacemos con ese colectivo de trabajadores cada vez mayor que no tienen ningún tipo de protección y que no tienen posibilidad de encontrar un puesto de trabajo? Ustedes no lo responden, y eso es lo que estamos debatiendo aquí. No estamos debatiendo Derecho comparado, señor Moreno, porque usted también en Derecho comparado ha leído lo de Bélgica, que tiene un seguro de paro ilimitado, y en Derecho comparado no existe el señor Abril Martorell. *(Risas.)*

Hay un miembro de este Gobierno, ahora ausente —como la mayoría—, que solía decir cuando no era ministro y hacía méritos para serlo, que hay que hablar siempre el lenguaje de los hechos. Eso queremos los socialistas: hablar en esta Ley Básica del Empleo el lenguaje de los hechos: número de trabajadores en paro; número de trabajadores con una contingencia cubierta por una prestación; número de trabajadores con esa contingencia o esa situación de desempleo no cubierta. ¿Cómo lo arreglamos? Y como ustedes son incapaces de arreglarlo creando puestos de trabajo y la experiencia lo demuestra —no su congreso, no el discurso de investidura del señor Suárez que votamos en contra, no los debates de hace pocas se-

manas donde censuramos nada menos que la gestión de su Gobierno—, una de las razones fundamentales de esta censura es porque ustedes se han demostrado incapaces de crear puestos de trabajo y sí en cambio capaces de ofrecer cada año unos resultados donde el número de puestos de trabajo disminuye y el número de parados aumenta. Y no somos tan ingenuos como para argumentar que toda la culpa la tienen ustedes. No, porque hay crisis en España y fuera de España. Pero si acudimos a la economía comparada o a la estadística comparada veremos que en ningún otro país de Europa disminuye el empleo como disminuye el nuestro, ni aumenta el paro como aumenta en nuestro país. Eso son razones que ustedes no contestan al hablar de este artículo y de esta ley.

En cuanto al fraude, argumento que podría responder a la imagen tantas veces usada de querer arreglar la enfermedad matando al enfermo, ustedes dicen: existe fraude. De acuerdo, existe fraude. ¿Qué porcentaje? Las estadísticas de su Ministerio de Trabajo dicen que un fraude donde una parte proporcional de empresas, bastante alta, el 30 por ciento de las encuestadas hace mes o mes y medio, estaban en situación de fraude cuando ha ido el controlador a comprobarlo, y, en cambio, sólo el 5 por ciento de los trabajadores estaban en situación de fraude cuando ha ido el controlador a comprobar a los trabajadores.

El fraude es una realidad social, y lo que nunca podremos admitir —y ustedes tampoco lo admiten porque están representando aquí a su partido y al Gobierno— es que porque exista un determinado porcentaje de fraude, el 10, el 15, el 20 por ciento, no se sabe porque no lo publican, no podemos quitar la prestación por desempleo a un volumen indiscriminado de ciudadanos o trabajadores, eso es evidente. Y si alguien en esta Cámara ha considerado que el fraude al seguro de desempleo con dolo, con connivencia entre empresario y trabajador, era un delito penal, ha sido mi Grupo el que ha planteado una enmienda a un artículo del Código Penal que trata de delitos económicos y sociales.

Por último, señor Moreno, le vuelvo a recordar una pregunta que le he hecho antes:

¿dónde está la transacción a este artículo?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos decía el representante de UCD que esta ley se basaba en la filosofía de UCD; lo comprendemos; no hagan esfuerzos para demostrarlo; está patentada; tiene la marca de fábrica; es su programa, efectivamente, eso está claro. Pero nosotros hace cuatro años dijimos que no queríamos remover el pasado, sino, de alguna manera, hablar de la reconciliación nacional, y es curioso que sean hombres que han planteado ese paternalismo los que nos digan ahora que las cosas buenas que antes se hicieron bajo la presión de los trabajadores era paternalismo de la dictadura. Es curioso ese fenómeno. Es decir, cuando se ha conseguido tener dieciocho meses de seguro de desempleo con seis de cotización, eso era paternalismo del otro periodo.

Es curioso que se nos diga también, por ejemplo, que esta fórmula de distribución de la cotización responde a un modelo alemán; pero en Alemania la tasa de parados es el 4 por ciento. ¿Por qué no han dicho ustedes eso? En nuestro país, cuando había el 4 por ciento de parados y las fronteras abiertas, casi no era necesario el seguro de desempleo, prácticamente no había necesidad de él. Yo creo que el problema está claro.

Se habla también de que hay más o menos paro, y se dice que el mes pasado, afortunadamente, el paro ha cambiado de signo, tenemos 2.998 empleados nuevos en vez de parados. Tampoco es verdad. Lo que se reconocía ayer por el señor Leal en la Comisión de Economía era que las cifras desestacionalizadas, publicadas por el Banco de España, transforman esos 2.998 empleados más en 30.000 parados más. Esa es la realidad; ese es el panorama al que hay que hacer frente en este país. Está claro que también hay unos compromisos que tenemos todos. Naturalmente, algunos han olvidado la parte social.

En el «Pacto de la Moncloa» —eso que queda ya lejos para muchos— se decía que se extenderá progresivamente la cobertura

del seguro de desempleo a todos los parados, agilizándose el reconocimiento y pago de sus prestaciones. No se decía que se reducirían las prestaciones que se daban entonces. La situación se ha agravado. ¿Por qué no cumplen eso a lo que se han comprometido con los demás?

Yo creo que está claro que la sociedad, como decía al presentar la enmienda, debe ser capaz de dar pleno empleo, o por lo menos protección, a todos. Es un deber de la sociedad, es un deber que nos exigen los obreros agrícolas de Andalucía; esos con los que yo hablaba el otro día, que me decían que tenían ocho hijos a los que tenían que dar de comer —además de a su mujer, su compañera, su esposa— todo un mes con ocho días de seguro comunitario. O esos otros que ni siquiera tienen eso porque hay otra zona, como Madrid o Cataluña, donde también hay una gran cantidad de paro y no hay seguro comunitario, porque el otro no les alcanza.

Hay que asegurar que todos los que nacen tienen derecho a vivir, por medio del trabajo, por supuesto, si no se les da esa protección solidaria. Nosotros tenemos que decir que esta sociedad tiene que dar lo imprescindible para asegurar la existencia a todos los que han nacido en ella, desde que nacen hasta que mueren. Naturalmente, por medio del trabajo, por medio del control y del esfuerzo.

Hablamos de un plan de solidaridad. Nosotros, las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras en este caso, el Grupo Parlamentario Comunista, los comunistas, estamos desde ahora dispuestos a hacer ese esfuerzo de solidaridad. Nosotros creemos que no hay limitación de los recursos; hay unos recursos inmensos en nuestro pueblo; hay que hacer un llamamiento a esos recursos; hay que sacarlos a flote; hay que ponerlos en marcha.

No se puede decir al que no se le da ni trabajo ni seguro de paro que hasta que la sociedad no tenga recursos se muera en un rincón y haga lo que crea más conveniente. Tenemos que decirle que esta sociedad le va a asegurar los medios para vivir mientras le asegure los medios para trabajar.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, brevísimamente, para contestar algunas de las nuevas ideas vertidas por ambos portavoces de los Grupos Socialista y Comunista.

Efectivamente, creo que el señor Almunia no me comprendió. Yo no dije que la única crítica suya haya sido ésta. He hecho relación a que en su discurso inicialmente se quejaba de que siendo un punto neurálgico no hubiera demasiada asistencia dentro de la Cámara. Y él decía que era el tema que más afecta fuera de esta Cámara.

De ese contexto, de esa frase, yo saqué que ciertamente hay miles de trabajadores que la única referencia que tienen de esta ley es que les han contado brevísimamente que ahora deja de los dieciocho meses que antes daba, solamente tres. Obviamente, he querido utilizar mi intervención —y quisiera utilizar ésta y las que pudiera— para que cuando menos, a los trabajadores de este país, a toda la ciudadanía, no le llegaran sólo frases estereotipadas, sino el texto, porque lo pueden digerir, leer y asumir. En todo caso, el que no lo asuma ya tiene una referencia válida, y a mí el sentido del voto futuro del señor Camacho o del señor Almunia no me preocupa, porque jamás hemos contado con ellos, pero sí con el de muchos millones de españoles que sabiendo cómo pensamos —y entre ellos hay muchos trabajadores— nos han votado y queremos que nos sigan votando. No queremos quitar, en absoluto, esos meses que se merecen, pero queremos darles exactamente la proporción de meses que por su esfuerzo y por su cotización les corresponde en justicia, ya que para todos no podemos dar 15, 18, 20 ó 25.

Por otro lado, señor Camacho, cualquier cifra es relativa. Usted nos ha contado ya dos veces aquí —como nosotros somos compañeros de Comisión yo ya lo había oído en otras ocasiones— esos casos estremecedores que por su doble militancia —y no lo digo en mal sentido, en Comisiones Obreras y en el PC le suelen referir. Y se pregunta: ¿Qué hacemos con ese trabajador que tiene, además de la compañera o la esposa (o compañera y esposa, no sé cómo es el ejemplo), ocho hijos y no trabaja más que ocho días al mes? Yo le diría al señor Camacho: Si en lugar de la

ley de UCD le aplicamos la del PSOE y le damos dos años, incluso un año más, hasta treinta y seis meses, el treinta y siete, ¿qué hace?, porque entonces tendrá ya, además, once hijos, después de tres años de paro. (*Risas y protestas.*)

Quiero decir que el tema no se arregla con meses. El tema sinceramente se arregla incentivando el empleo y dando la sensación a este país de que los poderes públicos se esfuerzan en ese camino y piden de la iniciativa privada ese mismo esfuerzo.

He de decir, para terminar, que la idea a la que antes también se ha aludido relativa a si se trata o no estrictamente de un seguro, desde luego no es la nuestra. Quiero recordar que por cada unidad de pago que en España cotiza el trabajador —recuerden todos, si no lo saben, que la cotización está a nivel del 0,35 del salario— se reciben exactamente 17,76 unidades. No quiero hacer alarde de los datos que tengo con relación a lo que en otros países supone esta misma comparación. En España por ahora tenemos una cotización muy baja y una prestación muy larga. Que era conveniente resolver esto en esta ley es, al menos, el criterio de nuestro Grupo y creemos que es nuestra obligación plantearlo.

Vuelvo a recordar, en nombre de nuestro Grupo, que respetamos cualquier otra opinión, pero si no la compartimos preferimos la nuestra y desde luego, respecto a este tema, sin nueva enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con este artículo 19.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de este artículo 19.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 142; en contra, 156; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con el artículo 19.

Sometemos a votación seguidamente la

enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, número 24, también respecto del artículo 19.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 138; en contra, 158; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 19.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 19, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 153; en contra, 140; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Urralburu.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario, Socialistas Vascos, ha votado afirmativamente tanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso como a la enmienda Comunista, y ha votado, coherentemente, en contra del artículo 19, tal como figuraba en el dictamen y figura ahora aprobado por esta Cámara.

Fundamentalmente mi Grupo Parlamentario ha votado en contra de este artículo, porque se hace cargo de que estamos en un momento de ascenso del crecimiento del desempleo. (*El señor Presidente se ausenta de la sala, y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.*) Pero si partimos de esa realidad, y porque partimos de esa realidad del crecimiento de desempleo, precisamente por eso, mi Grupo Parlamentario se tenía y se tiene que oponer a que se reduzcan en el tiempo las prestaciones del seguro de desempleo.

Nosotros creemos que esta medida —como se ha dicho ya reiteradas veces— es una medida absoluta y directamente agresora contra

aquellos trabajadores que están en situación de desempleo. Pero no sólo eso; nosotros creemos que esta decisión de Unión de Centro Democrático va a contribuir negativamente al proceso político que, entre todos, estamos conduciendo.

Nosotros creemos que no sólo a los trabajadores perjudica el reducir hoy el tiempo de prestación del seguro de desempleo. Creemos que perjudica notablemente a toda la sociedad española, porque la sociedad española, la convivencia española, la reciente democracia española, no va a aguantar esta medida tan grave.

Y no es posible que se nos impute a nosotros ahora irresponsabilidad; no es posible que se nos impute irresponsabilidad ni que se nos impute, mucho menos, demagogia, porque en estas filas del Grupo Socialista Vasco se sienta el Secretario general de la Unión General de Trabajadores, y ustedes saben muy bien, y lo han reconocido públicamente, que la Unión General de Trabajadores ha hecho el máximo esfuerzo para contener las rentas de aquellos trabajadores que tienen empleo, y saben ustedes que esa es una medida y una actuación que va a contribuir más que toda esta ley a generar empleo, a generar inversiones. Pero lo que no nos pueden decir es que, además de hacer ese esfuerzo —esfuerzo que, por cierto, ha sintonizado con los trabajadores—, hagamos el triste trabajo, contraigamos la grave responsabilidad de decirles a los trabajadores que, además de no darles empleo, porque es imposible darles empleo a corto plazo, les reducimos la prestación del seguro de desempleo.

Yo recuerdo que cuando se discutió aquí el programa del Gobierno en el aspecto económico que presentaba el candidato socialista, algunos representantes del Gobierno decían que se podía hacer una descalificación general; otros, más prudentes, dijeron que lo único malo que tenía aquel programa de Gobierno, en su aspecto económico —repito—, era que se trataba de un mal programa de lo que había sido el programa de la Unión de Centro Democrático. Aquí se va a notar por primera vez la falsedad de esa afirmación; aquí se demuestra, precisamente, que el programa económico de Unión de Centro Democrático y el programa socialista se diferencian en algo

fundamental, y es que el programa socialista, aceptando, precisamente por eso, que estamos en una situación en la que es imposible generar pleno empleo, ponía como una medida fundamental no reducir, sino aumentar la prestación del seguro de desempleo.

Señor Moreno, Su Señoría, para oponerse a las enmiendas al artículo 16, ha dicho que la razón se debía al título de nuestra proposición de ley, que era «Ley de Protección contra el Paro», y que ustedes pretenden hacer una «Ley Básica de Empleo». Esa no es la diferencia fundamental. La clave, la diferencia fundamental es cómo se queda el parado después de aprobar esta ley, con su propuesta o con la nuestra.

Con su propuesta (lo tiene que reconocer así, para que los ciudadanos lo sepan claramente) con lo que han aprobado, los ciudadanos españoles se quedan en situación de desempleo, quedan reducidos, quedan en peor situación, se les quitan meses de prestación del seguro de desempleo. Y esta es una medida profundamente regresiva en sí por lo que significa para el parado, y profundamente atentatoria al conjunto del proceso de estabilización de la democracia. Por eso, señor Presidente, señores parlamentarios, mi Grupo Parlamentario, Socialistas Vascos, se ha tenido que oponer, y seguirá oponiéndose a medidas de esta naturaleza.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Valentín.

El señor VALENTIN ANTON: En representación de Socialistas de Cataluña quiero empezar diciendo que el señor Moreno es un Diputado que normalmente hila muy fino en sus intervenciones; da gusto oír el hilo de sus argumentaciones y, generalmente, dice cosas de determinado interés, pero para ser muy claro y muy llano, a las alturas de esta conversación en un tema de tanta trascendencia, con los mayores respetos, sin que yo crea que contravenga nada de lo que significa la cortesía parlamentaria, estoy tentado de decir que casi dice tantas tonterías como yo, con una diferencia, que yo estoy dispuesto a reconocer que

me equivoco, aunque sea sobre aspectos banales o sin importancia, cual es la alusión — a lo mejor, si lo dice él, será verdad— a ese tema de que he confundido amas de casa con empleadas de hogar. Y no tiene más trascendencia.

Sigo diciendo que me parece que argumentar relacionando el artículo 19 en función del 25, como viendo en el 25 la panacea y la cobertura de lo que no se cubre, me parece una escapatoria que no vale ante quienes conocemos realmente este recoveco ficticio, porque el artículo 25, además de limitar enormemente esa prestación, establece otra limitación, y es la de que es preciso ser una persona con cargas familiares, y es sabido que la gravedad del desempleo afecta fundamentalmente a los trabajadores, personas de menos de veinticinco años de edad, con lo que, si unimos esa limitación a otras muchas que hay, me temo que es una salida de lavado de conciencia, que, por supuesto, no resuelve en absoluto el tema.

Decía que nuestras objeciones son a la filosofía de UCD. El problema no es tanto a la filosofía de UCD, a los ojos de los trabajadores, como ante los resultados concretos que se ven. Sí, desde luego, es una objeción y un reparo a la filosofía de UCD, a la filosofía del ascensor hacia abajo. Estamos en una ley y en un artículo de la ley que no es un poco más allá o un poco más abajo, un punto más arriba o más abajo, es una división por seis, y el problema, démosle las vueltas que queramos, es que hay un trecho de dieciocho a tres, y déjense de pamplinas.

Yendo al tema, ¿cómo se le explica a un trabajador (y no vale la comparación anterior, que eso sí que es un agravio comparativo) cómo se le explica a un trabajador, fundamentalmente a más de ese 60 por ciento de trabajadores jóvenes, que su cobertura desciende vertiginosamente? ¿Puede entender eso? ¿Puede estar dispuesto a que se haga una resta tan tremenda, tan sustancial a su porvenir? De eso es de lo que hay que partir. Segundo, ¿cuál es la suerte de esos compañeros y de esos ciudadanos?

Pensemos que si hay alrededor de millón y medio de parados no es necesario ser muy exquisito en las cifras, porque además hay quienes las tenemos sin conformarnos del todo; lo cierto es que hay más de medio millón de

personas que no cobran ni una gorda. ¿Y qué va a desencadenar este artículo y esta ley en el momento que signifique que va a haber una caída tan vertiginosa? Hay datos escalofriantes. En Cataluña tenemos un incremento al mes de cinco mil parados más, y un incremento del descenso, un descenso de cuatro mil personas más que dejan de cobrar el seguro de desempleo, y ahora aplicamos esa reducción y esa bajada del ascensor de dieciséis a tres, y eso es lo que hay que tener en cuenta, porque, naturalmente, nos hemos de dedicar a la ley, con espíritu de jurista y con toda cultura, y lo copiamos de muchos de los que aquí estamos presentes.

Pero ¿dónde queda el espíritu de la Constitución? ¿Dónde queda la preocupación por el trabajador que sufre, que padece y posiblemente cada vez está peor? ¿Dónde está eso?

El Ministro nos ha obsequiado antes con unos datos a quienes, al fin y al cabo, estamos más influidos por ciertos libros de caballería, que naturalmente no hemos tenido acceso a las fuentes de información que otros tienen, y nos convencen de que hay que ir a la realidad objetiva, y cuando nos hablan de los doscientos mil millones de pesetas decimos: «Eso es lo que queríamos todos, discutir los gastos, discutir el Presupuesto, que se nos ha negado». Pero, al fin y al cabo, vamos a discutir el Presupuesto, y digo que hay que ser pragmático en esta Cámara y en este país, pero con una cosa muy clara, que así como el pragmatismo es una virtud, se convierte en un defecto insalvable cuando es la única virtud que se tiene, cuando ese pragmatismo no se pone al servicio de objetivos fundamentales.

Hemos dicho que hay un objetivo fundamental, que es sacar al país de la crisis del desarrollo económico, proteger a las personas del desempleo, pone como objetivo prioritario en nuestra preocupación aquellas personas que no tienen qué comer, y si es una demagogia, es una demagogia de los hechos, no es que lo diga tal o cual Grupo Parlamentario, y hay posibilidades de ir a comprobarlo.

Se habla de pragmatismo y de datos y, naturalmente, hemos de discutir de datos. A mí se me ocurre pensar en ese sentido, en las partidas que decía mi compañero de Grupo Parlamentario, señor Almunia, de que en ese

intento de aportar posibilidades y enjugar presupuestos, si no estoy mal informado, se va a proporcionar un cheque, el cheque escolar. Un cheque escolar que es un cheque de subvención a la financiación de escuelas privadas: 50.000 millones de pesetas.

Hay un intento de establecer o de elaborar una ley de retiro de las Fuerzas Armadas, dicho sea con el mayor respeto a las instancias que se decían o se dicen fácticas de este país, de retirarlos a los setenta años, y ver que de los cincuenta a los sesenta pasarían a los setenta con una ocupación activa que, efectivamente, incrementa, en cifras millonarias, el Presupuesto de las Fuerzas Armadas. ¿Cuánto cuesta el ingreso en la OTAN? Y sin querer meterme en ese berenjenal, yo digo que me parece el más importante objetivo en este momento resolver la miseria y la angustia de los trabajadores en este pueblo. Y ese no es sólo el objetivo prioritario, es el objetivo prioritario ante el cual tienen que claudicar todos los objetivos, porque si no conseguimos ese objetivo creo que todo lo demás es algo que simplemente sirve para hacer política ficción, sin bajar, sin conectar con la realidad de nuestro país, sin conectar con la aspiración de nuestro pueblo, representada fundamentalmente por la clase trabajadora. Nada más. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Artículo 20. *(Pausa.)* El señor Ministro de trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Sánchez-Terán Hernández): Este importante artículo 19 de la Ley de Empleo ha generado palabras apasionantes, argumentos vehementes, ante la importancia y la naturaleza de un problema que nos preocupa a todos.

Yo subo a la tribuna para hablar brevemente, para hablar con serenidad, porque estos problemas importantes no hay que abordarlos con apasionamiento, sino con serenidad, con rigor, con profundidad.

No podemos —primer tema— jugar con las cifras y crear catastrofismo con ellas. El dato exacto de parados registrados en las oficinas de empleo a último día del mes de abril es de 1.241.929, y las estimaciones directas e indirectas hechas sitúan entre un 15 y un 20 por

ciento el fraude al seguro de desempleo. Esta es la realidad del dato. No hablemos de dos o tres millones, no demos, cuando son los datos negativos, los estacionalizados, y cuando son positivos, los desestacionalizados, porque entonces estaríamos creando confusión. La realidad es de 1.241.929, con una estimación de fraude entre el 15 y el 20 por ciento.

Segundo dato. No es cierto que el presupuesto para la protección al desempleo del año 1981 sea de 215.000 millones de pesetas. Este presupuesto no ha sido estudiado por el Director General del INEM con el Ministro —iba a ser estudiado ayer y no ha podido ser por causa de la tramitación de esta ley; no ha sido sometido al Consejo General del INEM; no ha sido remitido al Ministerio de Hacienda; no ha sido aprobado por el Gobierno, ni se ha discutido por estas Cortes; yo no me sorprendo —tampoco me congratulo— de que los cauces de información del Partido Socialista funcionen tan rápidamente que públicamente un representante suyo dé 215.000 millones de pesetas como presupuesto del INEM para el año 1981 en materia de desempleo. Pero esto no es cierto, y lo digo con claridad.

En tercer lugar, no puede verse un artículo aisladamente. Se ha dicho que desciende el número de trabajadores acogidos al Seguro de Desempleo con este artículo 19, pero es que hay un juego en la Ley del Seguro de Desempleo y del Subsidio de Desempleo, y si en este momento el desempleo total es percibido por 623.000 trabajadores, y si añadimos el parcial por 682.000, esta ley genera más perceptores de desempleo en un marco razonable, no en un marco desorbitado, porque llega a 751.000; no reduce la proporción de uno o dos, sino que aumenta de 623.000 a 682.000 —lo riguroso es la primera cifra—, dejando a un lado el desempleo parcial que es de 751.000, y ello sin contar lo que representa el adicionar al artículo 16 el incremento de los trabajadores fijos del campo. Reduce el plazo, pero la situación mayoritaria es la de que han cotizado treinta y seis meses y más, porque esa es la situación normal de los trabajadores que acceden al desempleo, y lo ha reducido sólo en aquellos períodos breves de cotización.

Para los casos de hambre, si los hay, está

el subsidio de desempleo para los trabajadores con cargas familiares, cualquiera que haya sido el período de cotización. Por lo tanto, el problema del hambre tiene la línea del subsidio de desempleo, y podemos estudiar las prórrogas para el caso en que verdaderamente hay una necesidad de hambre en el caso del trabajador con cargas familiares.

Tercera razón o tercer tema. El presupuesto. Son 200.000 millones más de pesetas los que representan, como he dicho antes, las propuestas socialistas. Por encima de cualquier deseo nuestra filosofía política es que es preferible, más justo y más progresivo dedicar ese dinero a generar empleo que no a incrementar el aumento de la máquina del desempleo, y reiteramos esa filosofía. Y este artículo es coherente con esa filosofía.

Finalmente, un gran tema que se ha tocado: el tema de los jóvenes. Entendemos que es mejor para un joven que trabaje seis meses y tengo derecho a dieciocho subsidios de desempleo —y estoy hablando de un joven que no tenga cargas familiares, que esté en el seno de una familia que percibe un conjunto de rentas— que amplíemos todos los programas juveniles que incluyen desgravaciones o bonificaciones de la Seguridad Social y que hoy están sólo por el plazo de seis meses, y que amplíemos ese plazo para tener derecho a esas bonificaciones o desgravaciones, de forma que el empleo juvenil, que es el gran tema que se discute en esta cuestión de los plazos, en vez de ser de seis meses y de una gran rotación, crezca a uno, dos o hasta tres años, en cuyo caso les situaríamos con posibilidades óptimas o máximas en los plazos de percepción del Seguro de Desempleo. Nosotros creemos que es mucho más justo socialmente y más progresivo establecer en los programas juveniles de empleo las condiciones —y así se va a modificar el decreto del programa juvenil— que permitan mayores plazos de trabajo a los jóvenes, que conllevarán consigo las mayores posibilidades de percepción de las prestaciones de desempleo, que no por seis meses de trabajo dar dieciocho de Seguro de Desempleo.

Entiendo que ésta es la línea política correcta y la línea que quiere seguir el Gobierno, y que ésta es mejor para lograr un ma-

yor empleo en nuestras promociones juveniles, que es otro de los grandes temas que se plantean en esta ley.

Y, junto a ello, como palabra final, no basta con esta ley, esta ley es una pieza, pero el Gobierno ha dicho reiteradamente cuál es su política contra el paro: primero, el fomento de la inversión pública y privada, y lo estamos explicitando en la continuada aprobación de programas de inversión; segundo, nuevo tratamiento o revisión de todo lo que representan los programas específicos de empleo, y acabo de anunciar una bonificación en el programa de empleo juvenil y en las mejoras de las cargas familiares; tercero, la lucha contra el fraude, porque el fraude, se diga lo que se diga, es una vergüenza nacional que atenta contra los trabajadores y contra toda la sociedad; cuarto, una lucha desesperada por la salvación de puestos de trabajo en aquellos expedientes de regulación de empleo que se presentan continuamente ante la Administración y ante el Ministerio de Trabajo. Desde estas cuatro grandes líneas de política contra el paro, sobre la base de un control de la inflación, de la moderación de rentas salariales y de la reducción del déficit del sector público, podemos hacer una política seria, rigurosa y profunda de lucha contra el paro.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Un señor Diputado pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No estamos en trámite de explicación de voto, señor Almunia, habíamos terminado. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

He mirado a todos los Grupos, antes de entrar en el artículo 20.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, no creo que la mirada del señor Presidente suponga la terminación del trámite. Por consiguiente, yo le pido la palabra, en nombre del Grupo Socialista, para explicación de voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Lo siento, no hay explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, estamos en desacuerdo absolutamente. Ha habido un precedente que ha

sido después de la intervención del señor Ministro, creo que con una mirada, incluso más larga, de quien presidía en relación con el conjunto del hemiciclo, que quizá era el señor Presidente que ahora nos preside en funciones, se ha dado la palabra al señor Almunia. Yo le ruego al señor Presidente que de la palabra al Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No, señor Peces-Barba; por supuesto, le he dejado hablar y no le había dado la palabra. El señor Ministro pidió su intervención, supongo que acogiéndose al artículo 60, antes de que se acabara el trámite de explicación de voto. En ese momento, era yo mismo el que presidía y di la palabra al señor Almunia para explicación de voto. Era yo mismo el que se la daba.

Ahora cuando he dicho en ese momento que se pasaba al artículo 20, se ha terminado el trámite de la explicación de voto.

El señor Ministro se ha acogido al artículo 60 que le permite la intervención en cualquier momento del debate. Por eso le he dado la palabra. No la hubiera dado a ningún Grupo. *(Fuertes rumores y protestas.)*

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, yo, en nombre de mi Grupo

Parlamentario, considero que para tomar una medida como la que el señor Presidente acaba de indicar, al menos no es suficiente con la mirada; debía el señor Presidente haber indicado por razones de seguridad jurídica: «Queda terminado el trámite de explicación de voto». *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¡Silencio, por favor!

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El señor Presidente no lo ha hecho. Si el señor Presidente mantiene su planteamiento, yo indico que nos produce indefensión, que el señor Presidente está limitando el derecho de un Grupo Parlamentario, y pido que conste en acta nuestra protesta por la actitud inadmisibile del señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Que conste en acta su protesta, señor Peces-Barba, pero la Presidencia se mantiene en su postura. *(Rumores y protestas.)*

Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las 11 y media.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID